



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No.

CIENTO NOVENTA Y CUATRO

SESION MATUTINA PERMANENTE

FECHA

ABRIL 16 DEL 2002

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III CONOCIMIENTO DEL "OFICIO NO. 263-STL-2002, DE 9 DE ABRIL DE 2002, SUSCRITO POR LOS SEÑORES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL, SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES Y DOCTOR EDUARDO AGUIRRE VALLADARES, PROCURADOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, DEL INFORME DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL SOBRE EL CONTENIDO DEL REFERIDO OFICIO Y RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO NACIONAL".
- IV CONOCIMIENTO DEL OFICIO NO. 263 STL-2002, DE 9 DE ABRIL DE 2002, SUSCRITO POR LOS SEÑORES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL, SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES Y DOCTOR EDUARDO AGUIRRE VALLADARES. PROCURADOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.
- V CLAUSURA DE LA SESIÓN.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No.

CIENTO NOVENTA Y
CUATRO

SESION MATUTINA PERMANENTE **FECHA** ABRIL 16 DEL 2002

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
I Instalación de la Sesión.....	5
II Lectura del Orden del Día.....	5
Intervenciones:	
Neira Menéndez Xavier.....	6
Ruiz Albán Gabriel.....	6
Alvear Icaza José.....	7
Cordero Acosta José.....	10
Sicouret Olvera Victor.....	13
Bucaram Ortiz Adolfo.....	14
III Conocimiento del "Oficio No. 263-STL-2002, de 9 de abril de 2002, suscrito por los señores, ingeniero Hugo Ruiz Coral, Superintendente de Telecomunicaciones y doctor Eduardo Aguirre Valladares, Procurador General de la Superintendencia de Telecomunicaciones, del informe del señor Secretario General sobre el contenido del referido oficio y Resolución del Pleno del Congreso Nacional".....	16
Intervenciones:	
Serrano Valladares Alfredo.....	23,98
Camposano Núñez Enrique.....	25



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No.

CIENTO NOVENTA Y
CUATRO

SESION MATUTINA PERMANENTE **FECHA** ABRIL 16 DEL 2002

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
------------	----------

Lucero Bolaños Wilfredo.....	27
Posso Salgado Antonio.....	31
León Romero Jaime.....	32
Vargas Meza Stalin.....	35
Estrada Velásquez Vicente.....	37
Quevedo Montero Hugo.....	39
Montero Rodríguez Jorge.....	41
Neira Menéndez Xavier.....	45
Vela Puga Alexandra.....	49
Sicouret Olvera Víctor.....	55
Cantos Hernández Juan.....	59
Mendoza Guillén Tito.....	63



ARCHIVO

IV	Conocimiento del Oficio No. 263 STL-2002, de 9 de abril de 2002, suscrito por los señores, ingeniero Hugo Ruiz Coral, Superintendente de Telecomunicaciones y doctor Eduardo Aguirre Valladares. Procurador General de la Superintendencia de Telecomunicaciones.....	95
----	---	----

Intervenciones:

Intervención del Superintendente, Hugo Ruiz Coral.....	97
Maugé Mosquera René.....	108

V	Clausura de la Sesión.....	209,210
---	----------------------------	---------

En la ciudad de San francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil dos, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, honorable José Cordero Acosta, se instaló la sesión matutina permanente del Congreso Nacional, cuando son las diez horas y veinticinco minutos. ---

En la Secretaría actúan los doctores Andrés Aguilar Moscoso y Javier Rubio Duque, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes señores legisladores: -----



ADUM LIPARI MIRELLA	CRESPO VERDUGO HERNÁN
AGUAYO AVILÉS ALEJO	DÁVILA EGÜEZ RAFAEL
AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO	DÁVILA RUIZ MARÍA
ÁLAVA ALCÍVAR DAVID	DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	DELGADO TELLO FRANKLIN
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	ESTRADA BONILLA JAIME
ALVEAR ICAZA JOSÉ	ESTRADA VELÁSQUEZ VICENTE
ANDRADE ARTEAGA RAÚL	ESTRELLA VELÍN JOAQUÍN
ANDRADE GUERRA YOLANDA	FARFÁN INTRIAGO MARCELO
ARÉVALO BARZALLO KÁISER	FUERTES RIBERA JUAN
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMÁN	GARCÍA CEDEÑO FÉLIX
AZAR AMAT JOSÉ	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
BECERRA CUESTA ABELARDO	GÓMEZ REAL NAPOLEÓN
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	GONZABAY PÉREZ HEINERT
BUCARAM ORTIZ ELSA	GONZÁLEZ ÁLAVA ELBA
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
CALDERÓN PRIETO CECILIA	GONZÁLEZ MUÑOZ SUSANA
CALERO DÁVILA WASHINGTON	GORDILLO CÓRDOVA REGINA
CAMPOSANO NÚÑEZ ENRIQUE	HARO PÁEZ GUILLERMO
CANTOS HERNÁNDEZ JUAN	HIDALGO BIFARINI ESTUARDO
CASTRO PATIÑO ALFREDO	HURTADO LARREA RAÚL
CEVALLOS ALCÍVAR JUAN	JIJÓN-CAAMAÑO BARBA JACINTO

KURE MONTES CARLOS	RODRÍGUEZ ROJAS DARIO
LANDÁZURI CARRILLO GUILLERMO	RODRÍGUEZ EDGAR IVÁN
LEÓN LUNA VÍCTOR	RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO
LEÓN ROMERO JAIME	ROGGIERO ROLANDO GALO
LOOR CEDEÑO OTÓN	ROSERO GONZÁLEZ FERNANDO
LÓPEZ SAUD IVÁN	RÓSSI ALVARADO OSWALDO
LOZANO CHÁVEZ WILSON	RUIZ ALBÁN GABRIEL
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	SAÁ BERNSTEIN JOSÉ
LLANES SUÁREZ HENRY	SALAZAR HÉCTOR ANIBAL
MACÍAS CHÁVEZ FRANKLIN	SALGADO ESPINOSA MARÍA
MALLEA OLVERA CONCHA	SÁNCHEZ BARÓN JULIA
MANCHENO NOGUERA GERMÁN	SANCHO SANCHO RAFAEL
MAUGÉ MOSQUERA RENÉ	SAN MARTÍN TORRES FRANKLIN
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	SANTOS BARRETO NANCY
MENDOZA GUILLÉN TITO	SERRANO AGUILAR EDUARDO
MONTERO BERMEO CARLOS	SERRANO BATALLAS FULTON
MONTERO RODRÍGUEZ JORGE	SERRANO VALLADARES ALFREDO
MOREIRA REINA MARIO	SICOURET OLVERA VÍCTOR
MORENO ROMERO HUGO	TALAHUA PAUCAR LUIS
NEIRA MENÉNDEZ XAVIER	TERÁN VÁSCONEZ MAURO
NIETO CISNEROS JUAN	TORRES TORRES CARLOS
NIETO VÁSQUEZ ANÍBAL	TOUMA BACILIO MARIO
NOBOA NARVÁEZ JULIO	UGARTE GUZMÁN BLANCA
OBANDO CADENA ELSA	URIBE LÓPEZ FANNY
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	VACA GARCÍA GILBERTO
ORDÓÑEZ GÁRATE MILTON	VALDEZ LARREA ANUNZIATTA
ORTIZ CRESPO XIMENA	VARGAS MEZA STALIN
PACHECO GÁRATE EDUARDO	VÁSQUEZ GOZÁLEZ CLEMENTE
PÁEZ ZUMÁRRAGA REINALDO	VEGA CONEJO NINA
PALACIOS RIOFRÍOS CARLOS	VEGA VELARDE HECKEL
PÉREZ ASTUDILLO MIGUEL	VELA PUGA ALEXANDRA
PONS ARÍZAGA JUAN	VERA RODAS ROLANDO
POSSO SALGADO ANTONIO	VILLACRESES COLMONT LUIS
PROAÑO MAYA MARCO	VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
QUEVEDO MONTERO HUGO	VIZCAÍNO ANDRADE LUIS
RIVAS PAZMIÑO RAÚL	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
RIVERA MOLINA RAMIRO	-----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase constatar el quórum por lista,
señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Honorables: Adum Lipari Mirella. Aguayo Avilés Rafael, presente. Aguayo Cubillo Alejandro. Alava Alcívar David. Albornoz Guarderas Vicente. Alvarado Vintimilla Blasco, presente. Alvear Icaza José, presente. Andrade Arteaga Raúl, presente. Andrade Echeverría Ronald. Andrade Guerra Yolanda. Arévalo Barzallo Káiser, presente. Astudillo Astudillo Germán. Azar Amat José, presente. Bacigalupo Dalton. Becerra Cuesta Abelardo. Bucaram Ortiz Adolfo, presente. Bucaram Ortiz Elsa, presente. Bustamante Vera Simón. Calderón Prieto Cecilia. Calero Dávila Washington, presente. Camposano Núñez Enrique, presente. Castro Patiño Alfredo, presente. Cantos Hernández Juan. Cevallos Alcívar Juan, presente. Crespo Verdugo Hernán, presente. Dávila Egüez Rafael. Dávila María Isabel, presente. Del Cioppo Aragundy Pascual, presente. Delgado Tello Franklin. Estrada Bonilla Jaime. Estrada Velásquez Vicente, presente. Estrella Velín Joaquín, presente. Farfán Intríago Marcelo. Fuertes Rivera Juan Manuel. García Cedeño Félix. Garrido Jaramillo Edgar, presente. Gómez Real Napoleón, presente. Gonzabay Pérez Heinert. González Alava Elba, presente. González Albornoz Carlos, presente. González Muñoz Susana, presente. Gordillo Córdova Regina. Grefa Uquiña Valerio. Haro Páez Guillermo, presente. Hidalgo Bifarini Estuardo. Hurtado Larrea Raúl. Jijón-Caamaño Jacinto. Kure Montes Carlos, presente. Landázuri Carrillo Guillermo. León Luna Víctor Junior, presente. León Romero Jaime. Loor Cedeño Otón, presente. López Saud Raúl Iván. Lozano Chávez Wilson, presente. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Llanes Suárez Henry. Macías Chávez Franklin, presente. Mallea Olvera Concha, presente. Mancheno Noguera Germán, presente. Maugé Mosquera René, presente. Medina Orellana Voltaire. Mendoza Guillén Tito Nilton. Moncagatta Juan Pablo. Montero Bermeo Carlos. Montero Rodríguez Jorge,

presente. Moreira Reina Mario Efrén. Moreno Agui Ruth Aurora. Moreno Romero Hugo, presente. Neira Menéndez Xavier, presente. Nieto Vásquez Aníbal, presente. Nina Pacari Vega. Noboa Narváez Julio, presente. Obando Cadena Elsa. Ochoa Maldonado Elizabeth, presente. Ordóñez Milton, presente. Ortiz Crespo Ximena. Pacheco Gárate Eduardo. Páez Zumárraga Reinaldo. Palacios Riofrío Carlos, presente. Pérez Astudillo Miguel. Pons Arizaga Juan José. Posso Salgado Antonio, presente. Proaño Maya Marco. Quevedo Montero Hugo. Rivas Pazmiño Raúl, presente. Rivera Molina Ramiro. Rodríguez Darío. Rodríguez Edgar Iván, presente. Rodríguez Guillén Roberto. Roggiero Rolando Galo, presente. Rosero González Fernando, presente. Rossi Alvarado Oswaldo, presente. Ruiz Albán Gabriel, presente. Saá José Lorenzo, presente. Salazar Héctor Aníbal. Salgado María del Carmen, presente. Sánchez Baron Julia, presente. Sancho Sancho Rafael. San Martín Franklin, presente. Santos de Santana Nancy. Serrano Aguilar Eduardo. Serrano Batallas Fulton, presente. Serrano Valladares Alfredo, presente. Sicouret Olvera Víctor Hugo, presente. Talahua Paucar Gilberto. Terán Vásconez Mauro. Torres Torres Carlos. Touma Bacilio Mario. Ubilla Bustamante Simón. Ugarte Guzmán Blanca. Uribe López Fanny, presente. Vaca García Gilberto. Valdez Larrea Anunziatta. Vargas Meza Stalin, presente. Vásquez González Clemente, presente. Vega Velarde Héckel. Vela Puga Alexandra. Vera Rodas Rolando, presente. Villacreses Colmont Luis, presente. Viteri Jiménez Cynthia. Vizcaino Andrade Luis. Yanchapaxi Cando Reynaldo, presente. Señor Presidente, sesenta legisladores contestaron a la lista. Ingresaron luego los honorables: Mirella Adum, Jaime Estrada, Julio Noboa, Regina Gordillo, Juan Cantos, Juan Nieto, Marcelo Farfán, Germán Astudillo, Miguel Pérez, Iván López. Con usted, señor Presidente, setenta y un legisladores en la Sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a escuchar las sagradas notas del Himno Nacional. -----

SE ESCUCHAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. -----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se declara instalada la sesión. Dé lectura al Orden del Día, señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO. "Martes 16 de abril del 2002. Sesión Ordinaria. 1. Conocimiento del Oficio Número 263-STL-2002, de 9 de abril del 2002, suscrito por los señores ingeniero Hugo Ruiz Coral, Superintendente de Telecomunicaciones y doctor Eduardo Aguirre Valladares, Procurador General de la Superintendencia de Telecomunicaciones; del informe del señor Secretario General sobre el contenido del referido oficio; y, Resolución del Pleno del Congreso Nacional. 2. Debate de la Moción de Censura propuesta dentro del juicio político planteado por el honorable licenciado Napoleón Gómez Real, en contra del ingeniero Hugo Ruiz Coral, Superintendente de Telecomunicaciones. 3. Primer debate del proyecto de Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal. Número 23-823. (Ejecutivo Económico Urgente. Plazo, vence el 25 de abril del 2002)". Hasta aquí, señor Presidente, el Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, lamento comunicarles que está descompuesto el sistema de registro de computación para la petición de palabra. Les rogaría que nos ciñamos al Orden del Día. Honorable Xavier Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente. Una breve intervención, para informar al Pleno del Congreso, el fallecimiento del señor Bolívar Saud Haid, ilustre ciudadano imbabureño, tío de los diputados Carlos Saud Saud e Iván López Saud, colegas diputados provinciales por Esmeraldas. Ruego por ello, señor Presidente, se declare un minuto de silencio en homenaje a su memoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto de silencio. -----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DEL SEÑOR BOLIVAR SAUD HAIG. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señores legisladores. Honorable Ruiz, sobre el Orden del Día, les ruego. Honorable Gabriel Ruiz.-----

EL H. RUIZ ALBAN. Señor Presidente: No voy a interrumpirle ni a interrumpir el curso normal de esta sesión, solo quiero reiterarle nuestro pedido formulado desde hace siete meses. La Comisión de lo Económico no tramita mi proyecto presentado sobre reformas a la Ley Eléctrica. Y de la Presidencia del Congreso, no conozco que haya sido notificado este pedido formulado por mí, desde hace siete meses, esta es la verdad. El grupo de provincias del G-8 está reclamando el trámite de ese proyecto y tiene que hacerlo el Congreso Nacional. Que informe, aunque sea negativamente la Comisión, pero que diga al Pleno, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable José Alvear. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Señor Presidente, señores legisladores: Me llama la atención este Orden del Día, porque por un lado tenemos, usted nos convocó y lo dijo a la prensa, que hoy era el juicio político del Superintendente de Telecomunicaciones. Y hoy en la mañana me desayuno, que usted divide el juicio político en dos partes: Lo uno, es el conocimiento de un oficio que tiene que ver con el juicio político; y, lo otro es, la moción de censura. ¿Hasta cuándo la corrupción abusa de la paciencia del pueblo ecuatoriano? y ¿por qué lo digo? Porque los interlocutores de la corrupción quieren impedir que se destape la cloaca que hay en telecomunicaciones. Y esto ni el pueblo ecuatoriano, ni el Partido Social Cristiano, ni los diputados que tienen sentido claro de lo que es el juicio político, lo van a permitir. Esto no es la "Tremenda Corte ni usted es el Tremendo Juez", que queremos evitar que "Tres Patines" venga a defenderse. Esto es el Congreso Nacional de la República. Y este oficio que he tenido el detenimiento de leer hoy... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le rogaría, honorable José Alvear, con todo el respeto que usted me merece, si quiere que cambiemos el Orden del Día, haga la propuesta, sino ya cuando consideremos el tema específico, cabe la discusión. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Señor Presidente, déjeme hablar, no me interrumpa. Yo le escucho a usted. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego, porque me corresponde ordenar la sesión. Se refiere al Orden del Día, si no le gusta, pida cambio. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Señor Presidente: Aquí no soy mudo, ni robot, soy un Diputado que tengo que argumentar mis posiciones y por eso estoy hablando. Cree usted que me voy a prestar al juego de los que están interesados en que este asunto no se discuta hoy día. Quiere usted saber, por ejemplo, que el tomo donde constan las licencias de los diputados en julio del 99, misteriosamente ha desaparecido de Secretaría. ¿Quiere que hable sobre eso? No. Quiero dedicarme puntualmente y en derecho a este tema. El proceso contra el Superintendente de Telecomunicaciones se inició hace dos años, y como hay un proceso establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la acusación fue notificada. El señor Superintendente de Telecomunicaciones tuvo el tiempo necesario para plantear sus objeciones. Y no me interrumpa, porque estoy en mi tiempo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego que se concrete. Estamos este rato decidiendo sobre el Orden del Día, no tratando el primero ni el segundo punto. -----
ARCHIVO

EL H. ALVEAR ICAZA. Estoy impugnando el Orden del Día, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces, ¿cuál sería su petición concreta? -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Señor Presidente, usted va a debatir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No estoy debatiendo, con todo respeto. -

EL H. ALVEAR ICAZA. Señor Presidente: Si usted me interrumpe, apelo. Usted tiene que escuchar. Entonces apelo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo de una vez, porque estoy llamado a pedir orden. Perfecto. Le ruego al honorable Posso, hacerse cargo de la Presidencia. -----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL DOCTOR ANTONIO POSSO SALGADO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Tengo 10 minutos que me corresponden, más el tiempo de mi bloque para hacer el argumento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Alvear, puede hacer uso de la palabra para justificar el motivo de su apelación a la Presidencia. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. El motivo de mi apelación es muy simple, señor Presidente encargado. El Presidente tiene que orientar la sesión y respetar el derecho de los diputados a exponer sus argumentos. Los diputados tenemos diez minutos para exponer y no es el Presidente del Congreso el que me va a decir que exponga mis ideas en un minuto. Voy a recordar un hecho de parodia que pasó hace mucho tiempo en este Congreso, con la Presidencia del doctor José Cordero Acosta. Discutíamos aquí la interpelación del superintendente Falconí, el señor diputado Baquerizo pidió diez minutos para reflexionar su voto en silencio, y el doctor Cordero le dejó reflexionar el voto en silencio. Ridiculés suma para este Congreso. Se calló el Congreso diez minutos. Entonces, exijo que se me escuche los diez minutos más el tiempo que me equivoqué, porque estoy argumentando. Esa es la razón. Al debatir el señor Presidente, al interrumpirme, ha violado el Reglamento, y por eso es que he apelado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Ha culminado su intervención, honorable?

EL H. ALVEAR ICAZA. Sí, señor, ha culminado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable José Cordero, tiene la palabra para justificar su actitud. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señores legisladores, señor Presidente: Respeto como el que más al honorable José Alvear. Creo que hay suficientes motivos de afinidad, para que ni siquiera me pase por la mente ofenderle, ni responder a cierta alusión que ha hecho hacia mi persona. Simplemente aquí hay una cuestión de puro reglamento. Está en el Orden del Día, un punto uno, un punto dos y un punto tres. Se somete a consideración ese Orden del Día y se pide a los señores legisladores que no estén de acuerdo con el Orden del Día, que propongan cambios. Concretamente, que el punto uno pase a ser primero o que el punto dos pase a ser primero, en fin, propuestas de cambio con mínimas reflexiones. Pero, no entrar ya en el detalle, en la consideración del tema, de uno u otro punto del Orden del Día, no podemos hacer reflexión si primero no hemos aprobado el Orden del Día. El reglamento nos dice que ante todo, debe aprobarse el Orden del Día. Si el Orden del Día está inadecuado, puede el Congreso y soberanamente decidir, quítese tal punto del Orden del Día o cámbiese tal punto del Orden del Día. Pero mientras no esté aprobado ese Orden del Día, no amerita la consideración del tema a fondo. Es una cuestión de puro reglamento. Lo que he pedido, con todo el respeto al honorable Alvear, haciendo gala de esa irrestricta consideración que guardo, es que simple y llanamente proponga los cambios que él estime pertinente del Orden del Día. Nada más, eso es todo. Por lo demás, me someto al pronunciamiento del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, conforme las disposiciones legales vigentes, ruego tomar votación sobre la procedencia de la moción planteada por el honorable José Alvear. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la apelación propuesta, sírvanse manifestar levantando el brazo. Dieciséis votos, de ochenta y cinco legisladores, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Señor Presidente titular, ruego asumir la Presidencia del Congreso Nacional. -----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL HONORABLE JOSE CORDERO ACOSTA, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Adolfo Bucaram tiene la palabra. Perdón. Continúe, honorable Alvear. Discúlpeme, honorable Bucaram. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Está tan nervioso el señor Presidente, porque este juicio no es... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, con todo respeto, con el respeto que le guardo, honorable Alvear. Abstengámonos de hacer esas alusiones. Continúe. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Señor Presidente, le agradezco. Escúcheme. ¿Por qué digo que este Orden del Día es impertinente? Porque esta comunicación se refiere al proceso político, al juicio que usted convoca en el segundo punto del Orden del Día. Entonces, lo procedente y le voy a dar gusto,

no voy a hablar los diez minutos, para no ponerle nervioso, por la falencia de la Secretaría. Es que usted tiene que unificar, debió haber unificado el uno con el dos. Cuando empezamos a debatir el juicio en su punto, ahí tenía que el señor Superintendente de Telecomunicaciones hacer alusión a esta comunicación. Así se empieza. Usted no tiene que defenderlo, ni nosotros tenemos que defenderlo, nosotros tenemos que escucharlo y emitir nuestro juicio político, porque esto no es un juzgado, esto no es un juicio verbal sumario, esto no es un juicio ordinario, esto no es un juicio ejecutivo. Esto es un proceso político. O queremos, a lo mejor, sentar precedentes para que los otros juicios políticos que vienen en sucesión no se den por tinterilladas de este tipo. Por esa razón, Presidente del Congreso y señores legisladores, reservándome el argumento de fondo, voy a plantear como moción, que el punto uno y dos, constituyan un solo punto. ¿Qué significa esto? Que el punto dos sea el primero y que dentro del punto dos, se trate la comunicación del Superintendente de Telecomunicaciones. Somos abogados políticos, pero ante todo, tenemos la dignidad y la responsabilidad de responder al país, guerra a la corrupción. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción muy concreta, que se fundan los puntos. Que el punto uno se trate dentro del punto dos. Sometá a votación, señor Secretario. Honorable Sicouret.-

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: El honorable José Alvear Icaza ha dicho que hay que destapar la cloaca que existe. Pero le sugiero al honorable Alvear, -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego el punto de orden. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Que hay que destapar todas las cloacas. Aquí, ayer no se reunió el Comité Administrativo, el Consejo Administrativo. Usted estableció este Orden del Día, porque el honorable Alvear sabe que existe una figura en derecho, que es la condición de existencia del acto jurídico, porque... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego, que no entremos en el tema, estamos sobre el Orden del Día. -----

EL H. SICOURET OLVERA. No estoy hablando, señor Presidente, sino la razón por la que está bien el Orden del Día. Entonces, estoy hablando del Orden del Día. Si usted establece que existe un oficio, como también debió haber establecido en el primer punto el oficio que le mandara a usted, jurídico, en virtud del cual, se demuestra que no existen las treinta y un firmas, sino veintinueve, está bien colocado el primer punto del Orden del Día. Esto es lógico, aquí no se trata de levantar o no la cloaca, se trata de, si entramos o no entramos al proceso. No hay ni un solo representante de AER, con quien hablé, que pueda decir que siga no más con veintinueve firmas porque la Constitución es clara. Cuando estemos en el Orden del Día haré uso de la palabra. Hoy le digo que está bien el Orden del Día. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores, creo que hay una moción muy clara de cambio en el Orden del Día. Hay una moción, someta a votación la respetable moción del honorable José Alvear, señor Secretario, los que están de acuerdo en que se fundan los puntos uno y dos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en que se unifiquen los puntos uno y dos, para que el

primero se trate dentro del segundo, sírvanse manifestarlo levantando el brazo. Treinta y cuatro votos de ochenta y seis legisladores, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. El honorable Montero. La rectificación procede, someta la rectificación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo en que se unifiquen los puntos uno y dos del Orden del Día, para que el primero se trate dentro del segundo, sírvanse manifestar su acuerdo levantando el brazo. Treinta y cinco votos de ochenta y seis legisladores, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. ¿Hay alguna otra petición de cambio en el Orden del Día? Aprobado el Orden del Día. Primer punto del Orden del Día. Un momentito, no está aprobado todavía el Orden del Día. ¿Algún otro cambio, Honorable? -----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente: En estos últimos días se ha dado un acontecimiento muy importante en Venezuela. Inicialmente, quiero pedir que este tema debe ser tratado por el Congreso Nacional, porque evidentemente se pretendió dar un golpe de Estado, utilizando las mismas artimañas que se utilizaron en el año 1997, donde en este Congreso Nacional, con una minoría simple, declararon incapaz mental a un presidente de la República, violando la Constitución y la Ley y pretendiendo aducir que era un cambio democrático. Y la importancia de este tema, porque el día viernes que se producía la caída de Chávez, todos los golpistas de algunos sectores de editorialistas que están dedicados al golpe de Estado aquí en el Ecuador, escribían de la gran relación de

este golpe de Estado entre el Gobierno de Chávez y de Abdalá Bucaram. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego, honorable Bucaram, con todo el respeto; le ruego que escuche, Honorable. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ. En dos minutos termino. De un golpe de Estado y hacían una similitud entre el gobierno de Chávez y de Abdalá. Y decían una serie de barbaridades apoyando este golpe de Estado. Ahora, evidentemente que se ha recuperado Hugo Chávez, por efecto de que las Fuerzas Armadas venezolanas respetaron la Constitución y la ley, que ojalá sigan estos buenos consejos las Fuerzas Armadas ecuatorianas, y por efecto de un Vicepresidente que guardó la lealtad necesaria a su Presidente elegido por el pueblo de Venezuela, evidentemente tenemos de Presidente a Hugo Chávez y ya en este momento todos están sumamente callados. Creo que este es un tema muy importante, que el Partido Roldosista Ecuatoriano debe exigir que se trate el día de mañana en este Congreso Nacional, porque todo el mundo está mandando mensajes, fortaleciendo a la democracia de Venezuela y aceptando la restitución del presidente Hugo Chávez en Venezuela. Ojalá que todos aquellos que se prepararon en la camioneta y cometieron un profundo error, llevando al descalabro económico y social al pueblo ecuatoriano, exijan también la restitución del presidente Abdalá Bucaram Ortiz, que aquí lo declararon incapaz mental un grupo de cobardes que no tenían la capacidad política para vencerlo en la urnas electorales. Por eso, señor Presidente, le hago el pedido que el día de mañana, en el tema del Orden del Día ubique este tema de Venezuela, porque es un tema muy importante, que nos va a recordar la forma inmoral e irregular en que actuaron muchas personas violando la Constitución y la ley. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin otra petición, aprobado el Orden del Día. Primer punto, señor Secretario. Un momentito, señor Secretario. Ruego a los honorables legisladores, en cuanto se lea el tema, levantar la mano para ser anotados en Secretaría, ya que no se acaba de reparar el sistema de cómputo. Continúe, señor Secretario. -----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. "Conocimiento del Oficio número 263-STL 2002, de 9 de abril de 2002, suscrito por los señores ingeniero Hugo Ruiz Coral, Superintendente de Telecomunicaciones; y doctor Eduardo Aguirre Valladares, Procurador General de la Superintendencia de Telecomunicaciones, del informe del señor Secretario General sobre el contenido del referido Oficio y Resolución del Pleno del Congreso Nacional. Oficio número 263-STL-202, Quito, 9 de abril del 2002. Señor doctor José Cordero Acosta, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: Dentro del Juicio Político propuesto en mi contra por el diputado Napoleón Gómez Real, a usted, comedidamente digo: Considero de mi obligación informar al Congreso Nacional, el momento que así lo disponga, sobre el cumplimiento de mis funciones y deberes constitucionales, legales y reglamentarios, tanto más si existe de por medio una injusta solicitud de enjuiciamiento político por presunta omisión en el control de los servicios de telecomunicaciones, pues los resultados obtenidos por la Superintendencia de Telecomunicaciones demuestran transparencia y eficiencia. Sin embargo, teniendo en cuenta que la Constitución Política de la

República establece las normas fundamentales que inspiradas en el principio de justicia, amparan los derechos y libertades, organizan el Estado y las instituciones democráticas e impulsan el desarrollo económico y social, con el fin de ejercer el derecho a la legítima defensa. Solicité a usted, señor Presidente, que por Secretaría General, se confieran los diferentes certificados que permitan establecer si el número de diputados solicitantes del enjuiciamiento político propuesto en mi contra por el diputado Napoleón Gómez Real, cumplía con lo dispuesto en el número 9 del artículo 130 de la Carta Magna. Fundándome en la documentación obtenida, expongo y solicito: 1. Mediante oficio número 390-PCN de 19 de marzo de 2002, usted me notifica que, de conformidad con el artículo 130 número 9 de la Constitución Política de la República y Título IV, que trata sobre el control político correspondiente a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ha señalado el día martes 16 de abril del 2002, a partir de las 10H00, para el debate de la moción de censura propuesto en mi contra por el diputado Napoleón Gómez Real. 2. El escrito presentado el 16 de julio de 1999 por el diputado Napoleón Gómez Real, con el cual se solicita mi enjuiciamiento político, según la constatación numérica efectuada en las páginas 9 y 10 de dicho documento, aparentemente contaría con el respaldo de 33 firmas de diputados solicitantes. 3. El Diputado interpelante fundamenta la solicitud de enjuiciamiento político en el artículo 130 número 9 de la Constitución Política de la República del Ecuador y somete su trámite a lo previsto en los artículos 86, 87 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función legislativa. 4. El número 9 del artículo 130 de la Constitución Política de la República, determina que procede el enjuiciamiento político de los superintendentes, entre los de otras autoridades, "a solicitud de al menos una cuarta parte de los integrantes del Congreso Nacional". Al respecto,

mediante oficio número 5209S-GCN, de 8 de abril del 2002, el doctor Andrés Aguilar Moscoso, Secretario del Congreso Nacional, certifica que el número de legisladores que conformaban el Congreso Nacional al 16 de junio de 1999 era de 123 diputados; por lo que para que proceda el enjuiciamiento político, conforme a la norma constitucional invocada el 16 de julio de 1999, (fecha de presentación de la solicitud de enjuiciamiento político) se requería de la firma de respaldo de treinta y un diputados que constitucional y legalmente se hallaran en ejercicio de sus funciones. Con oficio 2412-SGCN, de 29 de julio de 1999, el doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario General del Congreso Nacional-Encargado, certifica que los diputados José Joaquín Franco y Ernesto Serrano, que suscriben el respaldo a la acusación formulada por el honorable Napoleón Gómez Real, no se encontraban constitucional ni legalmente en funciones el 16 de julio de 1999. Con esta certificación, el número de firmas de respaldo del indicado enjuiciamiento político, se reduce a treinta y uno. 6. Mediante oficio número 5210-SGCN, de 8 de abril del 2002, el doctor Andrés Aguilar Moscoso, Secretario General del Congreso Nacional, certifica que revisada la acusación propuesta por el honorable Napoleón Gómez Real, en contra del Superintendente de Telecomunicaciones "existe una firma legible bajo el nombre de Alejo Aguayo, mismo que no consta en los listados de asistencia de los días 13, 14, 15 y 16 de julio de 1999". Con oficio número 5209-SGCN, de 8 de abril de 2002, el doctor Andrés Aguilar Moscoso, Secretario General del Congreso Nacional, acompaña copia certificada de la parte pertinente del acta 119, del 16 de julio de 1999, en la que se detalla la nómina de los legisladores llamados al momento de la constatación del quórum para la instalación de dicha sesión. En la página tercera de la citada acta, consta el nombre del diputado Salem Mendoza Mauricio. Además, la

Secretaría General del Congreso Nacional, anexa a la certificación antes mencionada, la nómina de candidatos electos para la dignidad de diputados provinciales correspondientes a las elecciones del 31 de mayo de 1998, de la cual se desprende que el diputado Rafael Alejo Aguayo Avilés, es el primer suplente del Diputado electo por la provincia del Guayas, Mauricio Elías Salem Mendoza. Al constar el diputado titular Mauricio Salem Mendoza en la nómina de los legisladores llamados para la constatación del quórum, a fin de instalar la sesión del día 16 de julio de 1999, el diputado Alejo Aguayo Avilés, quien suscribió la solicitud de enjuiciamiento político, no se encontraba, entonces, constitucional ni legalmente habilitado para respaldar dicha solicitud. Consecuentemente, el número de diputados que con sus firmas respaldaron el indicado enjuiciamiento político, se reduce a treinta. 7. En el oficio número 5211-SGCN, de 8 de abril del 2002, el doctor Andrés Aguilar Moscoso, Secretario General del Congreso Nacional, certifica que revisados los archivos que reposan en ese despacho el día 16 de julio de 1999, "... actuaron los diputados nacionales suplentes: Tito Nilton Mendoza; Pío Oswaldo Cueva y Odette Haboud, en reemplazo de los diputados nacionales principales por el Partido Social Cristiano, Jaime Nebot Saadi, Heinz Moeller Freile y Simón Bustamante Vera, respectivamente". De esta certificación se desprende, que el diputado Jaime Nebot Saadi, quien suscribió la solicitud de enjuiciamiento político, no se encontraba el 16 de julio de 1999 constitucional ni legalmente habilitado para respaldar dicha solicitud. Consecuentemente, el número de diputados que con sus firmas respaldaron el indicado enjuiciamiento político, se reduce a veintinueve. De lo expuesto, se establece con absoluta claridad, que el número necesario de diputados para solicitar un enjuiciamiento político al 16 de julio de 1999, era de treinta y uno; y que,

de los diputados que suscribieron la solicitud de enjuiciamiento político propuesto en mi contra, constitucional y legalmente se encontraban habilitados, únicamente veintinueve. Señor Presidente, considerando que se ha probado documentadamente el incumplimiento de lo dispuesto en el número 9 del artículo 130 de la Constitución Política, que ha servido de fundamento para que el Diputado interpellante presentara la solicitud de enjuiciamiento político; y, para que su autoridad me notifique con dicho enjuiciamiento, comedidamente solicito a usted que, en cumplimiento de las atribuciones y deberes identificados en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, como son los de velar por la observancia de la Constitución Política de la República, de la ley y de sus reglamentos, así como también suspender las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso, al igual que los debates, se sirva disponer la suspensión del señalamiento para el debate de la moción de censura propuesta en mi contra, el mismo que ha sido fijado para el 16 de abril del 2002, y se me notifique del particular. Adicionalmente, y de usted considerarlo, para efectos de cumplir con el debido proceso dispuesto en la Carta Magna, me permito solicitar que en forma simultánea a la suspensión de este juicio político se devuelva el expediente a la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional, a efectos de que dicha Comisión analice e informe sobre la inconstitucionalidad invocada del proceso. La presente petición se sustenta en la garantía constitucional establecida en el número 15 del artículo 23 de la Norma Suprema. Firmo con mi Abogado defensor, ratificándome en todas las excepciones, medios de defensa y pruebas aportadas. Atentamente, Hugo Ruiz Coral, Superintendente de Telecomunicaciones. Doctor Eduardo Aguirre Valladares, Procurador General Superintendencia de Telecomunicaciones". Hasta aquí, el texto del oficio 263,

señor Presidente. "Quito, 15 de abril del 2002. Oficio 526. Doctor Andrés Aguilar Moscoso, Secretario del Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: En atención al oficio STL-263-2002, de 9 de abril del año en curso, suscrito por los señores Hugo Ruiz Coral, Superintendente de Telecomunicaciones; y, doctor Eduardo Aguirre Valladares, Procurador General de la Superintendencia de Telecomunicaciones, sírvase informar a esta Presidencia, sobre el contenido del referido oficio, en lo que hace relación al número de diputados que en su momento patrocinaron la petición de juicio político en contra del señor Superintendente de Telecomunicaciones, ingeniero Hugo Ruiz Coral. Atentamente, honorable José Cordero Acosta, Presidente del Congreso Nacional. Quito, a 15 de abril del 2002, Oficio número 5299-SGCN-ACR Honorable Legislador José Cordero Acosta, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. De mi consideración: En respuesta a su Oficio 526-JCA, de 15 de abril del 2002, en el cual solicita informe sobre el contenido del Oficio 263-STL-2002, del 9 de abril del 2002, suscrito por los señores ingeniero Hugo Ruiz Coral, Superintendente de Telecomunicaciones y doctor Eduardo Aguirre Valladares, Procurador General de la Superintendencia de Telecomunicaciones, me permito informarle lo siguiente: 1. En atención al Oficio 20-54, de 22 de julio de 1999, suscrito por el honorable Juan Manuel Fuertes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, el doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario General del Congreso Nacional encargado, certifica que de los 33 legisladores que firman la petición de juicio político, a excepción de los honorables José Joaquín Franco y Ernesto Serrano, diputados alternos de los honorables Xavier Neira y Heinert Gonzabay, respectivamente, no se encontraban principalizados, por tanto estaban en ejercicio de sus

atribuciones los 31 restantes. 2. El 16 de agosto de 1999, mediante oficio 347-DSGCN, la diputada Susana González, comunica que retira el respaldo presentado en la solicitud de juicio político. 3. El 19 de marzo del 2002, con oficio 390-PCN, el honorable José Cordero Acosta, Presidente del Congreso Nacional, señala para el martes 16 de abril del 2002, el debate de la moción de censura presentada en contra del Superintendente de Telecomunicaciones. 4. Mediante oficio número 252-STL, de 4 de abril del 2002, el señor Superintendente de Telecomunicaciones, solicita se certifique si los honorables Carlos Emanuel y Alejo Aguayo se encontraban en condición de titulares durante los días 13, 14, 15 y 16 de julio de 1999. Revisadas las actas de esos días, se constata que en ninguno de estos, al correr lista se llama al honorable Alejo Aguayo, diputado Suplente; y, que además, en estas sesiones es llamado el honorable Mauricio Salem, que es su Diputado principal. 5. El 8 de abril del 2002, mediante oficio número 256-STL, el señor Superintendente de Telecomunicaciones pide certificación, si el honorable Tito Nilton Mendoza Guillén, se encontraba titularizado el 16 de julio de 1999, y en caso afirmativo se certifique a quien reemplazaba. Revisados los archivos de la Secretaría, no existe solicitud de licencia del diputado Jaime Nebot Saadi, para determinar si se le concede licencia para la sesión, por uno o varios días completos. En estas condiciones, lo único que puedo certificar es que en dicha sesión actúan los diputados nacionales suplentes: Tito Nilton Mendoza Guillén, Pío Oswaldo Cuevas y Odette Haboud, en reemplazo de los diputados nacionales principales: Jaime Nebot, Heinz Moeller y Simón Bustamante Vera. 6. En conclusión, el honorable Alejo Aguayo no se encontraba principalizado el 16 de julio de 1999. Atentamente, Andrés Aguilar Moscoso, Secretario General". Hasta aquí, señor Presidente, lo ordenado leer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Honorable Alfredo Serrano, tiene la palabra. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, señores legisladores: Sorprende sobremanera que en el Orden del Día dispuesto por usted, se haya puesto como parte de este Orden del Día, el conocimiento de ciertos oficios, de ciertos informes, obviamente no solicitados por el Pleno del Congreso Nacional, como el informe de Secretaría que, a propósito, usted lo pone a conocimiento, sino más bien entrar directo a lo que manda el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que, con su venia, me permite dar lectura: "Planteada la moción de censura, el Presidente del Congreso Nacional o quien lo subrogue, señalara la fecha y hora de la sesión en la que se iniciará el debate, -ojo con esto, señor Presidente- que concluirá con la votación respectiva". En derecho público, solamente podemos hacer lo que está escrito, lo que está permitido. En ningún momento de la lectura sobre el proceso del juicio político, nos dice que el Pleno del Congreso, una vez que el Presidente del Congreso haya fijado fecha y hora, una vez planteada la moción de censura, podríamos suspender el juicio, este culmina con la votación respectiva. Obviamente, sorprende que aquí haya diputados que se han convertido en procuradores del Superintendente de Comunicaciones. Cada quien responde por sus actos. Defendamos primero la institucionalidad del juicio político, porque esta vez, el Superintendente de Telecomunicaciones, más adelante podrá ser cualquiera, y hoy se quiere contradecir incluso, lo que en algún momento sostuvo la propia Comisión de Fiscalización, en la cual se sustentó la parte preliminar del Juicio Político. Una Comisión que estaba integrada por diputados de la Democracia Popular, del Partido Roldosista

Ecuatoriano, del Partido Conservador Ecuatoriano, hoy del Partido o Movimiento Político de Integración Nacional, MIN; de la Izquierda Democrática y, por supuesto, del Partido Social Cristiano. Esa era la forma política en la cual estaba integrada la Comisión de Fiscalización. Es decir, se supone que tenía el aval de todos y cada uno de esos diputados que representaban aquellas tiendas políticas. Y fue esa Comisión de Fiscalización la que en su momento le dijo: "Señor Presidente, ha terminado esta etapa, está correctamente, prosiga adelante con su parte, que era fijar simplemente la fecha y hora en la cual se debía discutir la moción de censura planteada por el diputado interpellante". Y a eso, señor Presidente, usted nos ha convocado el día de hoy, exclusivamente amparado y así lo dice usted, cuando lo notifica al Superintendente de Telecomunicaciones, amparado en lo que manda y obliga el artículo 92. Esto es, fijada la moción de censura, solamente había que fijarle fecha y hora para que comparezca el Superintendente, y en ese instante terminar con la votación. Por eso, sorprende sobremanera, insisto, que hayamos entrado previamente a debatir elementos que no tienen razón de ser. Vaya usted a saber, más adelante, si un Ministro de Estado comparece aquí al Congreso Nacional, con 31 firmas de respaldo, y el día del juicio político, en el inicio del juicio político se para un diputado y dice: retiro públicamente la firma. ¿Se acabó el juicio político entonces?, ¿ese es el precedente que va a sembrar el Congreso Nacional el día de hoy, ese es el argumento que se quiere poner el día de hoy para decir que se suspende el juicio político? O es que acaso aquello es otro tipo de intereses, para evitar otros juicios políticos que tienen tal vez mayor relevancia en el campo político, no en el campo de la corrupción, como el Diputado interpellante va a sostener hoy día que se han cometido esas irregularidades. ¡Cuidado! El juicio político

puede terminar hoy día o mañana, pero la institucionalidad de este derecho del legislador continúa para siempre. ¡Cuidado! permitimos que en un nuevo juicio político, cualquier diputado de este Congreso o de los próximos que vengan, ese instante del inicio del juicio político se pare y diga, retiro mi firma, y en ese instante el Congreso se ha quedado mirando. Los abogados saben perfectamente lo que es el principio de preclusión en un proceso. Ya se inició, ya está sustanciado, cómo retrocedemos, en base a qué artículo, en base a qué mandato legal. En este instante vamos a suspender ese principio por el cual ya inició una etapa, ya se inició un proceso. Por eso, señor Presidente, le pido y lo elevo a moción, que iniciemos ya con el debate de la moción de censura planteada por el diputado Napoleón Gómez. En este caso, demos paso ya al siguiente punto del Orden del Día, conforme lo resolvió la sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esa moción está en consideración. El honorable Camposano, tiene la palabra. -----

ARCHIVO

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Gracias, señor Presidente. La institución del juicio político quedó disminuida en la Asamblea Constituyente, cuando los partidos políticos buscaban la gobernabilidad y no se dio la gobernabilidad. No conozco al señor Ruiz, una vez me lo presentaron, cuando era cuota política para nominación; no tengo amistad, no he sacado trámite de radio, de nada y nunca he ido a su despacho a conseguir algo, por lo tanto tengo la libertad para poderme expresar. Los legalistas a medias, quieren violar procedimientos, a cuenta que aquí ya se votó a un Presidente violando la Constitución y se quiere votar diputados violando los reglamentos y la ley. Eso es una barbaridad. El abogado cuando comparece a un tribunal o un juicio, tiene que ir con

los requisitos de procedimiento que le exige la ley; no puede violentarlos, tiene que respetarlos. Y se dice, mañana un diputado retira, no puede retirar cuando el juicio está, eso no juega. Usted tiene la obligación de ordenar al Congreso y así lo ha hecho. Si hay un oficio que hay que resolver como paso previo, tenemos que resolverlo. No se puede violar procedimientos a ningún momento, para eso aprobaron la Constitución y las leyes; para eso somos legisladores, no para utilizar la Constitución cuando nos dé la gana y las leyes cuando nos dé la gana. Por eso es que no cobran a los deudores de los bancos. Vía telefónica, no cobres a fulano. No sacan en televisión el nombre de sutano. Vivísimos son. Y el país ¿qué dice? El circo comenzó a funcionar, mal espectáculo. No violentemos procedimientos, Estoy de acuerdo con este procedimiento que está aquí y tiene que pronunciarse la sala sobre el primer punto. Si el señor Ruiz es responsable de ilegalidades, tendrá que ser sancionado oportuna y legalmente. Pero también tiene que descubrir quiénes son los vivos en el país que tienen call back, qué clase política, que son comerciantes y amigos de la gallada. ¿Acaso no sabemos que hay ilegalidades en este call back? ¿No sabemos que muchos políticos van a PACIFICTEL y ANDINATEL a pedir cuotas? Qué les pasa. Si Ruiz es responsable, tiene que responder, pero sigamos el procedimiento legal, porque mañana también contra nosotros será un procedimiento ilegal. Respetemos nosotros mismo la Constitución y las leyes, para pedir respeto a los demás. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Honorable Wilfrido Lucero, tiene la palabra. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, colegas legisladoras, y legisladores: El juicio político es un juicio especial y por

eso precisamente se llama juicio político. Pero es indudable, que el juicio político aún siendo especial, participa en lo fundamental de las normas del juicio general. Todas las cuestiones que durante un juicio, incluido el juicio político, aquello de la competencia del juez, aquello de la nulidad del proceso, aquello de la falta de fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, aquello de la nulidad del proceso, todas esas cuestiones deben ser resueltas por el juez el momento en que dicta la resolución o la sentencia correspondiente. Aquí hay un acusado, que es el señor Superintendente de Telecomunicaciones. Hay un acusador o interpelante que es uno de los diputados del Congreso Nacional; y, hay un juez en el campo político, que es el Congreso Nacional. Por lo tanto, todas aquellas cuestiones, como ésta que se ha presentado de la falta del número de legisladores que respalden la petición de enjuiciamiento político al señor Superintendente de Telecomunicaciones, deben en nuestro concepto ser resueltas por el Congreso, después que concluya el proceso interpelatorio en el que nos hallamos empeñados. Esto es para nosotros obvio, porque en nuestra legislación no existe la figura de la suspensión de un juicio político por ningún motivo. Es equivocado lo que se ha afirmado, que usted o el Congreso pueden suspender este juicio político. Se ha invocado allí las disposiciones del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pero esta disposición se refiere a las atribuciones que usted tiene como Presidente del Congreso para convocar, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones del Congreso Nacional. Entonces no podemos confundir, clausurar o suspender una sesión del Congreso Nacional, con suspender un proceso político, una interpelación. Son dos cosas absolutamente distintas, absolutamente diferentes, que no merecen ser confundidas. Sin embargo, ese es uno de los fundamentos que

constan en las peticiones, que algunas de las cuales se ha leído. En el caso de que la argumentación y las pruebas que dice tener el señor Superintendente de Telecomunicaciones sean así, sean valederas, eso deberá ser reconocido por el Congreso Nacional en su oportunidad, y cuál es la oportunidad. El momento en que debatamos y el momento en que estemos listos como congresistas, como legisladores, para dictar nuestra resolución. Si el señor Superintendente de Telecomunicaciones tiene la razón, en cuanto a que la petición de interpelación no tuvo el respaldo constitucional de los treinta y dos legisladores que en este caso debían firmarlo, así lo dirá el Congreso Nacional en su resolución final y dirá, verbi gratia, que se desecha la interpelación planteada en contra del señor Superintendente de Telecomunicaciones, porque no se ha cumplido con el requisito constitucional de las treinta y dos firmas válidas de respaldo por parte de los legisladores actuantes en este Parlamento. Ni siquiera el Congreso, en ese caso, en ese supuesto, debería entrar a analizar la cuestión de fondo. La acusación según entiendo, se refiere a una supuesta negligencia en el desempeño de sus funciones del señor Superintendente de Telecomunicaciones para controlar las llamadas by pass y call back, ni siquiera el Congreso podría en ese evento estar entrando, repito, al fondo de la materia que ha ocasionado la interpelación. Bastaría con que diga, se ha incumplido este requisito constitucional, y por esa razón el proceso es improcedente y así lo declara el Congreso. Pero lo que estamos nosotros señalando, es que nos parece que la oportunidad legal de ese pronunciamiento del Congreso, es al final del proceso interpelatorio. Estamos ya convocados para la audiencia de interpelación y no podríamos hacer en este momento porque sería contraproducente en todo sentido, no podríamos hacer un pronunciamiento previo sobre esta cuestión que no sé porqué usted lo ha puesto en el primer punto del

Orden del Día. Personalmente, no participo de haber dividido en esta forma el Orden del Día, debió constar en un solo punto. Y todo lo que tengamos que decir y todo lo que tenga que decir el señor Superintendente de Telecomunicaciones sobre el fondo de la interpelación y sobre esta falta de requisitos, que lo diga en la audiencia. Al final, el Congreso Nacional tendrá que hacer su pronunciamiento, es lo mismo que sucede en los juicios comunes y corrientes, si se alega que el juicio por ejemplo es nulo porque no se ha citado legalmente al demandado, no es que el juez se pronuncia en medio juicio, el juez al final dice: "este juicio es nulo porque no se ha citado legalmente al demandado" y ahí termina el juicio y no tiene necesidad, no tiene la obligación el juez de pronunciarse sobre el fondo del tema. Por otro lado, me parece que estratégicamente a nadie le conviene suspender un juicio a estas alturas. ¿Por qué? Porque es probable que muchos legisladores se refieran al fondo de la interpelación, mientras nosotros estamos discutiendo una cuestión de forma, otros pueden referirse y con todo derecho al fondo de la interpelación. Y el interpelado entonces no va a poder contestar una sola palabra. Más todavía, cuando se empieza a decir que quienes están con esa tesis pretenden contribuir a que se encubran actos de posible corrupción o de negligencia. Creo que el Congreso Nacional debe actuar por ese camino, y lamento mucho que se haya dividido el asunto en dos partes. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Antonio Posso, tiene la palabra. -----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, colegas legisladores: Considero que es absolutamente acertado lo que ha hecho usted, de ubicar el Orden del Día en la forma como se lo ubicó. Y la

mayoría de parlamentarios ha ratificado ese Orden del Día, precisamente por la forma como se lo planteó. Un juicio político aquí en el Parlamento, es completamente diferente a un juicio común y corriente del sector de lo civil o de lo penal. Que no se venga aquí a confundir las dos cosas, son completamente diferentes. A juicio político son susceptibles determinados funcionarios, a los otros juicios cualquier personaje. Yo había hablado en términos muy amigables con el honorable Napoleón Gómez, hace unas 24 horas atrás o 48 horas, y le había explicado qué conocía de esta particularidad, de la mera existencia de las treinta y un firmas que legalmente deben estar constantes para que se inicie, entre otros requisitos, un juicio político a equis funcionario. Aquí hay que advertir un hecho, que no puede quedar desde mi punto de vista en la impunidad. Resulta que funcionarios de la Secretaría del Congreso, y al parecer, el principal involucrado en este tema ya ni siquiera está aquí en el Congreso, es quien engaña a la Comisión de Fiscalización, remitiendo una documentación en el que advierte, que todo el proceso está legal para que continúe este juicio político. Por supuesto, la Comisión de Fiscalización, entiendo la labor de cada parlamentario, no puede cumplir el papel de la Secretaría y ellos confían plenamente en el informe de Secretaría. Pero más adelante, como es lógico, el funcionario encausado o acusado, quien recibe toda la documentación de las firmas de los diputados que se suman a ese juicio político, está en su legítimo derecho a buscar si se han cumplido o no las formalidades que manda la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Y con todo el legítimo derecho, él ha puesto esa carta indicando que no se cumple uno de los preceptos básicos que es el número de firmas. Si yo como diputado, y con el legítimo derecho que también tengo, mañana planteo un juicio político a cualquier funcionario, con solo

mi firma y no con las treinta y un que manda la ley, si hoy damos paso a este juicio en la forma como se está planteando, tendría que darse paso al juicio que planteo con solo mi firma, porque estaríamos sentando un funesto precedente en la tarea fiscalizadora y caería por supuesto en el plano de la ilegalidad, de la constitucionalidad, a la cual muy bien puede apelar el funcionario encausado. Tampoco se puede permitir, lo que el honorable Serrano, por su digno intermedio... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les ruego honorables legisladores, es demasiado importante el tema, prestemos atención.-----

EL H. POSSO SALGADO. Decía, tampoco se puede permitir ni tolerar, porque hay reglas del juego claras, lo que decía por su digno intermedio el honorable Serrano, que el momento de instalarse un juicio se pare algún diputado y diga, retiro mi firma. A ese juego no va a caer el Congreso Nacional nunca. Pero este problema, sí es un problema de procedimiento y muy serio, en el cual el Congreso Nacional no puede involucrarse en una ilegalidad para sentar una jurisprudencia funesta, que sería terrible de aquí a futuro. Los funcionarios simplemente no acudirían al Congreso, si es que empezamos a hacer jurisprudencia de ilegalidades. Pensando en estos minutos, quisiera hacerle una sugerencia muy comedida al propio honorable Napoleón Gómez, por su digno intermedio, que lo rehaga, que vuelva a plantear el juicio político cumpliendo todas las formalidades de ley y que para que no exista, -mucho ojo, para que no exista tal vez la idea de que como es juicio planteado únicamente y tiene que esperar turno de otros que han sido planteados antiguamente, plantearía que el Congreso le dé la prioridad del caso a este juicio. Eso implica entonces, que no estamos haciendo juicios de valor respecto a

las actuaciones del actual Superintendente de Telecomunicaciones. Si las acusaciones son absolutamente fundamentadas, y tienen el peso necesario para que los diputados nos pronunciamos por la destitución de un funcionario, como ya lo hemos hecho en el pasado inmediato en otros casos, lo haríamos. Nosotros desde nuestro bloque parlamentario, no tenemos compromiso con nadie, eso tiene que estar absolutamente claro. Y si en el juicio reconstituido, cumpliendo las formalidades legales, se fundamenta hasta la saciedad las acusaciones, y si esas acusaciones no son desvirtuadas por el acusado, tenga usted la absoluta certeza que nuestro bloque votaría por la destitución. Pero obremos, por favor, conforme a las disposiciones legales, so pena de establecer como señalo, un funesto precedente. Y termino. Tampoco puede quedar así, simplemente en la impunidad la actuación de los funcionarios de la Secretaría del Congreso, que emitieron informes falsos y engañaron a su debido tiempo a la Comisión de Fiscalización, para que nos lleven a este conflicto que ahora lo estamos tratando. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Jaime León, tiene la palabra. -----

EL H. LEON ROMERO. Gracias, señor Presidente. El bloque legislativo de Democracia Popular no tiene compromiso con nadie y suele dirigir su actuación únicamente en la defensa de la institucionalidad del Congreso Nacional en el cumplimiento y el respeto de las normas constitucionales y legales. El bloque legislativo al que represento, tampoco acostumbra a adelantar criterios y solamente se pronuncia cuando la ocasión lo amerita, en defensa de las convicciones que luego de un estudio serio y responsable, suele hacer de los temas que se

tratan en el Congreso Nacional. Usted ha hecho bien en elaborar este Orden del Día y en colocar en este Orden del Día, el primer punto, que así ha sido ratificado por el Pleno del Congreso Nacional, cuando un honorable diputado intentó fundir los dos primeros puntos en uno solo. El Congreso ya se pronunció por aquello, y en consecuencia, legal y constitucionalmente corresponde que nos pronunciamos en torno a este primer punto del Orden del Día. Aquí lo que se discute, lo que ha salido a flote en este tema, es precisamente uno de los temas más importantes que tiene relación con un juicio político, aquel que expresamente está determinado en el artículo 130, numeral 9 de la Constitución Política del Estado, cuando habla de una cuarta parte de diputados que tiene que respaldar un pedido de juicio político, es decir, un 25 por ciento del número de diputados que componemos el Congreso Nacional, en este caso específicamente, si es que dice la Constitución en el numeral 9 del artículo 130 que es necesaria la participación activa de ese 25 por ciento, de esa cuarta parte, significa que tienen que ser diputados que estén habilitados, porque no podría considerarse de otra manera a quienes no estén considerados en su actuación como diputados del Congreso Nacional. Por lo tanto, ese es un requisito de procedimiento que en derecho se llama requisito de procedibilidad, y que tiene que establecerse estrictamente. Porque escuché los respetables criterios de otros honorables legisladores, que manifiestan que el juicio político debe continuarse, porque está presentada la moción de censura y que solamente en el momento en que tenga que resolverse por parte de la sala, se pronuncie sobre la procedibilidad o no. No, señor Presidente. Nada más alejado de la técnica jurídica y de lo que significa asumir una responsabilidad. Comparto con el honorable Posso, el hecho de que tampoco significa que esto sea una carta de respaldo al Superintendente de

Telecomunicaciones, como tampoco creo que quienes están actuando en el otro esquema estén dando por hecho una culpabilidad y una declaratoria de culpabilidad. No, lo que aquí primeramente tiene que sentarse como base y como precedente es el respeto a la Constitución Política del Estado. Si es que un acto no se encuadra dentro de la norma constitucional, mal puede procederse de esa forma. Consecuentemente, son dos temas los que tienen que plantearse: El segundo derivado del primero, por supuesto; y, el segundo al que me voy a referir, es también el análisis de qué es lo que ocurre o debe ocurrir con aquellos que indujeron al equívoco a la Comisión de Fiscalización del Congreso Nacional. Porque no puede ser que queden las cosas así simplemente, se le quiere llevar al Congreso Nacional a ejercitar un acto de por sí difícil, pero que también tiene que ser cumplido a plenitud, la defensa irrestricta de la constitucionalidad. Por eso creo, que el Congreso tiene que debatir ese tema, y tiene que resolver expresamente sobre este tema. Si es que existe un informe de Secretaría del Congreso Nacional, de fecha 15 de abril, en respuesta de la petición suya, con el informe 5299 que lo suscribe el doctor Andrés Aguilar, no puede de ninguna manera el Congreso verse obligado a cometer otro error, aparte del que ya cometió la Comisión del Fiscalización del Congreso Nacional. Por lo tanto, creo que lo procedente y la línea en que va el bloque legislativo de la Democracia Popular, es la de que el Congreso Nacional se pronuncie sobre la procedibilidad o no. Y queda, por supuesto, incólume el derecho que tiene el honorable diputado Napoleón Gómez para volver a plantear la acusación en los términos que lo ha dicho el honorable Posso, lo cual compartimos plenamente. Pero no puede anticiparse un criterio, salvando una ilegalidad y una inconstitucionalidad del tamaño de la que se está presentando en los actuales momentos. Por lo tanto, propondría como

moción, inclusive, si es que usted me permite hacerlo así, como moción, que el Congreso Nacional resuelva el día de hoy devolver este procedimiento a la Comisión de Fiscalización y Control Político del Congreso Nacional, para que de allí se emita un nuevo informe, previamente a lo que tenga que resolver el Congreso en relación con el segundo punto de este Orden del Día. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Honorable Stalin Vargas, tiene la palabra. -----

EL H. VARGAS MEZA. Señor Presidente, honorables diputadas, honorables diputados: Nosotros sostenemos la necesidad de que la fiscalización se haga presente en el Congreso Nacional. Que el Congreso cumpla con la labor de fiscalización de los actos del Ejecutivo y de varias instituciones del Estado. Creo que esta es una necesidad, en eso hemos venido bregando de manera permanente el MPD. Y creo que hay un problema en el Congreso, es que estamos en deuda con los pueblos del Ecuador, respecto al tema de la fiscalización, respecto a darle batalla frontal a los actos ilegales que se vienen generando desde el gobierno, desde las instituciones. Creo que este es el escenario ahora para fiscalizar estos actos. Y precisamente, porque desgraciadamente la Asamblea Nacional Constituyente le puso trabas al proceso de fiscalización, es que también hemos venido bregando para que se haga una reforma constitucional, para que no haya esa disposición del artículo 130, numeral 1, inciso primero, que obliga a que tengamos la cuarta parte de diputados con sus firmas para que se haga el proceso de fiscalización, eso evidentemente dificulta la tarea de fiscalización de este Congreso. Nosotros queremos fiscalizar y hemos planteado juicios políticos al Ministro de Gobierno, pero como no tenemos las treinta y un firmas no podemos

hacerlo, nos sentimos lesionados y creo que no solamente nosotros sino todos los diputados de este Congreso que no podemos obtener las treinta y un firmas, y no porque no seamos capaces, sino porque aquí hay, y juegan en primer lugar los intereses políticos y de qué lado me ubico con el Gobierno. Por ello creo que es necesario, a propósito de este tema, impulsar la eliminación de esa parte de la Constitución. Pero vale el otro hecho, nuestro país está en el segundo lugar de corrupción. Y nosotros, este Congreso con leguleyadas, le vamos a decir no fiscalicemos. Hay que fiscalizar. Si en el proceso de ahora, en este juicio político, el Superintendente dice que las acusaciones que le hace el diputado Gómez, no son ciertas, evidentemente este Congreso tiene que pronunciarse. Pero hay necesidad de fiscalizar los actos del Ejecutivo y de las instituciones del Estado. Nosotros sostenemos que este juicio político debe darse en toda la magnitud, no se puede entonces ahora con leguleyadas decir que no. La Comisión de Fiscalización dirigida por el diputado Juan Manuel Fuertes, con sus integrantes los diputados: Nieto, Touma, Cantos, Argudo, Gómez y Delgado, calificaron el juicio político. Que les engañaron o no, eso es una cosa; el tema es que ese juicio político fue calificado en la anterior Comisión de Fiscalización, y eso es lo que ahora debe continuar su trámite para que el Congreso se pronuncie. Por ello, nosotros somos partidarios de que el juicio continúe, porque no tenemos compromiso con nadie y mucho menos con el Superintendente, porque no estamos gestionando frecuencias. Por eso creemos que hay que seguir con el juicio político. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Vicente Estrada, tiene la palabra. -----

EL H. ESTRADA VELÁSQUEZ. Señor Presidente, señores legisladores: El día de hoy el país y en especial este Congreso, simplemente ha podido comprobar con la lectura de los diversos informes que se han dado por parte del señor Secretario del Congreso, informes en los cuales algunos de ellos corresponden a la Secretaría General del Congreso actual, en el que se determina violaciones inconstitucionales en el proceso del enjuiciamiento al Superintendente de Telecomunicaciones. Y de acuerdo a la lectura de los diversos documentos y oficios que el Señor Secretario ha leído el día de hoy, se determina que el problema se origina en la Secretaría General, encargada en aquel momento al doctor Olmedo Castro, militante del Partido Social Cristiano. Y hoy, esta persona que ha hecho una trampa y ha hecho una ilegalidad evidente, hoy es el Secretario del Consejo Nacional de la Judicatura, manejado por el Partido Social Cristiano. Es decir, esta persona, el doctor Olmedo Castro, quien se valió de estas argucias, de estas mañoserías que han quedado evidenciadas el día de hoy y que demuestra que hay vicios inconstitucionales, no de forma, de fondo, nosotros como Congreso Nacional del Ecuador, no podemos seguir cometiendo hechos inconstitucionales más; ya se han cometido suficientes barbaridades y atropellos a la Constitución del Estado para que este Congreso lo siga cometiendo. Hoy ha quedado evidenciado que no son 31 las firmas que respaldan este pedido de juicio político. El señor Secretario nos ha certificado que las firmas de Alejo Aguayo y de Jaime Nébot no eran válidas, porque ellos no estuvieron presentes ni actuaron en los días o en el día en que se presentó la solicitud de enjuiciamiento político. Por lo tanto, aquí lo que queda bien claro, más allá de argumentaciones de orden legal llevadas por el afecto o el desafecto, es que aquí no hay 31 firmas, que hay 29 firmas reales dichas por el señor Secretario del Congreso y

debidamente certificadas. Por lo tanto, veintinueve firmas no permiten cumplir con lo que señala el artículo 130 de la Constitución de la República, el numeral 9, en que dice, señor Presidente, si usted me permite: "Para efecto de proceder al enjuiciamiento político, a solicitud de al menos una cuarta parte de los integrantes del Congreso Nacional, del Presidente y Vicepresidente de la República, de los ministros de Estado, del Contralor General y Procurador del Estado, del Defensor del Pueblo, del Ministro Fiscal General; de los Superintendentes..." Es decir, que aquí no se ha cumplido con el precepto constitucional señalado en el artículo 130 numeral 9, porque la cuarta parte de los diputados de 123, es 31 y no 29. Aquí lo que hay que hacer, y en eso estoy de acuerdo con lo que dice el señor diputado Antonio Posso, lo que tiene que hacerse, para mi criterio, es devolverse como lo planteó también el diputado Jaime León, devolver este expediente a la actual Comisión de Fiscalización y Control Político, para que la analice a profundidad y de acuerdo a ello presente un informe al Pleno del Congreso Nacional. De lo contrario, volvemos evidentemente a cometer un atropello a la Constitución del Estado. ¡Ya basta! En el año 97, atropellando todos los preceptos constitucionales, se declaró demente al presidente Abdalá Bucaram Ortiz; se violó todo principio constitucional y, luego, a quien declararon demente le iniciaron los juicios que fueron inventados entre el Ministro de Gobierno, César Verduga; y, el hoy alcalde de Guayaquil, Jaime Nebot Saadi. Ya, basta, señores. Ya basta de seguir atropellando la Constitución. La Constitución no es un elemento flexible que se va acomodando a las circunstancias de grupos dominantes en este país, que han llevado al país a la miseria total. Seamos profundamente constitucionalistas, no nos dejemos llevar por los afectos y desafectos; no sigamos violando la Constitución del Estado. Aquí se ha demostrado

fehacientemente por parte de la Secretaría del Congreso Nacional la ilegalidad de un proceso manejado por el hoy Secretario del Consejo Nacional de Judicatura y, en ese momento, Secretario de Congreso encargado, el doctor Olmedo Castro, persona identificada con el Partido Social Cristiano, que permitió el manejo doloso de este proceso. Aquí se está demostrando quienes son ante la faz pública los trámosos, que a toda costa valiéndose de sus influencias tratan de violentar todos los preceptos legales. Aquí no está en juego un juicio al Superintendente de Telecomunicaciones, aquí tampoco nosotros defendemos por defender al Superintendente, lo que defendemos es la aplicación correcta y adecuada de la Constitución del Estado. Ya basta de seguir atropellando, ya basta de seguir utilizando influencias, ya basta de seguir utilizando personajes como el doctor Olmedo Castro, para llegar a fines mañosos e ilegales. Llevar un juicio político en estas condiciones es permitir que mañana en caso de ser censurado el Superintendente de Telecomunicaciones, él pueda en forma adecuada apelar al Tribunal Constitucional, por el atropello que se está haciendo el día de hoy en forma evidente a la Constitución de la República del Ecuador. Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, compañeros legisladores: Uno de los problemas graves que tiene el país, es justo la permanente violación de la Constitución y las leyes; este problema incide tremadamente en el retraso de los ecuatorianos. Por ello es importante que este Congreso Nacional, donde salen las leyes para el país, tiene que ser un guardián celoso del respeto a la Constitución, inclusive por mandato de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Está

bien, señor Presidente, que usted haya puesto este tema como primer punto, para revisar, analizar y llegar a conclusiones. La norma constitucional en lo que tiene que ver con el juicio político, es inmensamente clara, no admite absolutamente ninguna duda. La Constitución dice que, para presentar la correspondiente demanda de juicio político, debe tener el respaldo de una cuarta parte de los legisladores. Hemos escuchado pruebas fehacientes, que este juicio político tiene el respaldo de veintinueve diputados, de tal manera que no se cumple, no reúne los requisitos que estable el artículo 130 numeral 9, de la Constitución Política de la República. De tal forma que nosotros, de manera independiente, imparcial, creemos que es importante que el Congreso Nacional tome una decisión a este respecto y por eso participamos de la idea de que, habiendo una violación constitucional, debe regresar efectivamente a la Comisión correspondiente para que se rectifique este error de procedimiento. Hace un momento le conversaba a un compañero, en un asunto personal. Hace unos días la Corte Superior de Justicia de Machala por una violación en el procedimiento declaró la nulidad del juicio civil. Son requisitos indispensables para que proceda el juicio normal y corriente, mucho más cuando se trata de un juicio político, donde tenemos que observar la norma Constitucional. Consiguientemente, pensamos que debe regresar, decía, el expediente a la Comisión correspondiente para que sea analizada y ese es el criterio y la posición, más allá inclusive de los argumentos que pueda tener la acusación o la defensa. Sin embargo, nosotros seremos respetuosos de la decisión que tome este Congreso Nacional en este tema. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted. El honorable Jorge Montero. -----

EL H. MONTERO RODRÍGUEZ. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Primeramente, quiero manifestar que independientemente de la resolución que adopte el Congreso Nacional, que el juez de instancia para el tratamiento de un juicio político que está planteado por órgano regular y como tiene que darse, aunque redunde, cumpliendo las exigencias que lo dice el reglamento y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Muchas cosas se han dicho, por las que obligadamente y por la moral política, por la representación que uno tiene, tenemos que hacerlo e intervenir en este tema de trascendental importancia. Hay momentos que hay que tomar en cuenta, cual es, eminentemente, el juicio político. Le había solicitado la palabra al inicio de esta sesión, porque de ninguna manera podía estar de acuerdo con el Orden del Día, cuando se pone un tema que debió ser insertado en el debate para el juicio político. Entiendo que este tema no es simplemente si estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo por la moción de censura al Superintendente de Comunicaciones o de Telecomunicaciones, sino que esto también es trascendental. No puede ser posible que aquellos que tienen cosas internas, aquellos que tienen que responder ante el Congreso Nacional y ante el país, estén ocultando una verdad. Y aquí no se quiere decir que venga el Superintendente para que diga lo que manifiesta en su oficio, que según él, quiere destapar y decir. En las intervenciones he escuchado que hay cosas internas que están reñidas con la moral y que, entonces, no quiere que se diga aquí. Si esto es lo que el pueblo ecuatoriano quiere, que retomemos el juicio político independientemente de lo que hay que hacer y de lo que resuelva el Congreso ecuatoriano. Aquí no es que se presente un oficio, mañana o pasado viene el señor Ministro de Obras

Públicas, que lo estoy pidiendo acá en juicio político, no me han cumplido con esto, y vamos inmediatamente con argucias, no respondiendo a lo que el pueblo ecuatoriano quiere. Yo he escuchado que se ha violentado la Constitución de la República. Así es, se la violenta cuando hay intereses políticos, cuando hay intereses personales o hay intereses de tipo económico. Yo sí tengo la suficiente calidad moral y política para poder decir algo. Cuando se dice que se ha violado la Constitución en la destitución de un Presidente de la República, el pueblo ecuatoriano sabe que este Legislador, solito cuando estaba en una bancada, solo como siempre lo he estado, en Concentración de Fuerzas Populares, porque no soy bailarín político, defendí al presidente Bucaram de aquel entonces, defendí a la Constitución. Y ¿por qué defendí a la Constitución? Porque era un Presidente electo en las urnas de conformidad a la Constitución. Pero he escuchado que aquí se ha violentado la Constitución. ¿Por qué no se peleó con hombría de bien y porqué no se pelea con los mismos cojones que tenemos para defender ciertas posiciones que, de repente, son por odios personales o porqué no se ha llegado a un entendimiento? Gracias a Dios, tengo una independencia de tipo político y soy solo en este Congreso ecuatoriano, solo de un partido político al que me debo; pero también a lo que respondo son a los intereses del pueblo ecuatoriano. Para qué le estamos dando tantas largas al asunto, vamos al juicio político, vamos para que el señor Superintendente de Comunicaciones se defienda. He leído en la prensa que quiere venir, que quiere denunciar y ojalá tengamos la oportunidad también de ver a aquellos funcionarios de segunda o tercera categoría que se prestan para ser los perseguidores de AER, los perseguidores de medios de comunicación colectiva, ahí también tenemos que decirlo, que este Legislador no es de los que amaña trastiendas; de frente y agarrado de la Constitución

y de la ley. Pero aquí que no se venga con trafasías, que no se venga a que se presente un oficio cualquiera y se diga que no voy a juicio político y que mañana o pasado se tenga la oportunidad de que cualquiera viene y presenta un oficio, y no voy a juicio político, porque no me da la gana. Y el Congreso ecuatoriano que, cómo es posible, respetando el criterio de cada uno de los colegas legisladores, se diga que se vuelva a rehacer un juicio político para el próximo período. ¿Qué tiempo ha durado esto? Ya vamos para más de tres años. Entonces éste se daba al cuentito. Quieren tirar la colombina para que los legisladores estén chupando en la esquina. No, señor, aquí hagamos respetar nuestro derecho como legisladores. Defendamos, por Dios, lo que el pueblo nos ha entregado. Defendamos la Constitución, vamos con ello. Defendamos la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Vamos, y si hay compadrazgos, aquí se lo dirá. Señor Presidente, con todo respeto, usted debió haber calificado antes de convocar a juicio político al Superintendente, usted debió haber visto si estaba o no encuadrado de acuerdo a la Constitución y a la Ley Orgánica. Se lo digo con respeto, para no hacernos caer en esta sesión en la que no existe fundamento legal para poder decir que por un oficio, esté bien o esté mal trazado, suspendamos. Le quisiera pedir algo, pero solo le voy a manifestar. En la vida institucional del Congreso ecuatoriano, ¿cuándo se ha dado?, ¿existe o no antecedentes de que se haya suspendido por un oficio, un juicio político? No existe aquí en el Congreso Nacional, antecedentes que eso se haya dado. Defendamos la Institución, defendamos la institucionalidad, sigamos con el trámite normal. Y que esto que voté y pedir la rectificación de la votación, para que estos dos puntos se fusionen, y que dentro del debate se analice. Yo sí puedo decirlo y lo digo con toda claridad, que, a lo mejor, en un año electoral como éste, muchas cosas pueden pasar, muchas

cosas se dan. Pero aquellos que dicen defender la Constitución y que violaron la Constitución de la República, al tirar al traste a un Presidente de la República, también hay que decirles a aquellos que, seguramente, estuvieron haciendo maletas y que no tuvieron la valentía de defender esa posición aquí en el Congreso ecuatoriano. Yo sí, sin tener compadrazgo alguno y como no lo tengo, sí exijo el derecho como Legislador a defender la Constitución, a defender los principios morales, éticos y políticos, a los que tenemos derecho. Y, como Legislador y como ciudadano, entiendo que el pueblo ecuatoriano nos estará observando y nos estará escuchando, ¿por qué perdemos?, ¿por qué tenemos que devaluar ese principio de fiscalización? De aquella reunión de amigos que se convirtió en una llamada Constituyente, nos quitaron, nos pusieron minusválidos políticos en la fiscalización y no podemos tener la oportunidad de fiscalizar y defenestrar o tumbar, mejor dicho, quitar, ir con machete en mano como lo hace el campesino, para ir quitando aquellas hierbas malas en la administración pública. ¿Cuándo aquí un Ministro viene a hacerse respetuoso de las preguntas constitucionales que hace un Legislador? Viene, se presenta, dice lo que le da la gana, y by, by. Si se llega a un juicio político, no llegamos a la destitución. ¿Por qué, señor Presidente? Estamos cortados y coartada la Legislatura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo, Honorable. -----

EL H. MONTERO RODRÍGUEZ. Señor Presidente, concluyo. Soy muy respetuoso, y usted sabe que soy muy respetuoso de la ley y del reglamento y también de la conducción de su Presidencia. Quiero manifestarle al Congreso algo y pido que se someta a votación. Cumplamos con el Orden del Día, Concluido este debate, someta a votación si estamos de acuerdo o no para que

se continúe con este juicio político. Y que el pueblo ecuatoriano comprenda, independientemente de lo que resuelva el Congreso ecuatoriano, del cual soy respetuoso íntegramente, que la voluntad soberana es que se siga con un proceso para que no se rompa el principio de fiscalización del Congreso ecuatoriano. Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Xavier Neira. -----

EL H. NEIRA MENÉNDEZ. Gracias, señor Presidente. Es realmente paradójico que mientras muchos legisladores en los últimos días vienen planteando de diversa manera, la necesidad de que el Congreso recupere atribuciones reformando la Constitución, para incluir funcionarios y someterlos a control político del Congreso Nacional, estamos en esta sesión tratando de buscarle cinco patas al gato; es incomprendible, simplemente incomprendible, que por un lado se pida rescatar el derecho del Congreso a ejercer labor de control político sobre funcionarios que no están sujetos al control político hoy en día. Y que en este caso, después de tres largos años de espera se estén "descubriendo" incumplimiento de ciertas formalidades que viciarían el proceso de interpelación. Quisiera solicitarle que por Secretaría, se sirva disponer se dé lectura al artículo 94, primer inciso de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 94. El funcionario enjuiciado políticamente, en la fecha y hora señaladas, ejercerá el derecho a su defensa, personalmente, alegando ante el Congreso Nacional, sobre las infracciones imputadas en su contra y

por el lapso máximo de ocho horas". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, Honorable. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Personalmente, dice el artículo 94, primer inciso, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. No entiendo, señor Presidente, y deploro su actitud, que usted haya puesto en el Orden del Día, como primer punto, un tema que debe ser parte del juicio político, que debe ser parte del debate. Si se están denunciando inmoralidades, corruptelas, escuchemos las acusaciones, escuchemos las imputaciones, demos oportunidad durante ocho largas horas al reo político a que se defienda, a que presente los descargos. Y a que la sala, luego del debate correspondiente, tome la resolución. No nos convirtamos, señor Presidente, con todo respeto lo digo, en alcahuetes de un funcionario que está severamente cuestionado, no solamente en el Congreso Nacional. La Asociación Ecuatoriana de Radio y Televisión AER, en una decisión insólita, por lo que no es frecuente, no recuerdo que haya tomado antes una decisión de esta naturaleza. El Directorio ha resuelto por unanimidad, respaldar este juicio político. Ellos argumentan que el señor Superintendente de Telecomunicaciones atenta contra la libertad de expresión, persigue a los afiliados de AER, y dispensa favores, como ya ha ocurrido en este país en años anteriores. Quizás el cargo que más favores puede hacer o dar a ciertos traficantes de influencias, es el de Superintendente de Telecomunicaciones. ¿O nos hemos olvidado del señor Adolfo Loza?, no nos acordamos que aquí en el Congreso, allí por ese sector, en el Congreso de los años 94 y 96, se plantearon en una noche larga, una serie de inmoralidades propias de rififi que cometía el señor Loza? ¿No se lo llamó a juicio político?, ¿qué hizo el señor Loza para

impedir el juicio político? ¿No entregaba favores, no entregaba frecuencias, no daba certificados, no llenó el espectro radioeléctrico?, ¿nos hemos olvidado acaso de aquello? Señor Presidente, con todo respeto, no nos prestemos a esta tramoya. El propio Partido Roldosista, con todo el derecho que le asiste, a través del diputado Fernando Rosero González, planteó un juicio político contra el señor Superintendente de Telecomunicaciones actual. El tendrá sus razones para justificar el retiro del juicio político y de la interpellación que él planteó. No podemos dar paso a que se vuelva a replantear el juicio, como algún diputado lo ha sugerido. Si se vuelve a replantear el juicio, imagíñese qué tiempo deberá transcurrir para que vuelva a comparecer el funcionario, que con seguridad ya no será Superintendente, y que ya habrá transcurrido el año para poder ser sometido a juicio político. Es la primera vez en la historia parlamentaria del Ecuador, que se trata de salvar a un funcionario gravemente acusado de cometer delitos, que es el tema que ahora nos convoca, para poder escuchar las acusaciones y las respuestas que él tiene que darnos. Aquí hemos enjuiciado políticamente a ex ministros, en uso del derecho constitucional de someterlos a juicio político hasta un año después de que cesen en el ejercicio de su cargo. Hemos enjuiciado políticamente a ministros en funciones, pero ausentes, como el señor Robalino Gonzaga, interpelado por el diputado Simón Bustamante Vera; y hemos, por supuesto, interpelado a muchos otros funcionarios que han venido a deponer. Unos han salido destituidos, otros no han salido censurados. Pero no nos prestemos a esta tramoya, de querer valerse de subterfugios. Algunos distinguidos juristas legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, ya han hecho su exposición jurídica, que en este momento estamos en un callejón sin salida. Lo único que cabe, es avanzar con

el juicio político. Es como que si mañana, un sindicado llamado a plenario, a punto de ser sentenciado o absuelto, pide que se evacuen pruebas que no constan en la etapa sumarial. Pregunto, ¿dónde están los procedimientos? Llamo a la reflexión al Congreso Nacional. El señor diputado Jaime León, ha presentado una moción, que le pido que se vote y pido votación nominativa, si tengo el respaldo necesario para poderla efectuar de esa manera. Dependiendo del resultado de esa votación, el Congreso sabrá, y el país sobre todo, quiénes están queriendo impedir que se conozcan todas las irregularidades e infracciones de las que se lo acusa al señor Superintendente de Telecomunicaciones, y quiénes estamos a favor de que brille la verdad. Y que aquí en el Congreso Nacional, impere y se imponga la transparencia en los actos que debe efectuar la Función Legislativa. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, hay dos mociones: La una que ya ha sido presentada formalmente, la del diputado León, en el sentido de que el asunto retorne a la Comisión de Fiscalización, para que verifique definitivamente la corrección formal del procedimiento. Hay otra moción, que prosigamos con el juicio político. Señores legisladores, creo que los temas han sido suficientemente debatidos. Ruego a los señores legisladores, que cuando concluya la reflexión de la Presidencia, y si hubiese algún motivo de crítica, se haga, mientras tanto no. Con las intervenciones de los honorables: Alexandra Vela, Víctor Hugo Sicouret, Juan Cantos y René Maugé, terminaríamos este debate y pasaríamos a la petición del honorable Neira. La honorable Alexandra Vela. -----

LA H. VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. El tema que estamos debatiendo ha llegado a este nivel, en definitiva,

porque el propio Congreso Nacional ha permitido que estemos entrampados frente a un dilema. Pero el problema es que este tipo de dilemas suele repetirse dentro del Congreso Nacional y generalmente se hace contraponiendo el respeto a la Constitución, a la ley y a la posibilidad de que ésta sea irrespetada, para por el otro lado decirnos, señores, políticamente hay que encontrarle una solución al problema, aunque esto signifique pasar por encima de la Constitución y de la ley, porque la corrupción tiene que ser sancionada. Y me parece muy grave que en esos términos se planteen los debates en el seno del Congreso Nacional. Me recuerda aquel debate que hacía el señor George Bush, a propósito del ataque terrorista contra las Torres Gemelas, cuando decía: "Señores, o están a favor de mi política, cualquiera que ésta sea, o están en contra y son terroristas. Los que están conmigo son inocentes, y los que están en mi contra, por cualquier razón, son terroristas". Y en este tipo de falsos dilemas no se debe caer. No es así como se deben tomar las decisiones en este Congreso Nacional. ¿Cuáles son los dos temas del debate? El primero que nos dice, políticamente supongo que la moción de censura que ha sido presentada, involucra de antemano la sanción al señor Superintendente de Telecomunicaciones y el señor es un corrupto. Y aquellos que no quieren que llegue este momento en que lo sancione, entonces están a favor de la corrupción. Falso, no es verdad eso. Y por el otro lado ¿qué es lo que se nos dice? No importa que la Constitución se viole, siempre que se viole en función del objetivo que yo quiero obtener. Pero, si es que caminamos por ese camino, entonces ¿cuál es la norma con la cual debemos dirimir los conflictos en una sociedad?, ¿son las normas de la democracia?, ¿son aquellas del respeto a la ley o son las de interpretación que en un momento determinado un cuerpo colegiado por mayoría le pueda dar a lo que la Constitución

dice? La Constitución puede ser buena, mala, regular, como uno la quiera calificar, puede tener o no errores y el asambleísta puede haberse equivocado, pero esa es la ley, esa es la Constitución ¿Y qué es lo que nos dice la Constitución sobre el procedimiento para iniciar un juicio político? Esta Constitución, no la Constitución derogada de 1978, ésta, la que está vigente, la que todos los diputados y todos en el pueblo ecuatoriano debemos respetar, proteger y cumplir. Esa Constitución nos dice que para iniciar un juicio político en contra del Presidente de la República o de los funcionarios, entre ellos, el Superintendente de Telecomunicaciones en este caso, se debe cumplir un requisito de procedibilidad, sin el cual el acto no existe. Eso es lo que nos dice. Y nos dice, que debe haber un cuarto de firmas de los integrantes del Congreso Nacional, un cuarto de las firmas de los integrantes del Congreso Nacional, para que ese procedimiento pueda establecerse, iniciarse y llevarse adelante. En el seno del Congreso Nacional han sido leídos los documentos que certifican que este requisito de procedibilidad no se cumplió. Y no habiéndose cumplido, ~~AROMO~~ no es que debemos declarar que el acto es nulo o debemos interpretar que vamos a resolver el problema, declarando la nulidad, y por analogía interpretándolo así, para entonces resolverlo en un solo debate, debatiendo también el tema de fondo. No, este es un requisito para la existencia del acto. Es decir, el día 16 de julio de 1999, cuando se presentó el documento, debía haberse cumplido en ese momento, no después, no 24 horas, no 48, no en este seno del Pleno del Congreso Nacional, el 16 de julio de 1999. Y al no haberse cumplido, como es un requisito indispensable, porque eso dice la Constitución, en ese momento no hubo, no existió el inicio del acto y del juicio político. Se nos ha dicho también, porque hay diputados en el Congreso Nacional, que conocen la ley muy bien, y se nos dice que hay

que ir a lo que dice la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y que el artículo 92 de la ley nos dice que, con su venia, leo: -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, Honorable. -----

LA H. VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. "Planteada la moción de censura, el Presidente del Congreso o quien lo subrogue, señalará la fecha y hora de la sesión en que se iniciara el debate, que concluirá con la votación respectiva". Sí, eso dice la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Pero esta disposición de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, está basada en un principio previo de legitimidad, y ese principio previo de legitimidad, para que este procedimiento se pueda dar, es que haya sido iniciado el juicio cumpliendo con todos los requisitos que la Constitución señala, porque de lo contrario no habría como llevarla adelante. Y este es el tema que estamos discutiendo en este Congreso Nacional. Discutimos, cómo es posible que un Secretario del Congreso Nacional, haya certificado un hecho inexistente; estamos discutiendo cómo es posible que hayamos demorado dos años, y que la Comisión de Fiscalización haya continuado haciendo un acto ilegal; y, estamos discutiendo horas una barbaridad. Es de la realidad el problema que tenemos delante. Y entonces, habiendo llegado hasta donde hemos llegado, cómo es posible, se dice, que entonces tengamos que decir que se regrese a la Comisión para que se cumpla el requisito que dice la Constitución. Eso es lo que estamos diciendo. Aquellos que cometieron infracción deben ser sancionados, pero eso no significa que el Congreso Nacional deba violar la Constitución y seguir adelante. Porque ¿qué es lo que puede pasar? Supongamos que se acepta la moción de que discutamos todo junto, y que "para evitar actos de corrupción" y para que los

diputados no sean calificados por sus propios compañeros como corruptos por pensar distinto, entonces tengamos que llegar al juicio político. Y supongamos que llegue el momento de la votación y supongamos que el señor es destituido, ustedes creen que con eso se ha solucionado el problema; o no estamos generando uno adicional, porque el señor Superintendente si es sancionado y destituido ilegalmente en este Congreso, va a ir a defenderse en las instancias legales que le toque, y entonces va a presentar una demanda de inconstitucional en el Tribunal Constitucional. Y ¿qué pasa si el Congreso es enjuiciado en el Tribunal Constitucional? Y la resolución del Tribunal Constitucional es que el Congreso Nacional violó la Constitución y la ley, y lo regresa otra vez al sitio ¿donde está?, ¿se ha cumplido entonces el objetivo fundamental de un proceso de fiscalización, que es sancionar la corrupción? No, solo hemos hecho del Congreso Nacional un sainete, y eso no es admisible. Aquí hay que reconocer que hay un problema, hay que sancionar a los que nos tuvieron y nos metieron en este problema y hay que rectificar el procedimiento para no hacer de un acto de fiscalización que debe ser un acto que signifique un proceso de confianza de la sociedad ecuatoriana en el Congreso, una barbaridad que termine siendo un bumerán en contra de la seguridad jurídica y del respeto de este Congreso Nacional. Y para hacer que a nosotros nos respeten, hay que respetar primero los procedimientos, la Constitución y la ley. Entonces, tengamos la hombría de bien y la valentía de reconocer que hay un problema, que se ha violado la Constitución y que como no podemos dejar en la impunidad a aquel que se supone que ha cometido una infracción, hay que respetar el procedimiento que señala la Constitución, hay que suplir los defectos que existieron en la Constitución y hay que regresar a este Congreso cuando se haya cumplido con la

Constitución para sancionar al responsable. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuáles son los cambios que propone, honorable Vela? -----

LA H. VELA PUGA. Señor Presidente, usted tiene dos mociones: La primera moción es la que ha sido planteada por el diputado Jaime León, si es que esa moción se aprueba, hay una línea abierta para que el procedimiento se respete y para que se suplan los defectos que dieron origen a la inexistencia del acto. Por lo tanto, no considero que sea necesario que yo presente moción alguna. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Víctor Hugo Sicouret. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Quisiera que por Secretaría, previo a mi exposición, se dé lectura a la comunicación que yo le enviara a usted en días pasados, con oficio número 055-VHS-DN-CN. Si no la tiene el Secretario, aquí la tengo, y me la devuelve. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, abril 11 de 2002. Oficio número 055-VHS-DN-CN. Señor doctor José Cordero Acosta. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Tengo conocimiento que en el juicio político contra el Superintendente de Telecomunicaciones, ingeniero Hugo Ruiz Coral, existen serias violaciones constitucionales y legales dentro del trámite correspondiente a la etapa de acusación. Independientemente al pronunciamiento que en mi calidad de juez expondré en el seno del H. Congreso Nacional, debo

expresarle a usted, señor Presidente, mi profunda preocupación del violatorio procedimiento que en esa etapa del mismo se ha llevado a cabo. La etapa de acusación se tramita en la Comisión de Fiscalización y Control Político y al momento de plantearse la moción de censura a través de la Presidencia del Congreso Nacional, se inicia la etapa de censura que se tramita en el Pleno del H. Congreso Nacional. En este proceso contra el señor Superintendente de Telecomunicaciones, se cometió la violación constitucional al artículo 130, numeral noveno de la Carta Maga, desde el momento mismo de presentar la acusación el 16 de julio de 1999. Pues esta solamente estaba firmada por veintinueve legisladores, que realmente el día de la presentación de la misma, estaban constitucional y legalmente en funciones. A pesar de la certificación del entonces Secretario General del Congreso Nacional encargado, doctor Olmedo Castro Espinoza, quien falsea la verdad, mediante oficio del 29 de julio de 1999, al certificarle al entonces Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político, doctor Juan Manuel Fuertes, cuáles eran los treinta y un señores legisladores que suscriben el respaldo de la acusación formulada contra el señor Superintendente de Telecomunicaciones, y que se encontraban constitucional y legalmente en funciones. La acusación fue suscrita por 33 legisladores, de los cuales, el entonces Secretario del Congreso Nacional encargado, certifica que los diputados Juan José Franco, que aparece firmando la demanda, y Ernesto Serrano, que también aparece firmando la demanda, no se encontraban constitucional ni legalmente en funciones, encubriendo que los diputados Alejo Aguayo, que aparece firmando la demanda, y Jaime Nebot, que aparece también firmando la demanda, no se encontraban constitucional ni legalmente en funciones. Los diputados firmantes de la demanda, que constitucional y legalmente se encontraban en

hay abogados, no de un requisito solamente, como decía la abogada Alexandra Vela, sino de una condición indispensable para la existencia del acto jurídico; eso es lo que tenemos que velar los diputados, ¿Acaso no queremos que el honorable Napoleón Gómez siga adelante con su proceso?, ¿acaso no queremos eso? Pero como dijo el diputado Posso, mañana con una sola firma, si es que hay una certificación de un corrupto ex Secretario, ex Prosecretario del Congreso Nacional, corrupto, hoy Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, sinvergüenza, porque él es el que le hizo cometer la barbaridad de continuar con un trámite que no tenía la condición de existencia del acto jurídico a la Comisión de Fiscalización de ese entonces, porque el diputado Juan Manuel Fuertes hizo lo correcto, le preguntó a Secretaría si hay las treinta y un firmas. No contestó Guillermo Astudillo, no sé porqué. Contestó el Prosecretario, socialcristiano Olmedo Castro, y le dice hay treinta y uno. La Comisión de Fiscalización siguió con el procedimiento. Se presentó la moción de censura, y el Presidente del Congreso siguió con el procedimiento, basado en un documento, en un oficio del 29 de julio de 1999, que con su venia le doy lectura, señor Presidente, si me atiende por supuesto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, que le estoy atendiendo. -----

EL H. SICOURET OLVERA. "Quito, 29 de julio de 1999. Oficio número 2412-SGCN. Señor doctor Juan Manuel Fuertes. Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político. Presente. Señor Presidente: En atención al oficio tal, de tal fecha, del 22 de julio de 1999, revisados los archivos, -miren ustedes, señor Presidente y señores legisladores, este sinvergüenza que hoy es Director Ejecutivo del Consejo de la Judicatura- revisados los archivos que

reposan en este despacho, certifico que los señores legisladores que suscriben el respaldo de la acusación formulada por el honorable Napoleón Gómez Real en contra del señor Superintendente de Telecomunicaciones, se encontraban constitucional y legalmente en funciones, a excepción de los honorables: José Joaquín Franco, diputado alterno del honorable Xavier Neira y el honorable Ernesto Serrano, diputado alterno del diputado Heinert Gonzabay, que no se encontraban principalizados". Cuando el diputado Napoleón Gómez presentó la demanda, la presentó con el respaldo de las treinta y tres firmas. Aquí le dice Olmedo Castro Espinoza, Secretario General del Congreso Nacional encargado, que constitucional y legalmente hay treinta y uno, porque habían dos que no debían considerarlos porque no estaban en funciones. Posteriormente el actual Secretario, certifica que Nebot y Aguayo, otro diputado alterno, no estaban en funciones. El actual Secretario, posteriormente, a que el señor Presidente haya convocado para hoy día la sesión, dentro de la etapa de censura del procedimiento del juicio político. Dos, tres o cuatro días después, el señor Secretario certifica, que constitucional ni legalmente podía actuar Nebot firmando este respaldo, Jaime Nebot Sadi, uno de los dirigentes del Partido Social Cristiano, y el señor diputado Aguayo, alterno. Nos quedamos con veintinueve firmas. Aquí no hablamos de la cloaca, aquí no hablamos de que no se quiere dejar que se vean todas las incorrecciones y corrupciones de este hombre, aquí lo que estamos viendo es, si nosotros, de acuerdo con el artículo 130 de la Constitución, es posible eso. AER que está presente aquí ha sido engañada no sabían, según conversaciones que tuve con algunos de ellos, no sabían de este problema y se embarca AER, respetable institución, se embarcan porque le dice que todo está correcto. Falso, de falsedad absoluta. Me dijeron los señores, algunos de ellos,

yo no he conocido que aquí habían solo 29 firmas, porque sino esto de lograrse que se lleve a cabo el proceso, resulta que el señor no se va, que es lo que ellos quisieran que se vaya, porque el Tribunal Constitucional le va a decir, sabe qué, le faltan dos firmas, ese proceso no vale, es inconstitucional. Y ¿a qué han llegado los señores de AER? A nada. Por eso es que creo que la pelotita del engaño está en el Partido Social Cristiano. Vamos haciendo firmar a gente que no está constitucional ni legalmente calificada para hacerlo, para que después se diluya el problema, y nos meten a nosotros, al Congreso Nacional en un serio problema... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, Honorable, su tiempo ha terminado, con todo respeto. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Usted no sabe mi tiempo, me faltan dos minutos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, con todo respeto, su tiempo ha terminado. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Ya voy a terminar, señor Presidente. Está bien que usted quiera que no hable, pero por favor. Aquí he escuchado voces socialcristianas que hablan de respetar y hacer respetar la Constitución. Y el artículo 130, numeral 9, no es de un estatuto del Club River Oeste, prestigioso por cierto, de Guayaquil... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por su tiempo, Honorable. -----

EL H. SICOURET OLVERA. ...es de la Constitución Política, y usted también tiene la obligación de respetarla y hacerla respetar. Aquí se tiene que respetar, no es un requisito, le

digo a la abogada, es una condición indispensable para que exista el acto jurídico. No hay el acto jurídico, no engañemos a la gente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable, su tiempo ha terminado. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con el honorable Juan Cantos y el honorable Tito Nilton Mendoza, termina este debate y pasamos a votar. -----

EL H. CANTOS HERNANDEZ. Gracias. Señor Presidente, honorables legisladoras y legisladores: El Congreso Nacional de la República del Ecuador, los honorables diputados, siempre hemos cuestionado, siempre hemos hasta renegado, y hasta hemos culpado a la última Asamblea Constituyente, diciendo que nos han cercenado un derecho constitucional que debemos ejercer como diputados, esto es, legislando y fiscalizando. Quiero hablar como ex vocal principal de la Comisión de Fiscalización y Control Político del período 1998-2000, en la cual conocimos este caso profundamente, estoy hablando del 16 de julio de 1999. La Comisión presidida por el respetabilísimo jurisconsulto el doctor Juan Manuel Fuertes, que la Comisión lo estudió, lo debatió, lo analizó con profundo conocimiento de sentido profesional, sin odio, sin revanchismo, ante este caso puntual. Y el 20 de julio de 1999, se notifica con la firma del señor ingeniero Juan José Pons, Presidente del Congreso Nacional de la República, para este juicio político en la que ameritaba, todo el país fue consciente de la evasión de impuestos y el perjuicio que esa fecha se hacía al Estado ecuatoriano. Por esto es, que este legislador, Juan Cantos

Hernández, diputado de la provincia de Chimborazo, independiente, estuvo de acuerdo con el juicio político, para corregir errores, enmendar desafueros y responder al clamor ciudadano. Pero, no es usual ver en el Congreso, todos los días esta logística. Y me pregunto, cuando el imputado es llamado a juicio común ordinario, creo que el imputado va allá con la mejor oportunidad de probar su inocencia, de demostrar que lo dicho fue simplemente calumnias, y dentro de materia jurídica lo prueba, y muchas veces es declarado inocente. ¿Qué es el juicio político? No es la mejor oportunidad para que el señor Superintendente de Telecomunicaciones, como ha venido con la muy buena infraestructura logística, comprendo que está preparado para demostrar al país. Es el mejor escenario para decir al pueblo ecuatoriano, que en este juicio político vamos a probar la inocencia. Porqué no, señor Presidente y honorables legisladores, y pueblo de mi país, no va a haber esa oportunidad, para que él le pueda demostrar y para ello está preparado el señor Superintendente de Telecomunicaciones. Por lo cual, estoy a favor como Diputado independiente, respetuoso de los partidos políticos organizados, pero respondo a mi conciencia de hombre de bien, sin odios, sin revanchismos, porque no le he pedido nada al señor Superintendente, ni él me debe nada; pero sí es necesario que el pueblo ecuatoriano conozca la verdad, en cuánto se perjudicó al país y en cuánto se ha enmendado los errores. Por lo cual estamos en legítimo derecho de hacer respetar la Constitución y el mandato constitucional a todos los legisladores en este proceso de fiscalización. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la intervención del honorable Tito Nilton Mendoza, termina el debate y pasamos a votar la moción presentada por el honorable León. -----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. Gracias. Señor Presidente, señores legisladores: Voy a empezar mi intervención y voy a ser lo más breve posible, solicitando que se lea el Artículo 92, íntegramente, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 92. Planteada la moción de censura, el Presidente del Congreso Nacional, o quien lo subrogue, señalará la fecha y hora de la sesión en que se iniciará el debate que concluirá con la votación respectiva. El plazo de esta fecha no podrá ser menor a cinco días, ni mayor a 10, de aquella en que se planteó la moción de censura, y si no estuviera reunido el Congreso Nacional en sesiones ordinarias, se convocará a un período extraordinario de sesiones en un plazo no mayor a 30 días". -----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. Con todo respeto, señor Presidente. Si usted quiere me lo contesta, pero creo que el procedimiento es que lo certifique el Secretario. Planteada la moción de censura por parte del diputado interpelante, el diputado Napoleón Gómez, ¿hizo o no usted, el señalamiento para que se debata esta moción de censura para el día de hoy? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Certifique, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La Moción de censura fue presentada el 27 de agosto de 1999, con trámite 14-772. La disposición del señor Presidente, de convocar al debate la moción de censura al señor Superintendente de Telecomunicaciones, fue el 19 de marzo del 2002, con oficio número 390. -----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. Muchas gracias, señor Presidente. Está claro. Lo que decía el diputado Xavier Neira, es muy explícito y no hay vuelta atrás. Es sorprendente que hoy en el Orden del

Día, cuando se ha convocado desde marzo 19, para que se debata hoy la moción de censura, se ha notificado a las partes, tanto al interpelante como al interpelado, para que hoy concurran a este Congreso para que sea debatida la moción de censura, hoy existe otro punto en el Orden del Día, primero o anterior al debate de la moción de censura. No lo entiendo, señor Presidente, con todo respeto, no lo entiendo. Porque, si estamos convocados hoy para debatir esta moción de censura, como bien lo decía Xavier Neira, cualquier incidente que se llegare a producir, tendría que ser en el debate de esa moción de censura. Así tuviere razón o fundamentos o sustento jurídico, lo que dice el diputado Sicouret, que en mi criterio, no lo tiene, eso debió haber sido debatido y votado en la moción de censura, en ese trámite, pero no poner como primer punto del Orden del Día, una resolución que no le veo ni pies ni cabeza, para desbaratar los supuestos argumentos jurídicos que acaba de esgrimir el diputado Sicouret, pero que creo que no hacen otra cosa más que desnudar la posición de un bloque en este Congreso Nacional, que lo que busca es impedir la realización de este juicio político y que se vote la moción de censura en contra del Superintendente de Telecomunicaciones el día de hoy. ¿A qué le tenemos miedo? El diputado Neira puso muchos ejemplos, entre los que recuerdo, el caso de un proceso penal, cualquiera, no se puede establecer a mitad del proceso o cuando ya está para expedirse la resolución o el fallo resolutorio correspondiente, una supuesta omisión de formalidad que dé al traste con un juicio, y que más que dar al traste con un proceso, dé al traste con la sentencia que tiene que recibir un sindicado al cual se le ha comprobado en el proceso, que es reo de las acusaciones que se le imputan, esto es gravísimo, por lo tanto, voy a tratar de desbaratar, o voy a hacerlo, porque los sustentos que tengo sí son contundentes. Primero. Se quiere decir que el abogado Jaime

Nebot, Diputado Nacional, diputado principal, primer diputado con la mayor votación, electo en 1998. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, Honorable, no hay violación del Reglamento. Continúe honorable Tito Nilton Mendoza. -----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. Señor Presidente: Se quiere decir que no estaba en ejercicio de sus facultades como legislador. El diputado nacional nunca pierde su calidad de tal cuando es principal, nunca pierde esa facultad de ejercitar sus derechos como diputado. Y le pido a través de Secretaría, que se me certifique si alguna vez o en esa ocasión, el diputado Nebot, lo que hizo es pedir licencia para no actuar en la sesión. Pido que se certifique, señor Secretario, señor Presidente, a través de Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, Honorable. -----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. Quiere decir, que cualquier diputado principal, ejercita sus derechos como tal, sin perjuicio que pida licencia para no asistir a una sesión, pero eso no quiere decir que no está en uso de sus facultades legítimas, constitucionales y legales como legislador. Cuántos diputados hay aquí que no asisten a las sesiones, pero están trabajando en las comisiones. Esto es elemental, Desvanezco así esa espuria, llamémoslo así, imputación de que no existían las treinta y un firmas o las firmas requeridas. Aquí habla la comunicación del Superintendente de Telecomunicaciones que admito, es una comunicación con mucha suspicacia jurídica, llamémoslo así, pero le falta sustento, quiere engañar al Congreso, pero no podemos permitir que engañe al Congreso y que se dé al traste con un juicio político que hoy día tiene que votarse su moción de censura. Se habla de que el diputado

Aguayo, Alejo Aguayo Cubillo, no, no Aguayo Cubillo, Avilés, perdón, por la comparación diputado Alejandro Aguayo, que el diputado Aguayo Avilés, no estaba en funciones. Y aquí quiero aclarar algo. Le pido, señor Presidente, que se me certifique o se me exhiba las solicitudes de licencias de ese día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, Honorable. -----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. Pido, señor Presidente, a través de Secretaría, que se me diga qué licencias fueron presentadas ese día, si tienen a la mano esa información, que se me las exhiba. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, lo que tenemos aquí son las actas de las sesiones para comprobar qué diputados estaban actuando ese día. -----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. Gracias, señor Presidente, eso es otra cosa muy distinta, las actas. Aquí tengo, y no hay necesidad de pedirle al Secretario, aquí tengo una copia de un oficio dirigido al señor Germán Tabango, de Publicaciones, con fecha 6 de septiembre de 1999, en donde le hace conocer y le dice, con su venia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, Honorable. -----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. "Por medio de la presente, ...a usted las licencias de los señores diputados en los meses de enero hasta agosto, a fin de que se realice el empastado, siete carpetas". Pregunto, ¿si esto está en Secretaría o todavía siguen empastando las licencias? Le pido, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, Secretaría. Repita la pregunta, por favor, honorable Tito Nilton. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Aún no están entregadas en Secretaría, Diputado. -----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. No están entregadas, quiere decir que hace, no, no culpo a la administración del Congreso actual, tal vez es una omisión que hoy día la traemos acá, y entonces el señor Secretario como Jefe Administrativo de este Congreso Nacional o de esta Institución, tendrá que tomar cartas en el asunto. ¿Se quiere esconder acaso esto?, ¿dónde están las licencias? Y por último, es acaso aquello una omisión de una solemnidad sustancial, fundamental, vital cuando no está debidamente comprobada como lo acabo de demostrar, porque una cosa es que, existan las actas y se llama al diputado titular, al diputado Salem y el no responde; y otra cosa es que, no se certifique, como no podrán certificar que existe una licencia a la final presentada por el diputado Salem; y, por lo tanto, tenía que llamársele a su respectivo suplente que era el diputado Aguayo Avilés ¿Quién certifica lo uno o lo otro, y por medio de esta argumentación, supuestamente jurídica, se quiere echar al traste un juicio político... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo Honorable. -----

EL H. MENDOZA GUILLÉN. ...no lo podemos permitir, por eso vamos al juicio político. ¿A qué le tiene miedo, señor Presidente?, ¿acaso a sentar un funesto precedente que eche al traste también con otro juicio político, del cual el Bloque del PRE, lo saben ellos, fueron patrocinadores y después retiraron sus firmas, conjuntamente con el diputado Argudo

retiraron sus firmas. ¿Acaso quieren evitar también ese juicio político? Vamos a todos los juicios políticos, actuemos con transparencia en este Congreso Nacional. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura a la moción presentada por el honorable León, y sométala a votación en la forma que ha resuelto el Honorable Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción. "Previamente a conocer la moción de censura, la Comisión de Fiscalización y Control Político se pronuncie por el informe del Secretario del Congreso Nacional, constante en el oficio número 52-99 de 15 de abril del 2002, y la procedibilidad del juicio político al Superintendente de Telecomunicaciones". Los señores legisladores se servirán pronunciarse nominativamente a favor o en contra de la moción. Honorables: Adum Lipari Mirella. -----

LA H. ADUM LIPARI. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Aguayo Avilés Rafael. -----

EL H. AGUAYO AVILÉS. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Aguayo Alejandro. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En Contra". Álava Alcívar David. -----

EL H. ÁLAVA ALCÍVAR. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Albornoz Guarderas Vicente.

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alvarado Vintimilla Blasco.
Alvear José. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Como la certificación del Secretario es
falsa, abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Andrade Raúl. -----

EL H. ANDRADE ARTEAGA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Andrade Guerra Yolanda. -----

LA H. ANDRADE GUERRA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Arévalo Barzallo Káiser. -

EL H. ARÉVALO BARZALLO. Abstención. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Astudillo Astudillo Germán.

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Azar Amat José. -----

EL H. AZAR AMAT. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Bacigalupo Buenaventura
Dalton. Becerra Cuesta Abelardo. Bucaram Ortiz Adolfo. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. La Constitución, la Carta Magna
del Estado y no es una simple formalidad, impone requisitos...

m

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, su voto. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. ...y no hay que irrespetar ni violar la Constitución como la violan todos los días en este Congreso Nacional. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Bucaram Ortiz Elsa. -----

LA H. BUCARAM ORTIZ ELSA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Bustamante Vera Simón. -----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Calderón Prieto Cecilia. Calero Dávila Washington. -----

EL H. CALERO DÁVILA. En contra. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Camposano Núñez Enrique. Castro Patiño Alfredo. Cantos Hernández Juan. -----

EL H. CANTOS HERNÁNDEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Cevallos Alcívar Juan. -----

EL H. CEVALLOS ALCÍVAR. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Crespo Verdugo Hernán. ---

EL H. CRESPO VERDUGO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Dávila Egúez Rafael. Dávila María Isabel. -----

LA H. DÁVILA RUIZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Del Cioppo Pascual. -----

EL H. DEL CIOOPPO ARAGUNDY. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Delgado Tello Franklin. Estrada Bonilla Jaime. Estrada Velásquez Vicente. -----

EL H. ESTRADA VELÁSQUEZ. En rechazo a los violadores de la Constitución, los socialcristianos, a favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Estrella Velfín Joaquín. Farfán Intriago Marcelo. Fuertes Rivera Juan Manuel. -----

EL H. FUERTES RIVERA. A favor. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". García Cedeño Félix. Garrido Jaramillo Edgar. -----

EL H. GARRIDO JARAMILLO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gómez Real Napoleón. -----

EL H. GÓMEZ REAL. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Gonzabay Pérez Heinert. ---

EL H. GONZABAY PÉREZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". González Álava Elba. -----

LA H. GONZÁLEZ ÁLAVA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". González Albornoz Carlos.
González Muñoz Susana. Córdova Gordillo Regina. Grefa Uquiña
Valerio. Haro Páez Guillermo. -----

EL H. HARO PÁEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Hidalgo Bifarini Estuardo. -

EL H. HIDALGO BIFARINI. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Hurtado Larrea Raúl. -----

EL H. HURTADO LARREA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jijón-Caamaño Jacinto. -----

ARCHIVO

EL H. JIJÓN-CAAMANO BARBA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Kure Montes Carlos. -----

EL H. KURE MONTES. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Landázuri Carrillo. -----

Guillermo. León Luna Víctor Junior. -----

EL H. LEÓN LUNA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". León Romero Jaime. -----

EL H. LEÓN ROMERO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Loor Cedeño Otón. López Saud
Raúl Iván. -----

EL H. LÓPEZ SAUD. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Lozano Chávez Wilson. -----

EL H. LOZANO CHÁVEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Lucero Bolaños Wilfrido. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Llanes Suárez Henry. -----

EL H. LLANES SUÁREZ. En contra. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Macías Chávez Franklin.
Mallea Olvera Concha. Mancheno Noguera Germán. -----

EL H. MANCHENO NOGUERA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Maugé Mosquera René.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Medina Orellana Voltaire. --

EL H. MEDINA ORELLANA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Mendoza Guillén Tito Nilton. -

EL H. MENDOZA GUILLÉN. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Moncagatta Juan Pablo. Montero Bermeo Carlos. -----

EL H. MONTERO BERMEO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Montero Rodríguez Jorge. ---

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención", Moreira Reina Mario Efrén. Moreno Agui Ruth Aurora. Moreno Romero Hugo. -----

EL H. MORENO ROMERO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor", Neira Menéndez Xavier. -----

ARCHIVO

EL H. NEIRA MENENDEZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención", Nieto Juan. -----

EL H. NIETO CISNEROS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Nieto Vásquez Aníbal. -----

EL H. NIETO VASQUEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Nina Pacari Vega. -----

LA H. VEGA CONEJO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Noboa Narváez Julio. Obando Cadena Elsa. -----

LA H. OBANDO CADENA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Ochoa Maldonado Elizabeth. -----

LA H. OCHOA MALDONADO. A Favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ordóñez Milton. -----

EL H. ORDOÑEZ GARATE. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Ortiz Crespo Ximena. -----

LA H. ORTIZ CRESPO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Pacheco Gárate Eduardo. Páez Zumárraga Reinaldo. -----



EL H. PAEZ ZUMARRAGA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Palacios Riofrío Carlos. Pérez Astudillo Miguel. Pons Arizaga Juan José. -----

EL H. PONS ARIZAGA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Posso Salgado Antonio. -----

EL H. POSSO SALGADO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Proaño Maya Marco. Quevedo Montero Hugo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rivas Pazmiño Raúl. -----

EL H. RIVAS PAZMIÑO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Rivera Molina Ramiro. -----

EL H. RIVERA MOLINA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rodríguez Dario. Rodríguez Edgar Iván. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rodríguez Roberto. -----

EL H. RODRÍGUEZ GUILLÉN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Roggiero Rolando Galo. -----

EL H. ROGGIERO ROLANDO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Rosero González Fernando. -----

EL H. ROSERO GONZÁLEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rossi Alvarado Oswaldo. -----

EL H. ROSSI ALVARADO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Ruiz Albán Gabriel. -----

EL H. RUIZ ALBÁN. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Saá José Lorenzo. -----

EL H. SAÁ BERNSTEIN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Salazar Héctor Aníbal. -----

EL H. SALAZAR HECTOR. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor", Salgado María del Carmen. -----

LA H. SALGADO ESPINOZA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sánchez Barón Julia. -----

LA H. SÁNCHEZ BARON. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención. Sancho Sancho Rafael. -----

ARCHIVO

EL H. SANCHO SANCHO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". San Martín Franklin. -----

EL H. SAN MARTÍN TORRES. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Santos de Santana Nancy. ---

LA H. SANTOS BARRETO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Serrano Aguilar Eduardo.-----

EL H. SERRANO AGUILAR. A favor. -----

H

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Serrano Batallas Fulton.-----

EL H. SERRANO BATALLAS. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Serrano Valladares Alfredo.-

EL H. SERRANO VALLADARES. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Sicouret Olvera Víctor. ---

EL H. SICOURET OLVERA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Talahua Paucar Gilberto.-----

EL H. TALAHUA PAUCAR. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Terán Vásquez Mauro. Torres Torres Carlos. -----

ARCHIVO

EL H. TORRES TORRES. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Touma Bacilio Mario.-----

EL H. TOUMA BACILIO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ubilla Bustamante Simón. Ugarte Guzmán Blanca. -----

LA H. UGARTE GUZMÁN. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Uribe López Fanny.-----

LA H. URIBE LÓPEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vaca García Gilberto. -----

EL H. VACA GARCIA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Valdez Larrea Anunziatta. -

LA H. VALDEZ LARREA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vargas Meza Stalin. -----

EL H. VARGAS MEZA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Vásquez González Clemente. -

EL H. VÁSQUEZ GONZÁLEZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vega Velarde Héckel. -----

ARCHIVO

EL H. VEGA VELARDE. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Vela Puga Alexandra. -----

LA H. VELA PUGA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vera Rodas Rolando.
Villacreses Colmont Luis. -----

EL H. VILLACRESES COLMONT. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Viteri Jiménez Cynthia.-----

11

LA H. VITERI JIMÉNEZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vizcaíno Andrade Luis. ----

EL H. VIZCAÍNO ANDRADE. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Yanchapaxi Cando Reynaldo. -

EL H. YANCHAPAXI REYNALDO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Termina el primer llamamiento.
¿Algún legislador no ha sido llamado? Segundo llamamiento:
Alvarado Vintimilla Blasco, ausente. Bacigalupo Buenaventura
Dalton, ausente. Becerra Cuesta Abelardo. -----

EL H. BECERRA CUESTA. A favor -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Calderón Prieto Cecilia. ----

LA H. CALDERON PRIETO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Camposano Núñez Enrique,
ausente. Castro Patiño Alfredo. -----

EL H. CASTRO PATIÑO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Dávila Egüez Rafael.-----

EL H. DAVILA EGÜEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Delgado Tello Franklin. -----

EL H. DELGADO TELLO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Estrada Bonilla Jaime. -----

EL H. ESTRADA BONILLA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Estrella Velín Joaquín. -----

EL H. ESTRELLA VELIN. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Farfán Intríago Marcelo. ---

EL H. FARFAN INTRIAGO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". García Cedeño Félix, no vota. González Albornoz Carlos. -----

EL H. GONZALEZ ALBORNOZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". González Muñoz Susana, ausente. Gordillo Córdova Regina. -----

ARCHIVO

LA H. GORDILLO CORDOVA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Grefa Uquiña Valerio, ausente. Landázuri Carrillo Guillermo, ausente. Loor Cedeño Otón, no vota. Macías Chávez Franklin, ausente. Mallea Olvera Concha, ausente. Moncagatta Juan Pablo, ausente. Moreira Reina Mario Efrén, ausente. Moreno Agui Ruth Aurora, ausente. Noboa Narváez Julio. -----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Pacheco Gárate Eduardo, ausente. Palacios Riofrío Carlos. -----

EL H. PALACIOS RIOFRIO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Pérez Astudillo Miguel. --

EL H. PEREZ ASTUDILLO. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Proaño Maya Marco. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Hay un principio universal que dice, "si no hay demanda, no hay juicio". Y la demanda tiene que cumplir con los requisitos de la Constitución y la Ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su voto, por favor. -----

EL H. PROAÑO MAYA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rodríguez Dario, ausente. Terán Vásquez Mauro. -----

EL H. TERAN VASCONEZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Ubilla Bustamante Simón, ausente. Vera Rodas Rolando. -----

EL H. VERA RODAS. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Su voto, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Señor Presidente. Cuarenta y seis votos a favor; veinticinco votos en contra; treinta y

seis abstenciones, dos legisladores que no votan. Votos válidos setenta y uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Está aprobada la moción. Pide la rectificación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación de la votación. Los honorables: Adum Lipari Mirella, Aguayo Avilés Rafael. -----

EL H. AGUAYO AVILES. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Aguayo Cubillo Alejandro. -

EL H. AGUAYO CUBILLO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Alava Alcívar David. -----

EL H. ALAVA ALCIVAR. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Albornoz Guarderas Vicente.-

ARCHIVO

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Alvear Icaza José. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Andrade Arteaga Raúl.
Andrade Guerra Yolanda. -----

LA H. ANDRADE GUERRA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Arévalo Barzallo Káiser.
Astudillo Astudillo Germán. Azar Amat José. Becerra Cuesta
Abelardo. -----

EL H. BECERRA CUESTA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Bucaram Ortiz Adolfo. -----

EL H. BUCARM ORTIZ ADOLFO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Bucaram Ortiz Elsa, Bustamante
Vera Simón. -----

EL H. BUSTAMANTE VERA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Calderón Cecilia. -----

LA H. CALDERON PRIETO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Calero Dávila Washington. -
ARCHIVO

EL H. CALERO DAVILA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Castro Patiño Alfredo.-----

EL H. CASTRO PATIÑO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Cantos Hernández Juan.-----

EL CANTOS HERNANDEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Cevallos Alcívar Juan.
Crespo Verdugo Hernán. -----

14

EL H. CRESPO VERDUGO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Dávila Egüez Rafael. -----

EL H. DAVILA EGÜEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Dávila María Isabel. -----

LA H. DAVILA RUIZ. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Del Cioppo Pascual. -----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDY. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Delgado Tello Franklin. ----

EL H. DELGADO TELLO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Estrada Bonilla Jaime,
Estrada Velásquez Vicente. Estrella Velín Joaquín. Farfán
Intriago Marcelo. Fuertes Rivera Juan Manuel. García Cedeño
Félix. Garrido Jaramillo Edgar. Gómez Real Napoleón. -----

EL H. GOMEZ REAL. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Gonzabay Pérez Heinert.-----

EL H. GONZABAY PEREZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". González Alava Elba. -----

LA H. GONZALEZ ALAVA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". González Albornoz Carlos. -----

EL H. GONZALEZ ALBORNOZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Gordillo Córdova Regina.
Haro Páez Guillermo. -----

EL H. HARO PAEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Hidalgo Bifarini Estuardo.
Hurtado Larrea Raúl. -----

EL H. HURTADO LARREA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Jijón Caamaño Jacinto.-----

EL H. JIJON-CAAMAÑO BARBA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Kure Montes Carlos. León
Luna Víctor Junior. León Romero Jaime. Loor Cedeño Otón. López
Saud Raúl Iván. -----

EL H. LOPEZ SAUD. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Lozano Chávez Wilson.-----

EL H. LOZANO CHAVEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Lucero Bolaños Wilfrido.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Llanes Suárez Henry. --

EL H. LLANES SUAREZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Mancheno Noguera Germán. ---

EL H. MANCHENO NOGUERA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Maugé Mosquera René. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra" Medina Orellana Voltaire. Mendoza Tito Nilton. -----

EL H. MENDOZA GUILLEN. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Moncagatta Juan Pablo. Montero Bermeo Carlos. -----

EL H. MONTERO BERMEO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Montero Rodríguez Jorge. ---

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Moreno Romero Hugo. Neira Menéndez Xavier. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Nieto Juan. -----

EL H. NIETO CISNEROS. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Nieto Vásquez Aníbal. -----

EL H. NIETO VASQUEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Nina Pacari Vega. -----

LA H. VEGA CONEJO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Noboa Narváez Julio. Obando Cadena Elsa. -----

LA H. OBANDO CADENA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Ochoa Maldonado Elizabeth. Ordóñez Milton. -----

EL H. ORDOÑEZ GARATE. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Ortiz Crespo Ximena. -----

LA H. ORTIZ CRESPO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Páez Reinaldo. -----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Palacios Carlos. -----

EL H. PALACIOS RIOFRIO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Pérez Astudillo Miguel. Pons Arízaga Juan José. -----

EL H. PONS ARIZAGA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Posso Salgado Antonio. -----

EL H. POSSO SALGADO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Proaño Maya Marco. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Ratifico mi pronunciamiento, a favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Quevedo Montero Hugo. Rivas Pazmiño Raúl. -----

EL H. RIVAS PAZMIÑO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Rivera Molina Ramiro. Rodríguez Edgar Iván. Rodríguez Guillén Roberto. Roggiero Rolando Galo. -----

ARCHIVO

EL H. ROGGIERO ROLANDO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Rosero González Fernando. -

EL H. ROSERO GONZALEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rossi Alvarado Oswaldo. -----

EL H. ROSSI ALVARADO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Ruiz Albán Gabriel. -----

EL H. RUIZ ALBAN. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Saa José Lorenzo. -----

EL H. SAA BERNSTEIN. Solo pueden actuar ciento veintitrés legisladores. Me ratifico, a favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Salazar Héctor Aníbal. Salgado María del Carmen. -----

LA H. SALGADO ESPINOZA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sánchez Baron Julia. -----

LA H. SANCHEZ BARON. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Sancho Sancho Rafael. San Martín Franklin. -----

EL H. SAN MARTIN TORRES. En contra. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Santos Nancy. -----

LA H. SANTOS BARRETO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Serrano Eduardo. -----

EL H. SERRANO AGUILAR. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Serrano Fulton. -----

EL H. SERRANO BATALLAS. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Serrano Alfredo. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Sicouret Víctor Hugo.-----

EL H. SICOURET OLVERA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Talahua Gilberto. -----

EL H. TALAHUA PAUCAR. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Terán Vásconez Mauro. -----

EL H. TERAN VASCONEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Torres Carlos. -----

EL H. TORRES TORRES. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Touma Mario. -----

ARCHIVO

EL H. TOUMA BACILIO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Ugarte Blanca. -----

LA H. UGARTE GUZMAN. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Uribe Fanny. Vaca Gilberto.-

EL H. VACA GARCIA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Valdez Anunziatta. -----

LA H. VALDEZ LARREA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Vargas Stalin. -----

EL H. VARGAS MEZA. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Vásquez Clemente. -----

EL H. VASQUEZ CLEMENTE. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Vega Héckel. -----

EL H. VEGA VELARDE. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Vela Alexandra. -----

LA H. VELA PUGA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Vera Rolando. -----

EL H. VERA ROLANDO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Villacreses Colmont Luis. --

EL H. VILLACRESES COLMONT. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Viteri Jimenez Cynthia. -----

LA H. VITERI JIMENEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Vizcaíno Luis. -----

EL H. VIZCAINO ANDRADE. En contra. -----

11/

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Yanchapaxi Reynaldo. Segundo
llamamiento. Adum Lipari Mirella. -----

LA H. ADUM LIPARI. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Andrade Arteaga Raúl. -----

EL H. ANDRADE ARTEAGA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Arévalo Barzallo Káiser. -----

EL H. AREVALO BARZALLO. Porque no me presto a intereses
particulares me ratifico en la abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Astudillo Germán. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Azar Amat José. -----

ARCHIVO

EL H. AZAR AMAT. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Bucaram Elsa. -----

LA H. BUCARM ORTIZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Cevallos Juan. -----

EL H. CEVALLOS ALCIVAR. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Estrada Bonilla Jaime. -----

EL H. ESTRADA BONILLA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Estrada Vicente, no vota.
Estrella Joaquín. -----

EL H. ESTRELLA VELIN. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Farfán Marcelo. -----

EL H. FARFAN INTRIAGO. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Fuertes Juan Manuel, no vota. García Félix, no vota. Garrido Edgar. -----

EL H. GARRIDO JARAMILLO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Gordillo Regina. -----

LA H. GORDILLO CORDOVA. Abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Hidalgo Estuardo, ausente.
Kure Carlos. -----



ARCHIVO

EL H. KURE MONTES. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". León Víctor Junior. -----

EL H. LEON LUNA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". León Jaime. -----

EL H. LEON ROMERO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Loor Otón, no vota.
Medina Voltaire. -----

14

EL H. MEDINA ORELLANA. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Moreno Romero Hugo. -----

EL H. MORENO ROMERO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Noboa Julio. -----

EL H. NOBOA NARVAEZ. En contra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "En contra". Ochoa Elizabeth. -----

LA H. OCHOA MALDONADO. A favor. -----



ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Pérez Miguel. -----

EL H. PEREZ ASTUDILLO. Me ratifico abstención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Abstención". Quevedo Montero Hugo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rivera Molina Ramiro, ausente.
Rodríguez Edgar Iván. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Rodríguez Guillén Roberto,
ausente. Salazar Héctor Aníbal. -----

EL H. SALAZAR HECTOR. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Sancho Rafael. -----

EL H. SANCHO SANCHO. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Uribe Fanny. -----

LA H. URIBE LOPEZ. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Su voto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "A favor". Disculpe, honorable Reynaldo Yanchapaxi, no le he puesto. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, no pueden quitarme el derecho a la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor; un momentito, el Secretario tiene la palabra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, cometí el error de no llamarle en segundo llamamiento al diputado Reynaldo Yanchapaxi. Y ya tomé su voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó la votación, proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO. Votos a favor, cuarenta. Votos en contra, cincuenta y dos. Abstenciones, nueve. No votan cuatro legisladores. Votos válidos noventa y dos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado. Honorable Serrano Valladares Alfredo. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, pido la reconsideración para esta misma sesión, por favor. En votación simple, no estoy pidiendo nominativa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a tomar votación sobre la reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. No hay reconsideración de negativa señor Presidente, si se hubiera aprobado la moción cabía la reconsideración. -----

- IV -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene usted razón señor. Está negada la moción. Continuemos con el segundo punto del Orden del Día. Ruego a las honorables María del Carmen Salgado y Fanny Uribe, invitar al señor Superintendente de Telecomunicaciones, hacerse presente para la iniciación del juicio político. -----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL DOCTOR ANTONIO POSSO SALGADO, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, ruego tomar ubicación en las respectivas curules para dar inicio al siguiente punto del Orden del Día. Señor Secretario, por favor, ruego dar lectura al artículo 94 del Reglamento, perdón, de la Ley Orgánica. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 94 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. "El funcionario enjuiciado políticamente, en la fecha y hora señaladas, ejercerá el derecho a su defensa, personalmente, alegando ante el Congreso Nacional sobre las infracciones imputadas en su contra y por el lapso

máximo de ocho horas. Posteriormente, los legisladores acusadores que hayan presentado la respectiva moción de censura, fundamentarán sus acusaciones por el lapso de dos horas cada uno en el orden de fechas que plantearon la moción de censura. Luego replicará el funcionario acusado políticamente, por un tiempo máximo de cuatro horas. Finalizada la intervención del funcionario, éste podrá retirarse del recinto y el Presidente del Congreso Nacional declarará abierto el debate, en el cual podrán inscribirse todos los legisladores y exponer sus razonamientos por el lapso de 20 minutos. Cerrado el debate, quien presida la sesión ordenará que se tome votación nominal a favor o en contra de la censura". Hasta aquí, señor Presidente, el artículo 94 ordenado leer por usted. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Secretario, el artículo 44 del Reglamento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 44 del Reglamento. Para que una sesión del Congreso sea declarada permanente, con el fin de concluir el asunto en discusión, se requerirá resolución en votación simple adoptada por el voto favorable de las dos terceras partes de los concurrentes. De no haberse resuelto el asunto discutido en una sesión, se continuará conociéndolo en la siguiente, como primer punto del Orden del Día, salvo disposición contraria a este Reglamento. No obstante lo prescrito en los incisos precedentes, las sesiones para juicio político serán permanentes y solo podrán suspenderse momentáneamente a juicio del Presidente. Para tratar otro tema, se necesitará resolución del Congreso en votación simple; concluido el cual, continuará el juicio político hasta su terminación". Hasta aquí el artículo 44 del Reglamento, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el señor Superintendente de Telecomunicaciones. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Comparezco a este Juicio Político, sin allanarme a las violaciones Constitucionales, legales y reglamentarias en las que se ha incurrido en este proceso. Sin embargo, por el respeto que me merece el pueblo ecuatoriano, mi país, y por supuesto usted, señor Presidente, y ustedes señoras legisladoras y señores legisladores, estoy aquí presente, para con base en mis conocimientos profesionales de Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones, informar en el seno de este Congreso sobre una supuesta omisión al cumplimiento de mis funciones, así como detallar las acciones en las que ha emprendido la Superintendencia de Telecomunicaciones, bajo mi administración, a efectos de combatir las ilegalidades de los servicios de by pass y otros, comúnmente estos de by pass, denominados, llamadas derivadas. Como les decía, soy un Ingeniero en Electrónica y telecomunicaciones, me gradué en la Escuela Politécnica Nacional de Quito, en enero de 1971. Posteriormente, la misma Escuela Politécnica Nacional en la que pasé a ser catedrático, me becó para que haga mis estudios de posgrado en el Instituto Tecnológico de Georgia en Estados Unidos, en donde obtuve un Masterado en Informática y Computación. He desempeñado mis labores, fundamentalmente, en la Escuela Politécnica Nacional, en la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones del Acuerdo Subregional Andino, en el Consejo Nacional de Modernización del Estado, y últimamente hasta el momento, en la Superintendencia de Telecomunicaciones. Considero que es mi obligación, como les decía anteriormente, informar al Congreso Nacional sobre el

cumplimiento de mis funciones y de mis deberes constitucionales, legales y reglamentarios, tanto más, si existe de por medio una injusta solicitud de enjuiciamiento político por la presunta omisión en el control de los servicios de telecomunicaciones. Pues los resultados obtenidos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, demuestran transparencia, eficiencia y eficacia. Sin embargo, teniendo en cuenta que la Constitución Política de la República, establece las normas fundamentales que inspiran el principio de justicia, amparan los derechos y libertades, organizan el Estado y las instituciones democráticas e impulsan el desarrollo económico y social, con el fin de ejercer mi derecho a la legítima defensa, mediante oficio No. STL-2002-0263 del 9 de abril del presente año, solicité al señor Presidente, que por Secretaría General se me confieran diferentes certificados que permitan establecer si el número de diputados solicitantes del enjuiciamiento político propuesto en mi contra por el señor Diputado interpellante, cumplía con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 130 de la Constitución, el mismo que había sido invocado, tanto en la acusación como en la propia notificación de comparecer al Congreso que se me hizo. De la documentación recibida del Congreso Nacional por parte del señor Secretario General del mismo, se desprende que el número de legisladores que respaldaron esta acusación, es veintinueve y no treinta y uno, como lo establece la Constitución Política de la República. Sin embargo, les decía, señor Presidente y señores legisladores, que como premisa del oficio que envié al señor Presidente del Congreso, indicaba yo que no tenía inconveniente en comparecer ante ustedes, para explicar y hacer conocer la verdad, como acostumbro hacerlo permanentemente en mi vida, con respecto a la actuación que habíamos tenido para combatir todas las irregularidades con

las que me encontré cuando fui elegido Superintendente de Telecomunicaciones, con el voto de ustedes. Permítame, señor Presidente, entregar por Secretaría copias legalizadas, correspondientes a las certificaciones a las que me he referido. Por su intermedio, señor Presidente, consigno en Secretaría las certificaciones, que como decía anteriormente, me había referido. Por el respeto que se merecen los señores honorables legisladores que plantearon se suspenda este juicio político, así como también por el respeto que se merece el pueblo ecuatoriano, considero de mi obligación continuar mi exposición, dándoles a conocer, que además de esta violación constitucional, existen violaciones a la Ley Orgánica de la Función Legislativa en este pedido de enjuiciamiento político, en lo que tiene que ver al procedimiento empleado para presentar la acusación o solicitud de enjuiciamiento político y también en lo que tiene que ver a la presentación de la moción de censura, así como también existen violaciones al propio Reglamento Interno de la Función Legislativa. Este juicio se inicia entonces mediante Acta de Notificación que fuera suscrita el 21 de julio de 1999, casi van a ser tres años de dicha notificación y la notificación fue realizada por el señor Prosecretario del Congreso Nacional. Se dejó constancia de la notificación efectuada al Superintendente de Telecomunicaciones, haciendo entrega del oficio de fecha 19 de julio de 1999, en el que consta que el señor abogado, Napoleón Gómez Real, Diputado por el Partido Social Cristiano, ha propuesto en mi contra un juicio político. Dentro del análisis jurídico realizado, se ha podido constatar que los diputados respaldantes, facultaron al señor diputado interpelante, para que a nombre de ellos y en su representación, intervenga en el proceso, presente las pruebas pertinentes y la moción de censura. Entiendo que se refería a la moción de censura, conforme lo establecen las secciones tercera y cuarta del

Título IV de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Señor Presidente, para probar en esta vez las violaciones legales incurridas en el procedimiento, permítame presentar a usted y al honorable Congreso Nacional, por medio de Secretaría, el certificado otorgado por el Secretario General del Honorable Congreso Nacional, constante en el oficio número 2409-CFCP, de 2 septiembre de 1999. Agradeceré, señor Presidente, se sirva disponer que por Secretaría se dé lectura al mismo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, Quito, septiembre 2 de 1999. Oficio No. 2409-CFCP. Ingeniero Hugo Ruiz Coral, Superintendente de Telecomunicaciones. En su despacho. Señor Superintendente: Por disposición del señor Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político y en atención a su comunicación sin fecha y sin número relacionada con la acusación política planteada por el honorable Napoleón Gómez Real, me permito certificar que registrados los archivos de la Comisión no reposa documentación de prueba en su contra presentada por el honorable Napoleón Gómez, posterior a la providencia del término de prueba adicional de cinco días. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Nahin Dahik León, Secretario de la Comisión Especializada de Fiscalización y Control Político". Hasta ahí el texto del oficio, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Señor Presidente: El diputado interpelante no presentó prueba alguna, ni en el término

inicial concedido por la Comisión de Fiscalización y Control Político ni en el término adicional, incumpliendo las normas procesales y además, aquello que le confiaron sus mandantes. No así, de mi parte, durante el término inicial y adicional, he presentado abundante prueba, con la cual se desvirtúan las infundadas afirmaciones expuestas por el señor Diputado interpellante. Señor Presidente, permítame que por Secretaría presente a usted 389 fojas útiles, a efecto de ratificarme en toda la prueba presentada en forma legal y oportuna. La autorización de los diputados respaldantes para que el Diputado interpellante presente la moción de censura, constituye un encargo imposible de cumplir, pues las secciones tercera y cuarta del Título IV de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tratan sobre el Control Político y dentro de lo cual se establece la manera o la forma de presentar la moción de censura. La Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo 1, dispone que esta ley regule el funcionamiento del Congreso Nacional, y de sus órganos, entendiéndose como órganos, entre otros, las diferentes comisiones legislativas. En el Título IV de la Sección III de esta ley, se establece el procedimiento correspondiente a la fase organizativa del juicio político. Dicha fase, culmina con la presentación de la moción de censura ante el Presidente del Congreso Nacional. En todo caso, las acusaciones o cargos presentados en contra del Superintendente de Telecomunicaciones, de conformidad con el artículo 87 de esta Ley, son únicamente por acciones u omisiones atribuidas a éste en el ejercicio de su cargo. Fundamento legal que constituye otra irregularidad existente en la solicitud de enjuiciamiento político. Conforme lo expresé, el Diputado interpellante en su acusación, manifiesta que el perjuicio económico que se estima, se ha irrogado al Estado, corresponde a los años 1995, 1996, 1997, años en los que yo no fui Superintendente de

Telecomunicaciones, también dice en el año 1998. Debo recordar a usted, señor Presidente, y a ustedes señoras y señores legisladores, con el mayor respeto, que fui elegido por este Congreso Nacional, el día 24 de septiembre de 1998. La Ley Orgánica de la Función Legislativa dedica toda la Sección Tercera, del Título IV, para normar la etapa probatoria dentro del proceso, para lo cual dispone que los legisladores interpellantes pueden adjuntar a su acusación, todas las pruebas pertinentes que tiene, sin perjuicio de solicitar o aportar otras durante el proceso de acusación. Estas disposiciones constan tipificadas en los artículos 86, 87, 88, 89, 90 y 91 del indicado cuerpo legal y de ello se desprende claramente la posibilidad de presentar pruebas en forma exclusiva dentro de los términos y plazos correspondientes. En la Sección tercera de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, hay que distinguir que para efectos de probar la acusación presentada por los diputados interpellantes y ejercer el derecho de defensa por parte del funcionario interpelado, de conformidad con el artículo 89, en concordancia con el párrafo primero del artículo 90 de la mencionada Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión de Fiscalización y Control Político, concede un término adicional de cinco días a las partes, para que presenten y actúen pruebas a las que se refieren los artículos anteriores. Dicha Comisión, debe remitir la acusación y las pruebas actuadas para conocimiento del Congreso Nacional en Pleno. Así es como dicen los artículos que acabo de mencionar. Sin embargo, en el párrafo segundo del artículo 90 de la Ley invocada, se establece que la Comisión puede conceder el término adicional de cinco días para efectos de actuar dichas pruebas, determinando cinco días improrrogables para que la Comisión de Fiscalización y Control Político remita todo lo actuado al Presidente. Si bien en el primer párrafo del artículo 91, dispone cinco días posteriores

al vencimiento del último plazo para que los legisladores que acusan planteen su moción de censura, este plazo se refiere al que tiene que cumplir la Comisión para remitir el expediente a la Presidencia del Congreso. Es decir, la Comisión tiene un plazo para remitir el expediente a la Presidencia del Congreso. Resultando totalmente cierto, que el párrafo segundo del artículo 91 de la Ley citada, fija la fecha máxima para la presentación de la moción de censura, al disponer textualmente lo siguiente: "Vencido el término prescrito en el inciso anterior, él o los legisladores acusadores, perderán el derecho a mocionar la censura y se dará por concluido el enjuiciamiento político". Así es como textualmente dice el segundo párrafo del artículo 91. Veamos entonces cuáles son las fechas que tienen relación con este término adicional de cinco días para la presentación de la prueba. Hablamos de agosto de 1999. Se inicia el jueves 12 de agosto, y los días cuentan a partir de este momento, jueves 12 de agosto, viernes 13 de agosto, lunes 16 de agosto, martes 17 de agosto, y vence el miércoles 18 de agosto, cinco días laborables, esto es cinco días de término. Estamos entonces en agosto de 1999, y los términos comienzan a contar, repito, desde el jueves 12 de agosto. Como se concede un término de cinco días adicionales, este término comienza a recurrir el día jueves 19, y entonces el término comprende los días jueves 19, viernes 20, lunes 23, martes 24 y vence el día miércoles 25. La fecha de la moción de censura es del día viernes 27 de agosto de 1999. Esto es, dos días fuera del término. Señor Presidente, con su venia, deseo entregar por Secretaría copias certificadas de la providencia emitida el 10 de agosto de 1999 por la Comisión Especializada Permanente de Fiscalización y Control Político, con la cual, el 11 de agosto de 1999, se notifica que se concede el término de prueba adicional por cinco días. De igual manera, el certificado otorgado por el Secretario

General de Asuntos Legislativos del Honorable Congreso Nacional, constante en el oficio 2703-SG-99 del 23 de septiembre de 1999, relacionado con la fecha de ingreso de la moción de censura presentada por el Diputado interpelante. Con las disposiciones jurídicas indicadas anteriormente y los documentos que presento a través suyo, señor Presidente, pruebo a ustedes que existen vicios que producen la nulidad del proceso. Pues la moción de censura debió haberse presentado hasta el día miércoles 25 de agosto de 1999, y conforme consta en el certificado que he presentado, ésta fue entregada el viernes 27 de agosto de 1999. No puedo omitir, dejar de hacer conocer a usted, señor Presidente, a las señoras y señores legisladores, lo que acabo de mencionar, a pesar de que se pueda decir en algún momento que esto es una leguleyada. Realmente soy un ingeniero, y como ingeniero si sé como se cuentan los términos y como se cuentan los plazos. No obstante, en el supuesto no consentido de que no existiera violación procesal con relación a la fecha en la cual se presentó la moción de censura, la Sección Cuarta del Título IV de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, al tratar sobre la moción de censura, en el artículo 92, inciso segundo, determina que una vez planteada ésta, el Presidente del Congreso o quien le subrogue, en un plazo no menor de cinco días ni mayor de diez días, señalará la fecha y hora para el debate de dicha moción. Consecuentemente, los plazos señalados como máximos para fijar la fecha del debate de la moción de censura, concluyeron con exceso, en el mismo año de 1999, por lo que resulta jurídicamente nulo, que a los dos años siete meses, nueve días, casi tres años de fallecido el plazo, se señale para el día de hoy, 16 de abril del 2002, el debate de la moción de censura. Adicionalmente, conforme lo determinan los artículos 92 y 93 de esta ley, los plazos señalados anteriormente solo pudieron ser ampliados en un máximo de 30

días, para el caso en que se convocara a un período extraordinario de sesiones y únicamente para ello. La fecha de convocatoria podrá ser prorrogada por el Presidente del Congreso, a petición escrita de diez diputados, hasta por 60 días adicionales, aspectos que debieron haberse cumplido ya en el año 1999. Por lo que habiendo transcurrido un período, como decía anteriormente, de casi tres años, no es ni constitucional ni legal ni reglamentario, el señalamiento de esta fecha de debate. Sin embargo, repito, para mí no solo que es una obligación estar aquí compareciendo frente a ustedes, para mí es un honor venir al Congreso a responder por mis actos, porque felizmente tengo la conciencia limpia y como demostraré posteriormente, hemos ejercido en la Superintendencia una acción de control, incluso sobre nuestras posibilidades de personal y de presupuesto. No piensen ustedes, señores legisladores, que la Superintendencia de Telecomunicaciones es un organismo de control que tiene mil funcionarios en el ámbito de todo el país; tampoco somos 500 funcionarios, tampoco somos 250 funcionarios. Cuando llegué a la Superintendencia de Telecomunicaciones, me topé, como lo demostraré ya con cifras precisas, con que esta institución tenía alrededor de 200 funcionarios, incluyendo el Superintendente, por supuesto. Con esos funcionarios, porque su número no ha incrementado, hemos hecho la labor que tendré, señor Presidente, gracias a la decisión que ustedes han tomado hace un momento, la oportunidad de demostrarles documentadamente, para que ustedes en el momento que corresponda puedan juzgarlo. El que afirma un hecho, está obligado a probarlo. Si se me acusa de incumplimiento o de omisiones en lo que tiene que ver con las funciones que ejerzo, y no se presenta prueba alguna, esas afirmaciones quedan como simples expresiones, que incluso caen dentro del campo de la calumnia; y lo que es más, impide que la fase

organizativa de este juicio político, los honorables diputados de la Comisión de Fiscalización y Control Político hayan podido cumplir con requisitos jurídicos fundamentales, que corresponden a la valoración de la prueba. Consecuentemente, además de la violación constitucional, he demostrado que la moción de censura fue presentada en forma extemporánea. Que la fecha para el debate de la moción de censura, así mismo, ha sido señalada fuera de la ley y de los plazos previstos en ésta. Señor Presidente, para efecto de continuar con mi exposición, quiero solicitarle de la manera más comedida que se sirva disponer por Secretaría, se dé lectura al artículo 152 del Reglamento Interno, párrafos uno, dos, tres y cinco, Reglamento Interno de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 152. El Control Político sobre los ministros de Estado y los magistrados y funcionarios determinados en el artículo 149, se hará efectivo a través de la interpelación. Mediante éste, el magistrado o funcionario, responderá personalmente al Congreso acerca de los asuntos requeridos en el pliego de preguntas formuladas por uno o más legisladores. Las preguntas deben referirse a infracciones imputables al ministro, magistrado o funcionario, en cumplimiento de sus funciones. El pliego de preguntas deberá ser entregado al funcionario o magistrado que deba contestarlas por medio de la Secretaría del Congreso, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha que éste señale para la interpelación. Esta fecha no podrá ser antes de cinco días calendario, ni después de diez, de la presentación de la solicitud de interpelación. El juicio político comenzará con la lectura de las preguntas planteadas, que lo hará el Secretario del Congreso. De inmediato, el funcionario o magistrado enjuiciado las responderá verbalmente en el orden en que han sido formuladas y leídas, presentando las

respectivas pruebas de descargo; las que una vez entregadas serán repartidas a los señores legisladores; su intervención no podrá durar más de una hora por pregunta, pero en todo caso, ella no será menor a seis horas. Luego hablaran los legisladores cuyas intervenciones no podrán exceder de tres horas cada uno y lo harán en el orden en que hubieren presentado las preguntas. Finalmente intervendrá el funcionario o magistrado enjuiciado en un tiempo que no podrá exceder de tres horas. Después se abrirá el debate, el mismo que no podrá versar sino sobre la materia del juicio político. Concluido el debate se tomará la votación, las abstenciones no se tomarán en cuenta para el cómputo". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Hemos escuchado que el Reglamento Interno del Honorable Congreso Nacional, establece textualmente lo siguiente: "El pliego de preguntas deberá ser entregado al funcionario o magistrado que deba contestarlas, por medio de la Secretaría del Congreso, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha que éste señale para la interpelación". Señor Presidente, ruego entonces y le agradezco que disponga se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, el mismo que acaba de ser leído por el señor Secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la moción de censura fue notificada el 19 de marzo del 2002, mediante oficio 390, entregado a los nueve y quince de la mañana al señor Superintendente, por el Secretario del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable René Maugé. Audio por favor. --

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, solicito muy comedidamente que por Secretaría se certifique si hay pliego de preguntas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Justamente ese es el pedido a Secretaría, que dé a conocer al Pleno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El 15 de abril, mediante oficio 5303 dirigido al señor ingeniero Hugo Ruiz Coral, Superintendente de Telecomunicaciones, se le contestó lo siguiente: "Por disposición del señor Presidente del Congreso Nacional, doctor José Cordero Acosta, y en atención al oficio STL-2002-264 de 12 de abril del presente año, Certifico: Que en el oficio sin número recibido en la Secretaría General, el 16 de julio de 1999, relacionado con el pedido de enjuiciamiento político en su contra, en la página siete constan dos preguntas, y en la página ocho consta una. Y en el Oficio sin número ingresado en Secretaría General el 27 de agosto de 1999, que contiene la moción de censura en las páginas 10, 19, 22, 23, 28, 29 y 34, existe una pregunta en cada una. Adicionalmente, adjunto copia certificada de las notificaciones con las comunicaciones antes referidas. Atentamente, Andrés Aguilar Moscoso, Secretario General". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Dejo constancia de la violación reglamentaria que se ha dado en este proceso. Con Oficio número STL-2002-0264, del 12 de abril del presente año, solicité al

señor Presidente del Congreso Nacional, se me conceda un certificado en el que conste, si el diputado interpelante, de conformidad con lo que establece el artículo 152, párrafos primero, segundo, tercero y quinto del Reglamento Interno de la Función legislativa, cumplió lo siguiente: a) Si presentó el pliego de preguntas correspondiente; b) Si se me notificó con el pliego de preguntas; y, c) De conformidad con el párrafo quinto, he solicitado que se dé lectura al pliego de preguntas formuladas. Lo que certifica el señor Secretario del Congreso Nacional, con el oficio 5303-SGN- del 15 de abril del presente año, no corresponde a lo solicitado, violando la Constitución al dejarme en indefensión. Sin embargo, como he dicho en ocasiones anteriores, a pesar que hay una violación constitucional, hay varias violaciones a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y hay una nueva violación al Reglamento Interno del Congreso Nacional, aquí estoy para contestar como hombre y como hombre honrado todo lo que hemos hecho en la Superintendencia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Superintendente, colegas legisladores, suspendo momentáneamente la sesión, la misma que la reinstalaremos a las dieciséis horas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS TREINTA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase, señor Secretario, verificar la asistencia por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Honorables: Adum Lipari Mirella. Aguayo Avilés Rafael, presente. Aguayo Cubillo Alejandro. Alava Alcívar David. Albornoz Guarderas Vicente. Alvarado Vintimilla Blasco. Alvear Icaza José. Andrade Arteaga Raúl. Andrade

Guerra Yolanda. Arévalo Barzallo Káiser, presente. Astudillo Astudillo Germán. Azar Amat José, presente. Bacigalupo Dalton. Becerra Abelardo, presente. Bucaram Adolfo. Bucaram Ortiz Elsa. Bustamante Simón. Calderón Cecilia. Calero Washington, presente. Camposano Enrique. Castro Alfredo, presente. Cantos Juan. Cevallos Juan. Crespo Hernán. Dávila Rafael. Dávila Isabel. Del Cioppo Pascual. Delgado Franklin. Estrada Jaime. Estrada Vicente. Estrella Joaquín. Farfán Marcelo. Fuertes Juan Manuel. García Félix. Garrido Edgar. Gómez Napoleón. Gonzabay Heinert. González Elba. González Carlos. González Susana, presente. Gordillo Regina. Grefa Valerio. Haro Guillermo. Hidalgo Estuardo. Hurtado Raúl. Jijón Jacinto. Kure Carlos. Landázuri Guillermo. León Víctor Junior, presente. León Jaime, presente. Loor Otón, presente. López Raúl Iván. Lozano Wilson, presente. Lucero Wilfrido, presente. Llanes Henry, presente. Macías Franklin, presente. Mallea Concha. Mancheno Germán. Maugé Mosquera René, presente. Massuh Oswaldo, presente. Medina Voltaire. Mendoza Tito Nilton. Moncagatta Juan Pablo. Montero Bermeo Carlos, presente. Montero Rodríguez Jorge. Moreira Mario Efrén. Moreno Romero Hugo. Neira Menéndez Xavier. Nieto Juan, presente. Nieto Vásquez Aníbal. Nina Pacari Vega. Noboa Narváez Julio. Obando Cadena Elsa. Ochoa Maldonado Elizabeth, presente. Ordóñez Milton. Ortiz Ximena, presente. Pacheco Eduardo, presente. Páez Reinaldo. Palacios Carlos, presente. Pérez Miguel, presente. Pons Juan José. Posso Antonio, presente. Proaño Marco. Quevedo Hugo, presente. Rivas Raúl, presente. Rivera Ramiro. Rodríguez Darío. Rodríguez Edgar Iván. Rodríguez Roberto. Roggiero Galo. Rosero Fernando, presente. Rossi Oswaldo. Ruiz Gabriel. Saá José Lorenzo, presente. Salazar Héctor Aníbal. Salgado María del Carmen. Sánchez Julia. Sancho Rafael. San Martín Franklin. Santos Nancy, presente. Serrano Eduardo. Serrano Fulton. Serrano Alfredo. Sicouret Víctor

Hugo. Talahua Gilberto. Terán Mauro. Torres Carlos. Touma Mario. Ubilla Simón. Ugarte Blanca. Uribe Fanny. Vaca Gilberto, presente. Valdez Anunziatta. Vargas Stalin, presente. Vásquez Clemente. Vega Héckel. Vela Alexandra, presente. Vera Rolando. Villacreses Luis, presente. Viteri Cynthia. Vizcaíno Luis. Yanchapaxi Reynaldo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Superintendente, continúe en el uso de la palabra. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Señor Presidente: Me satisfacería, si el señor diputado interpelante estuviera aquí en la sala, para poder continuar mi exposición, porque pienso que él es uno de los que más interés debería tener en lo que voy a contestar. Con mucho respeto, ahora sí podemos empezar. Quisiera pedirle a usted, a las señoras y señores legisladores anticipadamente me disculpen, si voy a tener excesos en algún momento, alguna expresión que no corresponda a una manera normal de expresarse. A mí me enseñaron educación en mi casa y voy a tratar de hacerlo así. Como primera cosa, entonces quiero hacer un breve resumen por respeto a los señores legisladores, que tal vez no tuvieron la oportunidad de escucharme en la última parte de mi intervención, de lo que había indicado previamente. Primero, y no con el afán de hacer, como había escuchado hace algunos momentos, una leguleyada, porque no soy un especialista en leyes peor en leguleyadas, sino más bien para ponernos a tono con lo que vamos a continuar. Primero, Había mencionado que existe una inconstitucionalidad en la acusación, porque el número de firmas de respaldo de la misma, eran solamente 29, de acuerdo a como el señor Secretario de este Congreso lo había certificado. Segundo, había manifestado también, que con

respecto al cumplimiento del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, existía la extemporaneidad de la moción de censura. Luego, con respecto al artículo 92, este juicio estaría prescrito. A continuación, demostré aquí con documentos que no se habían presentado por parte del señor Diputado interpelante pruebas en mi contra; no existe prueba alguna en mi contra que se haya presentado. Y, finalmente, así mismo, con los certificados correspondientes de parte del señor Secretario del Congreso, había quedado absolutamente en claro que no existía pliego de preguntas alguno, de acuerdo a lo que establece el artículo 152 del Reglamento Interno de la Función Legislativa. Ahora bien, para hacer un análisis jurídico de los fundamentos de hecho, y de otros, de los asuntos que se han presentado, quisiera decir que la acusación que se presentó en mi contra el 16 de julio de 1999, se fundamenta en el hecho de que los servicios de telecomunicaciones se prestan legalmente en el país por parte de las empresas ANDINATEL, PACIFICTEL Y ETAPA, así como también por empresas privadas que hubieren previamente obtenido autorización o concesión de organismos existentes del sector público, y que es público y notorio, que personas, firmas o empresas privadas desde hace algún tiempo prestan en el país en forma ilegal servicios de telecomunicaciones, para lo cual el señor Diputado interpelante, expone conceptos sobre el call back, esto es, las llamadas que se conocen en castellano como llamadas revertidas; sobre el by pass, en castellano conocido así mismo como llamadas derivadas e Internet. En la acusación presentada en contra del Superintendente de Telecomunicaciones, el Diputado interpelante manifiesta que según los acuerdos firmados entre las operadoras y los corresponsales, en un futuro inmediato cercano, los usuarios ilegales del servicio telefónico internacional podrán u ocasionarán un perjuicio económico para

las empresas ANDINATEL, PACIFICTEL Y ETAPA. También manifiesta en la acusación, que se causa un perjuicio grave al país, por cuanto las llamadas así procesadas no tributan el impuesto correspondiente, equivalente en ese entonces al veinticinco por ciento del monto total de las mismas; y que en resumen se estima que el perjuicio económico irrogado al Estado entre 1995 y 1998, textualmente anda en alrededor de los 80 millones de dólares, pero que las pérdidas actualmente estarían alrededor de 70 millones de dólares. Convendría aclarar, que cuando se refiere a actualmente, estamos situados en el año 1999. Qué como consecuencia del perjuicio económico se registra un perjuicio de orden técnico y se occasionaría un grave perjuicio futuro. Finaliza entre otras cosas, reconociendo en el párrafo tercero, de la página sexta de la acusación, que la Ley Especial de Telecomunicaciones en cuanto a infracciones, distingue claramente aquellas de naturaleza penal y las de orden administrativo y civil. Por lo que conforme expresa en el párrafo cuarto de la página séptima de la acusación, el control que efectúa la Superintendencia de Telecomunicaciones debe producir resultados concretos, tramitando las infracciones penales ante los jueces competentes y juzgando las infracciones administrativas o civiles. Concluyendo que el Superintendente ha omitido toda clase de control. Quiero recalcar en esta frase, el Superintendente ha omitido toda clase de control. En todo caso, vale resaltar que en el primer párrafo de la página segunda, el Diputado interpelante afirma, son expresiones o es un texto que consta en la acusación, permítame, señor Presidente, dar lectura a este texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Manifiesta entonces el señor Diputado interpellante: "No hay manera de que las empresas operadoras telefónicas nacionales tengan certeza de que todas las llamadas de call back están siendo registradas para ser liquidadas". Esto es lo que dice textualmente, fíjense que estaríamos situados en este momento a mediados del año 1999. El señor Diputado interpellante habla de llamadas call back, a mediados de 1999, contradiciéndose grandemente con lo que expresa en el párrafo cuarto, de la página octava que dice: "El control y monitoreo de los servicios de telecomunicaciones es factible efectuar, como se prueba con el contrato celebrado entre EMETEL S.A. y la Empresa CIBERTEC Internacional", y asegura además, que esta contratación produjo o proporcionó resultados positivos. Quisiera que se graven el nombre de esta empresa CIBERTEC, que según el señor Diputado interpellante, proporcionó resultados positivos a las empresas ANDINATEL, PACIFICTEL y por ende pues, al Estado ecuatoriano. Como ustedes saben, el cien por ciento de acciones de estas dos empresas son del Fondo de Solidaridad y por ende del Estado ecuatoriano, es decir, del pueblo ecuatoriano. Adicionalmente, constituyen fundamentos de hecho para el Diputado interpellante al pedir el enjuiciamiento político, que las empresas EMETEL S.A., PACIFICTEL S.A., ANDINATEL S.A. y ETAPA, así como también empresas privadas, de conformidad con la Constitución y con la Ley Especial de Telecomunicaciones, hayan obtenido autorización o concesión de los organismos competentes del sector público para prestar servicios de telecomunicaciones en el Ecuador. Nótese que estamos hablando de EMETEL S.A. EMETEL S.A., si la memoria no me falla, se escindió en dos empresas: ANDINATEL Y PACIFICTEL, bastante antes de que yo sea nombrado Superintendente de Telecomunicaciones por el Honorable Congreso Nacional. Esto ocurrió, si la memoria no me es

infiel, a fines del año 1997. En el escrito de acusación o de solicitud de enjuiciamiento político, constan diferentes conceptos correspondientes al call back, by pass e Internet, así como también la afirmación de que estos servicios ilegales se vienen prestando en el Ecuador desde 1995. Y existe además, un análisis de los costos en dólares por minuto, en el que para efectos de establecer el supuesto perjuicio que se causaría a futuro, se calcula incluyendo el veinticinco por ciento de impuestos a pagarse; indicando además, que la tasa contable establecida entre Ecuador y Estados Unidos, es de un dólar por minuto, por lo que expresa que la llamada entrante o saliente entre Ecuador y Estados Unidos, es de 50 centavos de dólar para Ecuador y 50 centavos de dólar para Estados Unidos. Tal vez una pequeña aclaración, con todo respeto, señor Diputado interpelante y señores legisladores: No es para Estados Unidos, sino para la empresa de corresponsalía internacional, que es la encargada de llevar la señal del Ecuador hacia el exterior, o en su defecto traer desde el exterior la señal al Ecuador. Más adelante me permitiré explicar qué es el by pass y qué es el call back; así como también trataré de explicar qué es la tasa contable y cómo es que se establece la misma. Existe otra afirmación realizada por el Diputado interpelante que contradice los conceptos técnicos relacionados con las llamadas de by pass. Pues, en el párrafo segundo de la página tercera, correspondiente al escrito de acusación, acusación constitucional, afirma que la detección de las llamadas de by pass puede ser efectuada mediante el control y monitoreo del espectro radioeléctrico, cuya función corresponde a la Superintendencia de Comunicaciones y que, por lo tanto, la gran cantidad de antenas parabólicas debería ser motivo de una inspección por parte de la Superintendencia, a fin de verificar si se encuentran operando legalmente. Quiero resaltar este punto

porque inmediatamente haré una presentación en la cual voy a tratar de explicarles a ustedes, que esto de decir que las llamadas de by pass pueden ser detectadas mediante el control y el monitoreo del espectro radioeléctrico, cuya función en efecto le corresponde a la Superintendencia, es algo que podría haber sido la solución para evitar que se produzca este servicio ilegal. En el escrito de acusación se expone también sobre la ilegalidad de los servicios, se menciona el artículo 249 de la Constitución Política de la República, que dispone que es responsabilidad del Estado la provisión del servicio público de telecomunicaciones, y menciona los artículos 1, 2, 6, 5, 7, 8, 9, 11, 27, 28, 29, 30, 35 y 42 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, con respecto a la ilegalidad de los servicios de telecomunicaciones prestados por empresas, firmas o personas sin ninguna autorización. El artículo 249 de la Constitución Política invocado por el Diputado interpelante, establece que es responsabilidad del Estado la provisión de servicios públicos, entre algunos de ellos, el de las telecomunicaciones. Esta disposición se encuentra en el Capítulo I, que trata sobre los principios generales, correspondientes al sistema económico, identificado en el Capítulo XII de la Constitución, y siendo norma máxima, prohíbe que las condiciones contractuales acordadas no puedan modificarse unilateralmente por leyes u otras disposiciones. Esta última parte, desde las condiciones contractuales, es una cita textual del texto de la acusación. Pero el segundo inciso de este mismo artículo constitucional, dispone que el Estado garantice que los servicios públicos prestados bajo su control y regulación correspondan a principios de eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad. Todo ello, naturalmente, en concordancia con lo que dice el mismo inciso primero de este artículo; es decir, de acuerdo con la Ley. Consecuentemente, la disposición

constitucional invocada por el señor Diputado interpelante, lo que establece claramente es la responsabilidad que tiene el Estado para la provisión de los servicios públicos, garantizando que correspondan a diferentes principios de eficiencia, calidad, etcétera. Que en todo caso, considero pertinente para estos fines, es necesario mencionar los artículos 120 y 121 de la Carta Magna, que exigen que las autoridades y funcionarios públicos no estén exentos de responsabilidades por actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones. Por lo tanto, considero necesario también, que me permitan recordar que la Constitución Política de la República del Ecuador es inspirada, entre otros ideales, en el de justicia, en los principios generales que al tratar sobre los derechos y garantías constitucionales dispone que ninguna autoridad podrá exigir condiciones o requisitos no establecidos en la Constitución o en la Ley; y, además, que las leyes no podrán restringir el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales -artículo 18 de la Constitución-, y que conforme lo dispone el artículo 22 de esta Carta Magna, el Estado será civilmente responsable en los casos de error judicial, por inadecuada administración de justicia. Recalco esta última idea: "El Estado será civilmente responsable en los casos de error judicial por inadecuada administración de justicia". Además, existiendo constitucionalmente la disposición que identifica como derechos civiles, el de la seguridad jurídica, el del debido proceso, así como también que es necesario considerar otras disposiciones constitucionales correspondientes al Título V, capítulos I y II, que tratan sobre las instituciones del Estado y la función pública, y que determinan en el artículo 119, que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias y los funcionarios públicos no podrán ejercer otras atribuciones que

las consignadas en la Constitución y en la Ley. Recalco nuevamente: "Los funcionarios públicos no podrán ejercer otras atribuciones que las consignadas en la Constitución y en la ley". Esta disposición tiene concordancia con los artículos 272, que trata de la jerarquía de las leyes; y, el 273, que obliga a las cortes, tribunales y autoridades en general, a aplicar las normas de la Constitución. Queda demostrado así, que el artículo 249 de la Carta Magna invocado por el Diputado interpellante, no sustenta los argumentos expuestos en la solicitud de enjuiciamiento político. Por otra parte, en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 27, 28, 29, 30, 34 y 42 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, en que para efectos de regulación y control, invoca el Diputado interpellante, los primeros corresponden a las disposiciones fundamentales del Capítulo I, relacionados con el principio normativo de la Ley; con el concepto del espectro radioeléctrico para efectos de administración y control del Estado; con la normalización y homologación dictada por el Estado a través de la regulación; con la naturaleza del servicio; con el hecho de regulación y control en las actividades de telecomunicaciones como función básica del Estado; con el concepto de servicios finales y portadores; así como también con la obligación del Estado para autorizar, regular, vigilar y contratar los servicios de telecomunicaciones en el país. El Diputado interpellante, en el inconstitucional escrito de acusación, menciona también el artículo 11 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, que trata sobre la prohibición de usar los medios de telecomunicaciones contra la seguridad del Estado, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Por ello, considero necesario resaltar, que la parte final de este artículo de la Ley Especial de Telecomunicaciones dispone: "La contravención a esta disposición será sancionada de conformidad con el Código Penal". Los siguientes artículos, el 27, 28, 29 y 30,

que han servido de base para que el Diputado interpellante en el escrito de acusación, solicite mi enjuiciamiento político, aduciendo que existe omisión en el cumplimiento de mis funciones como Superintendente de Telecomunicaciones, corresponden al Capítulo V de la Ley Especial de Telecomunicaciones, que trata sobre las sanciones y que dispone que los delitos contra las telecomunicaciones, cometidos contra los medios y servicios de telecomunicaciones, serán tipificados en el Código Penal, y serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en dicho Código. Con todo respeto, señor Presidente, tuve el agrado y la satisfacción de trabajar con usted, yo como su alumno, y usted como profesor, realmente cuando colaboramos para que se modifique el artículo 422 del Código Penal, y se tipifique como delito estos servicios de by pass y de call back. El Código de Procedimiento Penal, en el Libro Primero, Título Primero, Capítulo Único, que trata sobre la competencia del ejercicio de la acción penal, establece que la competencia en esta materia nace de la Ley. Y en su artículo 4, establece cuáles son los órganos competentes en materia penal para los casos, formas y modos que las leyes determinen, identificando los siguientes: a) Corte Suprema y cortes superiores de Justicia; b) Los presidentes de las mencionadas cortes; c) Los tribunales penales; d) Los intendentes, subintendentes, comisarios de Policía y tenientes políticos; y, e) Los demás tribunales y juzgados competentes. El Código Penal, en su artículo 1, identifica como leyes penales todas las que contienen algún precepto sancionado con una pena. Y el artículo 2, exige tipicidad del acto penal, cuando dice: "Nadie puede ser reprimido por un acto que no se halle expresamente declarado infracción, por la Ley Penal ni sufrir una pena que no esté en ella establecida. La infracción ha de ser declarada y la pena establecida con anterioridad al acto".

Los artículos 28 y 29 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, indican cuáles son los actos que constituyen infracciones a esta Ley, y disponen que corresponda al Superintendente de Telecomunicaciones juzgar mediante resolución motivada y notificada al infractor, lo cual naturalmente tiene que hacerlo en concordancia con el Reglamento General de la misma ley y más reglamentos específicos pertinentes. El Diputado interpelante también se fundamenta en el artículo 34 de la Ley Especial de Telecomunicaciones que crea la Superintendencia; y, en el artículo 42 que trata sobre el objeto social de EMETEL y de las empresas resultantes de su escisión dentro del campo de las telecomunicaciones, sobre la explotación de servicios finales y portadores de telecomunicaciones, resaltando que el artículo 35 de la Ley Especial de Telecomunicaciones establece como función del Superintendente el control y monitoreo del espectro radioeléctrico, y el control de los operadores que exploten los servicios de telecomunicaciones. Quiero recalcar en esta última parte: "Corresponde al Superintendente, el control de los operadores que exploten servicios de telecomunicaciones". No, como equivocadamente se piensa, que al Superintendente de Telecomunicaciones le corresponde el control de los usuarios de los servicios; le corresponde el control de los operadores de los servicios. Nótese que el mismo Diputado interpelante, al invocar el artículo 35 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, en el segundo párrafo del escrito de acusación, explica fundamentado en la Ley, desde luego, que a la Superintendencia de Telecomunicaciones corresponde... Permitame, señor Presidente, dar lectura al referido artículo en la parte pertinente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. "Artículo 35, letra c) El control de los operadores que exploten servicios de telecomunicaciones". Recalco nuevamente, "El control de los operadores que exploten servicios de telecomunicaciones". No se puede aceptar, consecuentemente, que el señor Diputado interpelante pretenda exigir que la Superintendencia de Telecomunicaciones, como organismo de control, amparado en el Constitución Política de la República, controle los actos comerciales que realicen o dejen de realizar los abonados; es decir, si el criterio aplicado por el señor Diputado interpelante, que injurídicamente sostiene, existe omisión en el cumplimiento de mis funciones, fuese correcto, la Superintendencia de Telecomunicaciones no solo debería estar investigando todas y cada una de las líneas de teléfonos instaladas en cada uno de los lugares por las empresas ANDINATEL, PACIFICTEL y ETAPA, sino que debería monitorear en forma directa e interceptar incluso las llamadas telefónicas de todos y cada uno de los abonados que posean teléfonos fijos o móviles, para lo cual habría que infringir uno de los derechos civiles contemplados en la Constitución Política de la República, como es el derecho a la inviolabilidad del secreto a la correspondencia o cualquier forma de comunicación, consagrada en el ordinal 14 del artículo 23 de la Carta Magna, en concordancia con el artículo 14 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, e inciso segundo del artículo 38 de las reformas a la Ley Especial de Telecomunicaciones. Señor Presidente, le ruego encarecidamente me permita dar lectura al texto correspondiente a la página 7 del escrito de solicitud de interpelación, relacionado con el control, que a criterio del señor Diputado interpelante, debe hacer la Superintendencia de Telecomunicaciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Señor Presidente: "Ese control -dice el señor Diputado interpelante- abarca el financiero, el administrativo, el operacional, el previo, concurrente, posterior, el interno y el externo. Para ello puede ejercitarse con los propios recursos humanos, materiales y financieros, o contratando empresas especializadas, puesto que el artículo 34, inciso final, le faculta hacerlo sin necesidad de sujetarse a la Ley de Contratación Pública, Ley de Consultoría ni a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa". En esta afirmación, se puede distinguir dos partes: Primera, en la que amplía el criterio de que la Superintendencia tiene que controlar a los abonados de las empresas prestadoras de servicios. Pero no solo lo que tiene que ver con el call back y el by pass, sino que con los propios recursos humanos, materiales y financieros que cuenta, tiene que controlar las áreas financieras, administrativas, operacionales, concurrente,^{chiv} posterior, interno y externo". Bueno, señores, esto definitivamente, pues, es una situación que se sale de lo que establece la Ley. Segunda. -Sugiere el honorable Diputado interpelante- Que como la Superintendencia de Telecomunicaciones, por efectos del artículo 34 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, no está sujeta a la Ley de Contratación Pública, a la Ley de Consultoría -debo entender- y a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, teniendo así una amplia autonomía para el cumplimiento de su misión, contrate empresas especializadas, tal vez así como se contrató a esa famosa empresa -cuyo nombre les pido por favor no se olviden- Cibertec, contrato que como lo demostraré, fue un atraco al Estado ecuatoriano, y eso lo voy a demostrar documentadamente y voy a demostrar quiénes son los que

auspiciaron y quiénes fueron los que veladamente colaboraron para que se realice ese atraco. Me adelanto solamente con un pequeño resumen. Un equipo viejo que debe haber costado, como bien pagado, alrededor de 200 mil dólares cuando era nuevo, le costó a nuestro país, a nuestro pueblo, 10 millones y medio de dólares; luego de que ya en forma medio dudosa, el Procurador General del Estado de ese entonces, dijo que se le debía pagar 2 millones de dólares a esa empresa. Después, de alguna manera un poco extraña, se dijo que se le debía pagar 3 millones 800 mil dólares y, finalmente, le pagaron con intervención de personas que las voy a denunciar en su momento, 10 millones y medio de dólares. Y ¿para qué? Voy a demostrar también que se pagó 10 millones y medio de dólares, para nada. Esto lo dice en el párrafo tercero de la página siete, del escrito de acusación presentado el 16 de julio de 1999, ante el Presidente del Honorable Congreso Nacional de ese entonces, si mal no recuerdo, el honorable diputado Juan José Pons. En todo caso, además de que la Ley Especial de Telecomunicaciones al tratar sobre la Superintendencia de Telecomunicaciones, explica claramente las funciones que está llamada a cumplir, así como que la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control determina el ámbito de control al asunto financiero, lo que se encuentra identificado en forma clara en el Título X de la Constitución Política del Ecuador, que establece los diferentes organismos de control, por lo que la Superintendencia de Telecomunicaciones, a efectos de asegurar la legalidad y legitimidad en sus actuaciones. Mediante oficio ALE-2000-2456, del 21 de noviembre del 2000, consultó a la Procuraduría General del Estado sobre la competencia de la Contraloría General del Estado y de la Superintendencia de Telecomunicaciones para realizar el control y la supervisión económica de los contratos celebrados por las compañías ANDINATEL S.A y PACIFICTEL S.A. La Procuraduría General del

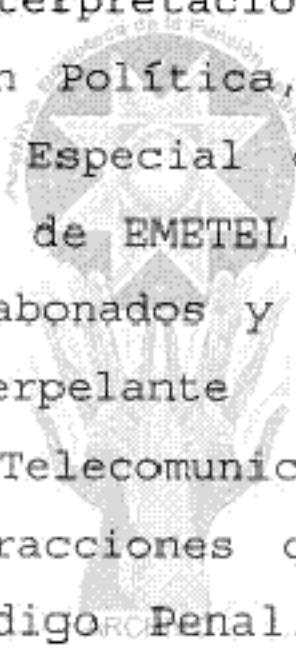
Estado, al contestar esta consulta, con oficio 15.493 del 8 de diciembre del año 2000, manifestaba que la Superintendencia de Telecomunicaciones, permítame textualmente, señor Presidente, repetir el pronunciamiento del señor Procurador del Estado, dice: "La Superintendencia de Telecomunicaciones tiene atribuciones, exclusivamente para el control y supervisión de los servicios de telecomunicaciones en el aspecto técnico, y en los términos previstos en la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones". Repito: "La Superintendencia de Telecomunicaciones tiene atribuciones exclusivamente para el control y supervisión de los servicios de telecomunicaciones en el aspecto técnico". Señor Presidente, permítame entregar, a través suyo, este documento a Secretaría, es decir, el pronunciamiento del señor Procurador General del Estado, al que me he referido anteriormente. Considero resaltar otro hecho, partiendo de una afirmación realizada por el señor Diputado interpelante, la misma que consta en el párrafo primero de la página segunda del escrito de solicitud de enjuiciamiento político, que ya mencioné anteriormente y que dice textualmente. Permítame, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. "En estas circunstancias, no hay manera de que las empresas operadoras telefónicas internacionales tengan la certeza de que todas las llamadas call back están siendo registradas para ser liquidadas". El señor Diputado interpelante, con todo respeto, asume que a mediados de 1999, existe este servicio ilegal denominado call back. Vamos a demostrar cómo es esto del call back. Será que tal vez se quería decir que ese servicio existía para

justificar ese pago de 10 millones y medio de dólares a una empresa que tenía un equipo viejo, obsoleto, con el que solo se podía controlar esto, a pesar de que en el contrato dicen que pueden controlar el call back. En pocos momentos más, señor Presidente, le voy a pedir su autorización para que me permita, a través de las pantallas, explicar en qué consiste el call back y el by pass, para que puedan notar, cómo es que un equipo como éste, instalado en la central internacional de tránsito de una empresa operadora, puede controlar el by pass. Van a ver ustedes cómo es que se engañó a este país, diciendo que con ese equipo viejo se podía controlar el by pass. Esta afirmación prueba que no hay fundamento ni de hecho ni de derecho, pues contradice lo expresado en la parte final del escrito de acusación, esto es, el párrafo cuarto de la página ocho, cuando dice: "El control y monitoreo de los servicios de telecomunicaciones es factible efectuar, como se prueba, con el contrato celebrado con EMETEL y la empresa CIBERTEC Internacional, que proporcionó resultados efectivos". Vamos a demostrar también qué tan efectivos fueron esos resultados; qué tan efectivos fueron los resultados de contratar una empresa que podía detectar el tráfico internacional, solo en parte de los circuitos que tenían las empresas operadoras, porque solamente parte de esos circuitos, tenían lo que se denomina técnicamente "La señalización número cinco". Cuando la señalización, que en su mayoría tienen los circuitos de estas empresas operadoras es la señalización siete. Pero se compró un equipo en 10 y medio millones de dólares para controlar señalización cinco, que existirá en muy pocos circuitos internacionales. Sin embargo, se habla que esta empresa ha sido muy efectiva y que los resultados han sido efectivos. Vamos a ver documentadamente, y a través de informes de las propias empresas operadoras, qué tan efectivos han sido estos resultados, a ver si con lo que hizo ese

equipo, se pudo recaudar siquiera una parte pequeña incluso de lo que nos costó a los ecuatorianos. Para terminar el análisis de los fundamentos de hecho, que son los únicos presentados, ya que conforme lo manifesté, en ninguna parte del escrito de solicitud de enjuiciamiento político, cita cuáles son los fundamentos de derecho que han sido violados. Limitándose exclusivamente a mencionar una disposición constitucional y algunas disposiciones legales y reglamentarias, que conforme lo hemos demostrado, no constituyen fundamentos de derecho, permitiendo determinar que en la solicitud de enjuiciamiento político, únicamente existen dos partes. La primera, en la que con una equivocada interpretación y aplicación del artículo 249 de la Constitución Política, y de los artículos que he mencionado de la Ley Especial de Telecomunicaciones y del Reglamento de Abonados de EMETEL, que naturalmente norma las relaciones entre los abonados y las empresas escindidas, el señor Diputado interpelante pretende exigir que la Superintendencia de Telecomunicaciones denuncie, tramite, juzgue penalmente infracciones que a esa fecha no estaban tipificadas en el Código Penal. La tipificación de estos ilícitos en el Código Penal, surte efecto a partir del 12 de agosto de 1999. Estamos hablando de un proceso que se inició en marzo de 1999 y que continuó posteriormente con la presentación de la acusación el 16 de julio. Noten también una cosa muy interesante, lo diré posteriormente. Se me acusa de inacción durante los cuatro primeros meses de mi gestión. Entonces, se dice: "Este Superintendente nada hizo en septiembre, en octubre, en noviembre y en diciembre." Cuando la realidad es que fui elegido el 24 de septiembre, por lo menos me darán una semana de tiempo para conocer la Superintendencia, las intendencias que existen en la Región Sur, en la Costa, en el Norte, la Delegación Centro que funciona en Riobamba, para conocer a quienes iban a ser mis



colaboradores. Entonces, tenemos octubre, noviembre y diciembre. Documentadamente voy a demostrar que a partir del 5 de octubre, a las dos semanas que me posesioné, comenzamos las acciones para combatir esos ilícitos. Sin embargo, no a manera de reproche, porque pienso que pueden existir inconvenientes para recoger firmas de auspicio de un juicio político. El señor Diputado interpelante inicia su recolección de firmas para el juicio político, el 15 de marzo de 1999, y presenta a la Presidencia del Congreso, el 16 de julio de 1999. Me acusa que en dos meses o en tres meses o en cuatro, asumiendo que me posesioné antes que me elijan, que nada he hecho. Sin embargo, para recoger 29 firmas, él se demora cuatro meses y un día. A veces, como dice la Biblia: "Se ve la paja en el ojo ajeno y no la viga en el ojo propio". El señor Diputado interpelante al referirse a la Constitución Política, pretende aplicar la disposición del artículo 249 en forma aislada a lo que dispone el artículo 24 de esta Carta Magna, relacionado con el debido proceso que deberá observarse, sin menoscabo de lo que establezcan las leyes o la jurisprudencia, especialmente el numeral uno, que dice. Permitame, señor Presidente, leer este texto también. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Después le voy a pedir que me ayuden en Secretaría a leer ciertos textos, para no agotar mi voz. "Nadie podrá ser juzgado por un acto u omisión, que al momento de cometerse no esté legalmente tipificado como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza, ni se le aplicará una sanción no prevista en la Constitución o la ley...", esto es absolutamente claro. "...Tampoco se podrá juzgar a una persona sino conforme a las leyes preexistentes

-no las posteriores- con observancia del trámite propio de cada procedimiento". A lo dispuesto en el artículo 11 de la Carta Suprema, que dice: "Ninguna persona podrá ser distraída de su juez competente"; y a lo determinado en el numeral 13 de ese mismo artículo, que dispone que: "...las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas. No habrá tal motivación, si en la resolución no se enunciaren normas o principios jurídicos en que se haya fundamentado". El señor Diputado interpelante, al mencionar únicamente el artículo 249 de la Constitución Política, no toma en cuenta lo dispuesto en el artículo 119 de esta Carta Magna, que dice: "Las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, y los funcionarios públicos, no podrán ejercer otras atribuciones que las consignadas en la Constitución y en la ley", ya dije esto anteriormente. La segunda parte, en la que al constar en el escrito de acusación de enjuiciamiento político, página siete, párrafo tres, que considerando que la Superintendencia de Telecomunicaciones no tiene necesidad de sujetarse a la Ley de Contratación Pública ni a la Ley de Registro Civil y Carrera Administrativa, contrate empresas especializadas a efectos de controlar los servicios ilegalmente prestados. Claro, fíjense, cuando se vieron en la imposibilidad o en la dificultad, porque finalmente pagaron esos 10 y medio millones de dólares a CIBERTEC, para que ANDINATEL tenga esos equipos, quisieron exigirme que los compre la Superintendencia, para que los instale en la central telefónica de las empresas operadoras en la Benalcázar; tuve muchas presiones para eso. ¿Cómo se les ocurre a los que me presionaron, creer que una persona que conoce de la técnica, pero sobre todo una persona honesta, va a prestarse para semejante jugada? Se equivocaron conmigo. Así entonces, ratifica en el párrafo último de esta misma página, en la que exige "¿Por qué no ha contratado?". ¿Por qué no contraté los equipos de CIBERTEC? Porque ahí, sí

señores, con todo derecho ustedes me hubieran podido llamar al Congreso y destituirme. Y lo hubiera aceptado con mucho gusto. Pero eso, jamás va a ocurrir. Para concluir, conforme lo dejé indicando, que la empresa CIBERTEC, contratada por EMETEL, proporcionó resultados efectivos. ¡Mentira! Jamás ha habido resultados efectivos. Señor Presidente, señoras y señores legisladores, pueblo ecuatoriano, se ha discutido ampliamente sobre lo inconstitucional del escrito, con el cual solicita...--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, ruego que cese ese murmullo que no permite desarrollar debidamente este juicio político. Quizás ustedes tengan la razón, señores telecomunicadores, ruego, ya que se les está brindando todas las facilidades, que no se interfiera el normal desarrollo de este juicio político. Continúe, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Gracias. Entonces le decía, tal como comenté al inicio de esta segunda parte del juicio político, que se ha discutido y se ha demostrado ampliamente la inconstitucionalidad del escrito con el cual se solicita el presente juicio político. He probado esa inconstitucionalidad, he probado que existen violaciones en el procedimiento seguido en este juicio político, tanto a la Ley Orgánica de la Función Legislativa como al Reglamento Interno de la Función Legislativa. Por todo aquello, amerita decir, si es nulo lo principal, es nulo lo secundario. Haciendo un breve análisis de la moción de censura, breve en este momento, porque posteriormente voy a hacer un análisis a fondo. En consecuencia, sin reconocer la legalidad y legitimidad de la moción de censura presentada, por el respeto que le debo a usted, señor Presidente, a las señoras y señores legisladores, me referiré brevemente a dicha moción. Para esto, con su

venia, daré lectura a diferentes afirmaciones realizadas por el señor Diputado interpelante. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga. -----

EL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES. INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. En la página primera, correspondiente a la moción de censura, hace mención a que "en el presente proceso se ha efectuado la recepción de la prueba, de modo que se encuentra cumplido el procedimiento pertinente y asegurada la competencia del órgano". Esto es una falsedad, conforme lo demostré anteriormente con la certificación correspondiente. El actor no ha presentado pruebas. Hay un escrito o una certificación de la Secretaría de la Comisión de Fiscalización, que no se presentaron pruebas en contra del Superintendente de Telecomunicaciones. También manifiesta, que la corrupción es un enemigo grosero, insensible y egoísta, que corroe los cimientos de la sociedad y las bases de la democracia, y destroza la economía de la sociedad. Y transcribe el concepto que sobre corrupción da el Banco Mundial: "El abuso del poder público para provecho propio". Y en esto, vamos a coincidir absolutamente. Es cierto, que ante estos vicios nefastos, conforme el Diputado interpelante dice, han existido grandes luchadores que han combatido la corrupción, como es el caso de El Libertador, presidente Simón Bolívar, cuyo Decreto Presidencial, dado el 12 de enero de 1824, que lo transcribe en las páginas dos y tres de la moción de censura, si bien es cierto, es absolutamente importante, pero no hace falta remontarnos dos siglos atrás para encontrar luchadores que usted busca, no lo digo yo, sino la opinión pública. Permita que se dé lectura por Secretaría, señor Presidente, de la parte pertinente del artículo titulado "Qué habrá detrás", escrito por el insigne periodista ecuatoriano,

Jorge Vivanco Mendieta. En la parte subrayada, por favor, señor Presidente, tenga la bondad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Qué habrá detrás. Jorge Vivanco M. Al Superintendente de Telecomunicaciones se lo va a llevar a juicio político después de tres años de haberse iniciado el proceso. Es decir, cuando ya había prescrito en exceso la presentación de la moción de censura. Se hace fuera del término legal, lo cual demuestra que se revive irregularmente el caso por alguna razón especial. Pero vamos por partes. Se acusa al Superintendente de Telecomunicaciones de ineficiencia en el control de las llamadas call back, y de una modalidad que utiliza el Internet para llamadas ilegales, de errores en el control de las llamadas by pass; oposición a la compra de servicio de CIBERTEC, etcétera. Cuando lo que se conoce, es más bien este control de llamadas ilegales que se ha realizado de una manera tan intensa, que el tráfico telefónico internacional pasó de 206 millones de minutos en 1998, a 639 millones en este año. Para este control, se ha hecho una planificación conjunta con el Ministro Fiscal y se han eliminado estaciones de radiodifusión clandestinas. No hay ninguna en este momento, cuando hasta hace poco eran muchas. ¿Qué es lo que reactiva ese juicio político ya prescrito, es decir, feneido legalmente? Averigüen los diputados no comprometidos y que quieran en verdad actuar con justicia y seriedad, ellos deben conocer más que nadie, que hay personajes que están gestionando activamente de boca a oreja, la declaratoria de culpabilidad del funcionario, para sacarlo de en medio, y eso es muy sospechoso, porque hay grandes intereses en juego. Desde luego, en el juicio se dirán muchas verdades y el país tendrá oportunidad de conocer a fondo lo

que acontece en este sector, en donde es más que urgente llevar a cabo su saneamiento integral y profundo". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Gracias por ayudarme a que suba este micrófono, porque sino voy a quedar jorobado. Entonces, con todos estos antecedentes, conforme lo dice en el párrafo final de la página tercera de la moción de censura, expresé que estamos aquí para juzgar la corrupción, que dentro de ello nos recuerda a Martin Luther King, que repetía "todo lo que los malos necesitan para ganar, es que los buenos no hagan nada". Le puedo asegurar, a través suyo, señor Presidente, con todo respeto al Diputado interpelante, que en esta ocasión los buenos hemos hecho bastante y que los malos han perdido, como lo voy a demostrar con datos inmediatamente. Tengan la seguridad que si sucediera lo que manifiesta el señor Diputado interpelante en las páginas tres y cuatro de la moción de censura, en la que se pregunta: "¿Qué haría El Libertador, si es que pudiera regresar desde la gloria de su inmortalidad?" Tengan la seguridad digo, que El Libertador y Martin Luther King, no me acusarían, gracias Dios, por ningún acto de corrupción que haya cometido en mi vida. Pero El Libertador, si se caería muerto, que pena, la segunda vez, cuando vea que en este país por un equipo viejo de 200 mil dólares, se paga 10 millones y medio de dólares. En el escrito de solicitud de la moción de censura, se expresan más argumentos, conceptos y formas sobre la corrupción. Pero conforme usted lo dice en el último párrafo de la página cuatro, estoy de acuerdo que no basta denunciar sino que hay que actuar con decisión y entereza, pero sujetándose estrictamente a la Constitución y

la ley. No podemos salir de lo que establece la Constitución y la ley. Dentro de ese límite es que funciona y vale nuestra entereza, y así es como hemos actuado, con entereza, con hombría. El sujetarse a la Constitución y a la ley, ¿impedirá que en el Ecuador para juzgar a una persona, se caiga en lo inhumano, en lo inmoral, en lo infundado, conforme lo dicen diferentes prestigiosos periodistas de nuestro medio? Comedidamente, nuevamente, señor Presidente, voy a pedir su autorización, para que por Secretaría se dé lectura al artículo de prensa aparecido el día 9 de abril del presente año y escrito por otro connivido periodista ecuatoriano, el doctor Simón Espinosa Cordero. Tenga la bondad, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Análisis del Día. Simón Espinosa Cordero. Niños armados. Cuentan que luego de entregar su espíritu, un Superintendente golpeó las puertas de San Pedro. El número uno del equipo celestrial le pidió papeles y generales de ley. Veo que el Congreso te enjuició políticamente, no puedes entrar al paraíso. Pero, San Pedro, si usted negó a Cristo tres veces y está aquí con todos los poderes, yo no he traicionado a Jesús, solamente incurri en la cólera del Presidente de la Asociación de Radiodifusores Ecuatorianos y esto por cumplir con mi deber. ¿Del Presidente del AER? ¡Ah!, entonces, entra y siéntate a la derecha en el coro de mártires. Gracias a la vida, el actual Superintendente de Telecomunicaciones, ingeniero Hugo Ruiz, goza de buena salud, aunque será enjuiciado políticamente el próximo martes. Tal juicio es ilegal, inhumano, inmoral e infundado. Ilegal: Los artículos 89 y 90 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dan a la Comisión Fiscalizadora hasta un máximo

de diez días para remitir acusación y pruebas al conocimiento del Congreso. Expirado este plazo, el artículo 91, da a los acusadores cinco días para que planteen la moción de censura. Si no se cumple con estos plazos, el juicio político no ha lugar. El artículo 92, obliga al Presidente a señalar la fecha del juicio entre cinco y diez días desde la fecha del planteamiento del juicio. De no haber Congreso ordinario, debe convocar uno extraordinario, en un plazo no mayor de 30 días en la fecha de la moción. La ley es tan clara como la clara de un huevo. Se habló de censurar al Superintendente de Telecomunicaciones el 15 de marzo de 1999. Cuatro meses y un día después, el 16 de junio de 1999, entregaron el pedido a la Comisión respectiva. Cuatro meses y un día para conseguir las firmas. No se cumplió con el plazo de diez días para remitir la acusación. El Presidente del Congreso señala la fecha del juicio más de dos años después. Más ilegal que esto, ni andar desnudo en la barra baja del Congreso. Inhumano: Haber puesto durante tanto tiempo al Superintendente bajo esta espada de fuego; trabajar así es inhumano, que lo diga cualquier ejecutivo. Inmoral: Porque el acusante goza del derecho de acusar, pero no tiene derecho alguno para condenar, los jueces son los honorables. Más aquí, el acusante se ha movido para pedir el juicio y para señalar la sentencia. Infundado: Se acusa al Superintendente de no haber controlado los by pass, con lo que ha causado grandes pérdidas al Estado. Ruiz tomó la Superintendencia en agosto o septiembre de 1998, en ese año las llamadas internacionales llegaron a 206 millones de minutos; en el 2001 fueron 698 millones de minutos gracias a la guerra a los by pass. Se dirá: a) Es que con tanto migrante han subido las llamadas. Ah, es que bajaron las tarifas de las llamadas internacionales y por eso subió el número de minutos llamados. Pero estos argumentos se caen, si no hubo control del by pass, como dicen los acusadores, entonces los

emigrantes los habrían utilizado porque su costo es más bajo que el de las tarifas rebajadas. El Congreso debe ser el primero que cumpla con su propia ley, el primero que no estorbe a los funcionarios responsables, el primero que no socape la inmoralidad nacida de la defensa de intereses particulares. El Congreso, en este caso, ilegal por extemporáneo, inhumano por cruel, inmoral por mal intencionado e infundado, porque la verdad es otra, sentenciará probablemente con justicia. De lo contrario, sería como entregar armas a un niño, y aquí a un niño perverso". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Superintendente. -----

INTEVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Escuché en la mañana, cuando se discutía el primer punto del Orden del Día, que se decía que no quiero venir a comparecer aquí al Congreso para decir la verdad que estoy diciendo. Nada más falso. A usted le consta, señor Presidente, que estuve en su oficina a las 9H45, según mi reloj, 9H50, según el suyo, porque está un poquito adelantado. Pero aquí he estado para cumplir con mi deber y aquí estoy. Queda claro entonces, que no existe el pliego de preguntas. Pero, conforme lo expresado anteriormente, por el respeto que debo a usted, señor Presidente, a las señoras y a los señores legisladores y al pueblo ecuatoriano, voy a presentar un informe de mi gestión. Debo aclarar que mi exposición comprenderá una explicación amplia, a efectos de informarles a ustedes de la mejor manera sobre el cumplimiento de mis funciones como Superintendente de Telecomunicaciones. Quiero, señor Presidente, con su autorización, que me permita hacer una exposición que podrá ser observada en las pantallas que están ubicadas lateralmente. Si me permite, ruego

disculpas, nos demoraremos menos de un minuto para tener lista la presentación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. En todo caso, hasta que esté preparado, voy a tratar de la mejor manera que me permita mi entendimiento, explicarles a ustedes a través de las pantallas de video, cómo es que se lleva a cabo o se realiza una llamada internacional, de la manera normal cómo se haría una llamada a través de este sistema denominado call back o llamada revertida. Y también, de cómo se haría una llamada a través de ese sistema denominado by pass o conocido también como el de la llamada derivada. Luego, voy a tratar de explicar, cómo es que esa afirmación que existe en esa acusación inconstitucional, que las llamadas de by pass se deberían controlar con mediciones del espectro radioeléctrico. No es verdad. Bien. Repitiéndole mi disculpa, voy a proceder inmediatamente. La llamada telefónica internacional a través de las operadoras ANDINATEL, PACIFICTEL o ETAPA, se lleva a cabo de la siguiente manera. Voy a tratar de hacer un ejemplo bastante práctico y ojalá didáctico, en lo que sería una comunicación internacional. Por ejemplo, entre nuestro país y Estados Unidos, que parece ser el ejemplo más adecuado o más típico que se lleva a cabo aquí en nuestro país. De hecho, el tráfico internacional telefónico con Estado Unidos es el preponderante. Tenemos aquí al Ecuador en esta parte, hemos representado el territorio de Estados Unidos de América. Aquí tenemos un usuario del Ecuador, que cuando marca un número telefónico, produce que la llamada pase por una central local, vaya luego a la central internacional o a la central de tránsito internacional, en donde se tienen los registros para

poder realizar la facturación a los abonados; va esto luego a la estación terrena. De la estación terrena, por ejemplo, para el caso de ANDINATEL, aquella que existe en el Valle de los Chillós, va a un satélite; del satélite baja a un satélite ya en territorio de los Estados Unidos. Esta puede ser una estación terrena en donde se comunicará inmediatamente con una central internacional que es manejada por lo que se llama corresponsal. Llega luego esta señal, a una central telefónica local en Estados Unidos, aquellas denominadas las empresas BELL; y, finalmente se conecta la llamada al usuario o al abonado que está siendo llamado desde nuestro país. Tal vez aquí, me voy a permitir explicar un poquito más, qué es esto que se denomina el corresponsal autorizado. Las empresas operadoras ecuatorianas, para poder realizar una llamada al exterior o, en su defecto, para poder recibir una llamada desde el exterior, requieren hacer lo que se denomina un convenio de interconexión con estos que en inglés se los conoce como los carrier, y en español se los ha nombrado los corresponsales internacionales, son empresas de telecomunicaciones, repito, que se encargan de sacar la señal del Ecuador hacia el exterior o en su defecto, cuando la llamada es entrante, de ingresar la llamada que viene del exterior hacia nuestro país. En el Ecuador es práctica común y de hace muchísimo tiempo, que las empresas operadoras que están en capacidad de tramar el tráfico internacional, esto es, ANDINATEL, PACIFICTEL y ETAPA, realicen estos convenios denominados, repito, de interconexión con las empresas de corresponsalía internacional. Una llamada entrante, en cambio aquella que provenga, por ejemplo, como en este caso del ejemplo, desde Estados Unidos y llegue a nuestro país, tendrá un proceso inverso, esto es, se originará en un usuario del territorio norteamericano, pasará por una central local, y a través de la estación terrena y del carrier autorizado llegará

al satélite; del satélite, a la estación terrena en el Ecuador, de la estación terrena a la central de tránsito internacional. Esto es importante que ustedes lo tengan en cuenta. Necesariamente el tráfico de una llamada normal, tiene que pasar por la estación terrena y por la central de tránsito internacional, y de ahí ya se distribuye a través de una o varias centrales locales, hasta llegar al abonado en nuestro país. Esto constituiría entonces, solamente si les ponemos las flechas en sentido contrario lo que es el tráfico internacional entrante. En esta siguiente lámina, vamos en cambio a explicar en qué consiste este famoso sistema denominado call back, que repito, traduciéndolo al castellano, es el sistema de llamadas revertidas. Vamos a poner exactamente la misma situación, una llamada call back desde nuestro país hacia un abonado en los Estados Unidos o en su defecto en cualquier otro país del mundo, el usuario que está ubicado en el Ecuador, y que para poner como ejemplo, le vamos a dar un número de teléfono ficticio, digamos el número 2999999. Al hacer la marcación a un número especial, que ya está identificado y que es el número de un computador en esta empresa que presta el servicio de call back, pasa entonces por la central internacional de tránsito donde están los registros para hacer la facturación, va a la estación terrena; de la estación terrena al satélite; del satélite a la estación terrena de la central internacional, a través incluso de los correspondientes internacionales autorizados y llega finalmente a la empresa que presta el servicio de call back. Ustedes deben haber notado que cuando se produjo la flecha de llegada a la empresa que presta el servicio call back, automáticamente sale este número. ¿Por qué? Porque en un lapso muy corto, el computador de esta empresa registró el número del abonado que llamó desde el Ecuador, de tal manera que el abonado del Ecuador no tuvo ni siquiera necesidad de que se abra la

comunicación, sino que luego de dejar que se produzcan dos timbradas, discúlpennme la mala expresión, tal vez no es la más correcta, cierra su teléfono y al cerrar su teléfono, ya el computador de la empresa que está en Estados Unidos, detectó el número. Y lo que se produce inmediatamente a continuación, es que el computador de esta empresa, un aparato incluso no atendido, aquí no se necesita que esté persona alguna, a través entonces del corresponsal de la estación internacional pasa al satélite, del satélite a la estación terrena, pasa por la central de tránsito internacional de las operadoras ecuatorianas, va a una central local y llega al abonado. Noten ustedes lo siguiente: La llamada que originalmente fue una llamada que salía del Ecuador, dejó de ser tal, porque no se completó, se dejó dar dos timbradas y se colgó el auricular. Entonces al usuario que está en el Ecuador, no le costó un centavo, porque si no se abre la comunicación, no comienzan a marcar los registros de la facturación. Pero cómo logró que su número sea identificado por esta empresa, ahora esta llamada se convirtió, de una llamada saliente en una llamada entrante, es decir, se revirtió la llamada. Tengo realmente preocupación de aquellas personas que nos están oyendo y que no están viendo esto, porque conozco que los señores radiodifusores, con esa gentileza que les caracteriza siempre, nos han dado una cadena nacional, de lo cual estoy sumamente agradecido por tener esta oportunidad de que nos escuchen en todo el país. Pero sí estoy apenado, porque no creo que tenga la suficiente capacidad, como la tenía, por ejemplo, Don Carlos Rodríguez Colt, cuando locutaba un partido de fútbol, ahí sí sin mirar el partido podíamos ver la jugada. Ahora bien, el momento en que se produce ya la conexión del computador con el usuario ecuatoriano, sucede algo interesante. Cuando el usuario que está en el Ecuador levanta el auricular, se produce una cosa muy interesante, se produce en el auricular del teléfono en el

Ecuador un tono para marcar, esto es, como que si el teléfono del abonado ecuatoriano estuviera incluso dentro del territorio de Estados Unidos, porque claro, con la electrónica, con las telecomunicaciones se puede hacer este tipo de cosas y entonces este abonado tiene ya la posibilidad de marcar desde su casa, pero no con la llamada que salió, sino con una llamada que entra a cualquier sitio en el territorio de Estados Unidos o incluso fuera del territorio de Estados Unidos. Y ¿por qué se hace esto del call back? Ustedes van a decir, pero qué extraño, en lugar de llamar directamente al abonado en Estados Unidos, se llama primero a una empresa para esperar que la empresa lo vuelva a llamar a uno, le dé tono de marcar y ahí sí llegar hasta el abonado. Eso se produce por un fenómeno de tipo comercial. En ese entonces, hablo de 1993, 94, 95, 96, tal vez fines del 97, y quien sabe comienzos del 98, existen por supuesto las certificaciones de las empresas operadoras que nos dicen hasta cuando duró este famoso call back. Entonces decía, el costo de la llamada para salir del Ecuador y llamar a este abonado que está aquí en Estados Unidos, era mayor que el costo que tenía que pagar el mismo usuario ecuatoriano para llamar a este mismo abonado en Estados Unidos, pero a través de la llamada entrante que le suministraba o le posibilitaba la empresa que estaba aquí, generalmente para el caso ecuatoriano, ubicadas en sitios de la ciudad de Miami en Estados Unidos. Como era más barato, entonces hubo muchos abonados ecuatorianos, en esos años que les mencionaba anteriormente, que hicieron este tipo de llamadas. Entonces, ahí se les ocurrió a las empresas operadoras ecuatorianas, y diría con buen criterio, contratar unos equipos que colocados aquí en la central de tránsito internacional, pudieran hacer dos cosas: Primero, detectar que una llamada que sale y que no es completada, casi en forma inmediata regresa al mismo usuario que originalmente hizo la

marcación, y entonces a través de esa detección, se podía por ejemplo, bloquear esas llamadas; eso hubiera sido lo correcto, no dejar que pasen esas llamadas, como se hizo lamentablemente. Lo que se debió hacer es bloquear las llamadas que regresaban, de manera que solamente para llamar del Ecuador a Estados Unidos, se pueda salir del Ecuador, no a través de una llamada entrante. Espero, haber sido lo suficientemente hábil, talvez diría yo, para poder tratar de explicar este tipo de conceptos, que si bien es cierto no son difíciles para alguien que está en el medio, talvez para personas que por primera vez observan esto les puede producir alguna dificultad. Veamos ahora en qué consiste una llamada internacional mediante el sistema by pass, sin antes dejar de decir que a esa llamada call back, por el proceso de reversión, se la denomina la llamada revertida. Ahora vamos a lo del by pass. El mismo caso, una conexión entre el Ecuador y Estados Unidos. Y vamos a poner el caso general, esto es llamadas que entran al Ecuador; vamos a hablar también de las llamadas que salen, por supuesto. Resulta que un usuario en Estados Unidos, que quiere llamar a un abonado en el Ecuador, marca el número del abonado ecuatoriano, éste pasa por una empresa telefónica, por la empresa de la ciudad, pero ahora llega a una estación terrena o telepuerto, un poco diferente en cuanto a la operación que aquellas otras empresas que habíamos mostrado anteriormente, pasa entonces al satélite. Y aquí viene el truco, diríamos, si cabe el término, en lugar de bajar la señal desde el satélite hasta la estación terrena de la empresa operadora, por ejemplo en el caso de ANDINATEL, a la estación terrena del Valle de los Chillos, baja a un telepuerto, es decir, la señal baja a una antena parabólica, que puede ser una antena que está destinada en principio para otros servicios y que incluso puede tener concesión para otros servicios, talvez un servicio de transmisión de datos,

etcétera; y entonces del telepuerto que también puede ser una antena que no tiene autorización alguna y que puede estar incluso camuflada, como hemos detectado algunas, pasa entonces al sitio clandestino, a una oficina en el edificio X, o en el edificio Y, de Quito, Guayaquil, Cuenca, etcétera, de Otavalo o de cualquier otra ciudad ecuatoriana y de este sitio clandestino -aquí viene el problema- a través de líneas de PACIFICTEL, ANDINATEL y ETAPA, pasa por una central local de PACIFICTEL, ANDINATEL o ETAPA y, finalmente, a un usuario. Noten ustedes aquí una cosa bien interesante, la pérdida para el Estado ecuatoriano a través de las Empresas ANDINATEL, PACIFICTEL Y ETAPA, es casi total, porque esta llamada de by pass ya no pasó por la central de tránsito internacional, esta llamada se fue por otro lado, por eso es lo que se llama: "llamada derivada". Lo único que cobra la operadora ecuatoriana, es la parte local, es decir, esta conexión, y eso cuesta centésimas de centavo. Y lo que podía haber cobrado, si la llamada se tramitaba en forma normal se va para los dueños de estas empresas, los que comúnmente se han dado en llamar los by pass. Pero aquí quiero hacerles notar algo interesante, esta llamada de by pass no pasó por la central de tránsito internacional, en consecuencia, jamás pudo haber sido detectada por estos famosos equipos de esta empresa CIBERTEC, tan defendida por algunos que se creen los paladines de la lucha en contra de la corrupción; tan defendida que le siguen juicio penal a aquellos que se opusieron a pagar 10 millones y medio de dólares a CIBERTEC, y le hacen extensivo el sumario a este Superintendente que está dando la cara aquí en el Congreso, porque también se opuso a ese acto de corrupción. Ingenieros de la Superintendencia dieron informes a la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, que esos equipos jamás podían valer 10 millones y medio de dólares; y, que tampoco con esos equipos, como ustedes han visto en esta

demonstración que espero haber tenido la habilidad para que ustedes entiendan, no pasa por la central de tránsito internacional. Entonces, es una mentira que ese famoso equipo de CIBERTEC detectaba las llamadas de by pass, sin embargo se produjo el pago a esa empresa, que se decía detecta el by pass. A mí me gusta ser franco y decir la verdad. Este cargo que tengo ahora, de Superintendente de telecomunicaciones, es el primero que ejerzo en la administración pública de mi país a este nivel. Personalmente, nunca tuve experiencia antes de este cargo, y debo reconocerlo, porque además es la verdad, ni siquiera como para poder ponerme frente a un periodista. Cuando a mí me entrevistaron la segunda semana de mi gestión, yo contestaba absolutamente todo lo que me preguntaban, y lo contestaba como lo sentía y como lo sigo contestando ahora, talvez ahora con un poquito más de habilidad, porque ustedes con la experiencia que tienen, saben que es así, saben que lo que yo digo es algo extraño y tampoco una mentira. Vino un señor periodista a entrevistarme y me preguntó: Señor Superintendente, -a mí me sorprendía incluso que me llamen Superintendente, no me acomodaba al cargo ni al nombre del cargo- qué le parece a usted, señor Presidente, le voy a rogar, a mí me gustaría que esté presente aquí en la sala el señor Diputado que me ha llamado a comparecer a juicio político, porque esto es importante que lo escuche, esto quiero que lo sepa todo el país. Así que, señor Presidente, quiero con todo el comedimiento, solicitarle de la manera más respetuosa...Perfecto, ahora sí. Cometí entonces la imprudencia, cuando el señor periodista me preguntó y me dijo: ¿Qué le parece a usted, señor Superintendente, que se vaya a pagar por este equipo 10 millones y medio de dólares? Cometí la imprudencia, digo, de decirle que eso me parecía un vil atraco al Estado. ¿Por qué? Porque me había llegado una serie de folletos, pocos días antes, de empresas que vendían estos

famosos equipos para controlar el call back, cuyos precios estaban en alrededor de 500 mil dólares, equipos nuevos, modelo como en los carros 1998. Pero, qué raro, equipos que no servían para nada en ese momento. Porque repito, como lo voy a demostrar, el call back ya no existió ese momento. Y qué raro, que en nuestro país se pagó en el año 1999, 10 millones y medio por un equipo para controlar el call back, cuando ya dejó de existir. Fíjense aquí lo curioso. Y entonces, como yo ingenuamente, sinceramente, diciendo la verdad, como me gusta decirlo siempre, al periodista le dije que me parecía un atraco, enseguida me llamaron a la Comisión de Fiscalización. Curiosamente me llamó a comparecer en la Comisión de Fiscalización, el mismo señor Diputado interpellante. Dándole un poco la vuelta a este asunto, diciendo que yo me oponía a que se controle a las empresas ilegales, y que no controlaba el by pass. Y lo voy a demostrar documentadamente, cuando en la réplica presente un estudio completo y total de éste, que para mí es un crimen de lesa patria. Ahora bien, perdóneme, señor Presidente, por haberme extendido un poco en esta explicación. Pero en todo caso, vamos a pasar a la siguiente lámina, en donde así mismo voy a tratar de demostrar, cómo es que aquella afirmación que el señor diputado interpellante la establece en la acusación, diciendo que para detectar el by pass, basta detectar las antenas y hacer mediciones de las frecuencias del espectro radioeléctrico. Ustedes ven que generalmente las antenas están ubicadas en las azoteas de los edificios; pero no necesariamente siempre en las azoteas, a veces en lugares camuflados, con una dificultad adicional para los que hacemos el control. No todas estas antenas son ilegales, la mayoría son antenas de concesionarios autorizados para tramitar otros servicios que no son el servicio de voz. En todo caso, para hacer la conexión al satélite, existen, para subir la señal, frecuencias en la banda de seis gigahertz

y para bajar la señal, frecuencias en la banda de cuatro gigahertz, estas frecuencias son técnicamente las que se denominan frecuencias de micro ondas, y que están más o menos en el mismo rango de aquellas frecuencias de los hornos de micro ondas. Entonces, si nosotros tuviéramos los equipos, para que de alguna manera algún funcionario o algunos funcionarios se ubiquen en esta parte con el equipo, habrían dos problemas: Primero, la radiación que se produce en estas frecuencias es una radiación que podría producir efectos perjudiciales para la salud. Me han dicho que las frecuencias altas pueden producir incluso impotencia. Por otro lado, aparte de esta dificultad física, digamos, hay una dificultad de tipo técnico, que viene en ésta, que se denomina portadora, es una señal codificada, es decir, es una señal que puede contener, mediante una sola frecuencia, por un fenómeno técnico que se llama la multiplexación, cientos de canales telefónicos, lo que yo podría medir en todo caso es la frecuencia, pero jamás podría decodificar esa señal, incluso teniendo equipos, que sí los deben tener aquí dentro de este edificio, que por supuesto servirán para decodificar la señal y luego discriminarla en sus diferentes canales telefónicos. Si se podría discriminar la señal, se estaría incurriendo en un acto delictivo por parte del organismo de control, porque se estaría violando el contenido de la comunicación. Ustedes, señor Presidente y señores legisladores, deben estar al tanto, que el delito o la infracción más grave que consta en la Ley Especial de Telecomunicaciones, es la interferencia telefónica, eso no se puede hacer. Lamentablemente, en ciertos casos, la interferencia telefónica es imposible, está prohibido por la Constitución. Entonces, este es un método que había que descartarlo. Se requería entonces otra forma de detección. Trataré ahora entonces, de explicar ciertas diferencias que existen entre las llamadas revertidas y las

llamadas derivadas, comparando una con otra. En las llamadas revertidas, como ustedes pudieron observar de la explicación que hice, el operador está fuera del país, el operador estaba ubicado en Estados Unidos; en las llamadas derivadas, uno de los operadores está aquí en el país. Sin embargo, al Superintendente de Telecomunicaciones se lo trae en parte, a este juicio político, porque no ha detectado el call back, fíjaranse, yo no he detectado el call back. Por otro lado, la Superintendencia controla a operadores, no a usuarios. Cómo podía la Superintendencia de Telecomunicaciones sancionar a una empresa de call back, ubicada en los Estados Unidos, primero. Segundo, cómo podía la Superintendencia de Telecomunicaciones ir a cada uno de los abonados, que podían ser cualquiera de ellos, para impedirle que llame a través del sistema call back a Estados Unidos. Quien sí lo podía impedir, es la empresa operadora, la empresa operadora si podía técnicamente bloquear ese tipo de llamadas. ¿Por qué? Por la segunda condición. La llamada revertida pasa por la central de tránsito internacional, tanto al salir del país con una llamada incompleta, cuanto al regresar al país para darle tono de marcar al abonado ecuatoriano. En cambio, la llamada de by pass no pasa por la central internacional; por lo menos en esa época, estas llamadas de by pass era imposible que fueran detectadas con un equipo que estaba pégado o conectado a la central de tránsito internacional, no había como; las de call back si, no las de by pass. En las llamadas revertidas, las operadoras ecuatorianas reciben solamente la tasa de liquidación de una llamada internacional. Inmediatamente voy a tratar de pasar a explicar qué es la tasa de liquidación. El negocio del tráfico internacional se establece a través de definir un parámetro que se denomina la tasa contable. Esta tasa contable, es un valor que sirve para que hagan un negocio, un negocio legal por supuesto, entre la operadora

ecuatoriana y la empresa de corresponsalía internacional, estas que se llaman las carrier, y de esa tasa de control, lo que sucede es que se dividen a medias. Por ejemplo, vamos a poner un ejemplo hipotético, que posiblemente en el año 1997 estaba vigente, la tasa estaba establecida en un dólar, entonces de ese dólar, cuando la llamada salía, como la operadora ecuatoriana al abonado le cobraba lo que se llama la tasa de percepción, es decir, un valor un poquito mayor a un dólar, digamos un dólar treinta más impuestos, pero de ese dólar que sirvió para fijar el negocio, la empresa ecuatoriana por cada llamada que llevaba el corresponsal desde el Ecuador al exterior, le pagaba la mitad, 50 centavos, eso se llama la tasa de liquidación. Igual, cuando venía una llamada al Ecuador, el corresponsal le pagaba a la empresa operadora ecuatoriana la mitad de esa tasa contable, esto es la tasa de liquidación, 50 centavos de dólar porque la empresa ecuatoriana lleve la señal desde la estación terrena hasta el abonado. Entonces los operadores ecuatorianos en las llamadas revertidas, no recibían la tasa de percepción porque la llamada ya no fue saliente, sino que al convertirse la llamada en una llamada entrante, recibían exclusivamente la tasa de liquidación, es decir, la mitad de la tasa contable. En cambio, en el by pass, las operadoras ecuatorianas reciben solamente el valor de una llamada local, no el de una llamada internacional, como espero haberles podido mostrar a ustedes, cuando les decía que como estas empresas clandestinas para finalizar su llamada si necesitan de la empresa operadora local, porque los abonados del servicio telefónico tenemos nuestro teléfono conectado a la empresa operadora ecuatoriana, entonces sí reciben la parte que corresponde a una llamada local; pero toda aquella parte de la llamada internacional se va al bolsillo de los que hacen el by pass, de esos piratas, de esos ladrones, para los que se dice que el Superintendente

de Telecomunicaciones no los ha controlado. Vamos a ver cómo es que la Superintendencia de Telecomunicaciones sí les ha controlado. Finalmente, esto es algo sumamente interesante. El call back terminó entre fines de 1997 y comienzos de 1998. Y el call back terminó porque esto del tráfico internacional es un fenómeno comercial. Apareció el by pass, con valores inferiores a los que se tenía que pagar por call back, y entonces todo mundo se dirigió hacia el by pass, esa es la explicación de la finalización del call back. Incluso la propia Unión Internacional de Telecomunicaciones cuando habla de este tipo de llamadas establece que ya el call back comenzó poco a poco a desaparecer, y lo que se impuso y lamentablemente, todavía está vigente es el by pass. El by pass se presentó desde 1996, aproximadamente y esto lo podemos demostrar posteriormente a través de los cuadros de tráfico internacional que les voy a mostrar enseguida. Sin embargo, señor Presidente, quiero pedirle de favor, que se sirva disponer, se produzca o se reproduzca el audio de una entrevista que se le hace pocos días antes al ingeniero Hernán Ordóñez Castro, Vicepresidente de Regulación de ANDINATEL, una persona a quien muchos de los legisladores de la provincia del Azuay lo conocerán, quien sabe también los señores legisladores de Cañar y los de Loja, una persona que proviene de una familia ejemplar. Usted, señor Presidente, me parece y discúlpeme que me dirija a usted en esta forma, conoce a la familia del ingeniero Hernán Ordóñez, con quien conjuntamente trabajamos con el señor Presidente del Congreso que está aquí a mi lado, para poder colaborar desde el punto de vista técnico en la elaboración de ese proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la reforma al Código Penal, al artículo 422. Bien, el ingeniero Hernán Ordóñez, a quien personalmente considero como uno de los mejores técnicos que existen en el país en cuanto a conocimientos en

telecomunicaciones, dice con respecto al call back, e incluso con respecto a esta interpelación, lo que repito, señor Presidente, le ruego nos haga escuchar el audio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, que se dé paso a escuchar el audio solicitado por el señor Superintendente de Telecomunicaciones. -----

LA ENTREVISTA AL INGENIERO HERNAN ORDOÑEZ CASTRO, ES INAUDIBLE. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Señor Presidente, con su venia...-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón. Suspéndase la transmisión. Sí, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Lamentablemente no podemos tener un sistema de audio que nos permita escuchar la intervención del ingeniero Hernán Ordóñez, en una entrevista que le hicieron hace algunos días. Sin embargo, tenemos aquí la trascipción del texto que voy a dejar consignando en Secretaría y que le rogaría permita que sea leída por Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Entrevista al ingeniero Hernán Ordóñez, Vicepresidente de Negocios de ANDINATEL. Radio Bolívar. Periodista, licenciada Ana Maldonado. Fecha 3 de abril del 2002. Periodista: Ingeniero Ordóñez, quisiera abordar con usted otro tema. Está muy próxima una interpelación al Superintendente de Telecomunicaciones, por el problema aquél

que se produjo en los sistemas, o las empresas que hacían llamadas con este sistema call back, tal vez si usted quisiera hacer una opinión, un análisis del manejo que se dio a la solución de este problema. Ingeniero Ordóñez: Bueno, justamente entonces la pérdida de tráfico internacional al que me referí anteriormente, es ocasionada también por estos servicios paralelos, llamados el call back y el by pass. El call back, es un procedimiento que en su inicio tuvo una importancia alta, dado que lo hacía. Es que una llamada que se iniciaba en el Ecuador, se transformaba a que sea originada en los Estados Unidos con destino a Ecuador. Como la diferencia en tarifas era tan grande entre las llamadas internacionales en Estados Unidos con las llamadas en Ecuador, lo que hacía es pagarse menos al Ecuador justamente por la diferencia tarifaria por cada llamada que entraba al Ecuador; sin embargo, este método del call bak quedó en el olvido. Yo diría que desde el año 98 ya no existe el call back, porque fue superado por un nuevo método que todavía causa más daño a las empresas, como en este caso, ANDINATEL, que es el método conocido como by pass. Este método consiste en desviar la llamada telefónica a que entre por una red paralela a la de ANDINATEL; es decir, ya no entra por la red de ANDINATEL, y solamente en el tramo local, aparece como si fue una llamada originada en Quito con destino a otro teléfono, que puede ser en Quito o en otra parte del Ecuador. Entonces, en vez de ANDINATEL recibir, decíamos en el orden de 14, 15 centavos por minuto, lo que hace es recibir 1 centavo o un centavo y medio que es el equivalente a una llamada local. Con la Superintendencia de Telecomunicaciones a fines del año 98 empezó a buscar los mecanismos para controlar esta actividad que antes no se lo había hecho; es decir, la Superintendencia, cuando no estaba el ingeniero Ruiz, estaban otros superintendentes, jamás habían tomado la decisión de controlar

estos servicios. Periodista: ¿Usted nos hace recordar al ingeniero Loza, el que nada hizo al respecto? Ingeniero Ordóñez: Si, antes no se había hecho nada con los superintendentes anteriores. Periodista: ¿Es el primero que pone el dedo en la llaga? Ingeniero Ordóñez: Efectivamente, el ingeniero Ruiz entra, pone el dedo en la llaga, y en forma conjunta con ANDINATEL y con los técnicos de ahí, se diseñó un proceso que nos permita detectar por dónde provienen esas llamadas ilegales. Periodista: ¿No se justificaría entonces, ingeniero, esta comparecencia o interpelación y juicio en el Congreso? Ingeniero Ordóñez: Bueno, lo único que puedo afirmar son los hechos, los números hablan y a partir del año 98 nosotros crecimos en más del cien por ciento en el incremento de tráfico internacional y ese es el control efectivo que ha hecho la Superintendencia de Telecomunicaciones. Periodista: Una precisión. Desde el punto de vista legal, en la normativa legal que tiene que ver con telecomunicaciones ¿está expresamente prohibido este tipo de servicio o no? Ingeniero Ordóñez: Efectivamente, esa fue otra labor del Superintendente de Telecomunicaciones, del ingeniero Hugo Ruiz, que en el año 99 modificó o incluyó un artículo para que esté tipificado como delito penal las infracciones de by pass, esa ley fue modificada en el Congreso. Fue el ingeniero Ruiz quien la impulsó, fue modificada, y recién desde ahí es posible sancionar jurídicamente este acto ilegal en las telecomunicaciones. Periodista: ¿Siguen existiendo casos de llamadas by pass? Ingeniero Ordóñez: Bueno, puede existir, es un mercado negro, no es cierto, mientras exista una opción de hacer negocios, alguien lo puede hacer. Pero diría que cada vez está más controlado". Hasta aquí lo solicitado leer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Estas son entonces las palabras de un hombre probó, de un técnico de primera, de los mejores que existen aquí en este país. Y ¿qué es lo que dice él, cuando habla del call back? Dice: "Sin embargo, este método de call back quedó en el olvido". Yo diría que desde el año 98 ya no existe el call back". Esto dice un hombre honesto, porque él también se opuso a que se compre ese equipo en 10 millones y medio de dólares para su empresa, porque él sabía que ya no había call back. Felizmente, a él no le enjuiciaron penalmente, a mí sí, con orden de prisión. Y también quiero destacar lo que dice el ingeniero Ordóñez: "A fines del año 98 se empezó a buscar los mecanismos para controlar esa actividad que antes no se lo había hecho. Es decir, la Superintendencia, cuando no estaba el ingeniero Ruiz, estaban otros superintendentes, jamás habían tomado la decisión de controlar esos servicios. Entonces, con el ingeniero Ruiz, sí se ha hecho el control. Tal vez, algunos de los que han sido afectados con las acciones de control, son los que están impulsando este juicio político, porque se ha afectado a muchos". Y también el ingeniero Ordóñez dice lo siguiente: "A partir del año 98, nosotros crecimos en más del cien por ciento en el incremento de tráfico internacional y ese es el control efectivo que ha hecho la Superintendencia de Telecomunicaciones". A partir de ese año, se crece de una manera espectacular, como voy a pasar a mostrar. Voy a dejar también entregando la copia magnetofónica, es decir, el casete que contiene las aseveraciones de este, que repito, es un ingeniero muy conocido de los señores legisladores de Azuay. Vamos entonces ahora sí a entrar en materia. Estoy acostumbrado, a pesar de que son muchos los años que dejé de ser profesor en la Politécnica Nacional, a tener este tipo de expresiones, vamos a entrar en materia les decía a los

estudiantes. Vamos a hacer un análisis del tráfico telefónico internacional en el Ecuador, y lo vamos a desmenuzar en lo que es el tráfico que salía del país, y el que sigue saliendo en estos años; vamos a mirar también el tráfico que entra al Ecuador; y, vamos finalmente a mirar la sumatoria de los dos tráficos, que es aquello que en el argot de telecomunicaciones, llamamos el volumen de tráfico. En el año 92, teníamos valores de tráfico que sale del Ecuador en el orden de 24 millones de minutos; para el 93 se había logrado un incremento del doce por ciento y se tenía 27 millones en el 94, un incremento del siete por ciento con respecto al 93, ya se tuvo 29 millones de minutos. En el 95, el incremento fue menor, solamente dos por ciento, 30 millones; en el 96 se incrementó el tráfico internacional saliente en un treinta y siete por ciento, llegando a 41 millones de minutos; en el 97 un incremento de 23, 51 millones de minutos; en el 98 el incremento fue de diecinueve por ciento, 61 millones de minutos; en el 99, lamentablemente se tuvo un decrecimiento del tráfico internacional saliente. ¿A qué se debe esta circunstancia? Esta circunstancia se debe a que la economía del país entró en crisis. Los ecuatorianos recibíamos un salario menor que el que anteriormente estábamos acostumbrados a recibir. Y además, la restricción económica hacía que nos limitemos incluso para llamar hacia el exterior. Este fenómeno diríamos ha continuado en el año 2000, en donde también se tuvo una baja. Pero, a partir de que las empresas de telecomunicaciones bajaron las tarifas internacionales, ya nuevamente repuntó el tráfico internacional saliente en un treinta y uno por ciento en el año 2001. Los datos que han servido para obtener estos valores, son proporcionados por las empresas operadoras ANDINATEL y PACIFICTEL. Y voy a entregar en el momento que corresponda, dichos datos debidamente certificados para que consten en este proceso. Entonces, este

es el tráfico internacional saliente. Vamos a mirar ahora, cómo fue el comportamiento del tráfico internacional entrante. En el año 1992, cuando ni siquiera soñaba con ser Superintendente, el tráfico internacional entrante tenía una magnitud de 91 millones de minutos, es decir, siempre mayor que el tráfico que salía y esto es comprensible, la capacidad económica de las personas que viven en el exterior, incluso de los propios ecuatorianos es mayor que la nuestra, definitivamente. En el año 93 hubo un incremento interesante, dieciocho por ciento, en el año 94, también hubo un buen incremento, veinticuatro por ciento, en el año 95, nuevamente hubo un incremento del veinte por ciento. Aquí comienza el problema. En el año 96, el tráfico internacional entrante dejó de crecer al mismo ritmo que estaba creciendo, es decir, aproximadamente alrededor de un veinte por ciento y solamente creció en un quince por ciento, en el año 97 ya se vio que existía un grave problema, el crecimiento del tráfico internacional fue solamente de cero punto cincuenta y cuatro por ciento, comparado con el del año anterior. Fíjense ustedes ahí, en el año 98 se produjeron 188 millones de minutos y en el año 99 solamente un millón de minutos adicionales, casi nada en el año 97. Y aquí viene el problema grave. En el año 98, se produjo una situación absolutamente anómala, una situación que jamás se debe dar en tráfico internacional, por lo menos durante un largo tiempo, porque es posible que haya períodos de baja, depende de las estaciones, de los meses del año, de una serie de circunstancias económicas, incluso diría hasta políticas, pero esto si era grave. En este momento, es que el Superintendente Ruiz, este que nada ha controlado, este que como dice el señor Diputado interpelante, a quien me dirijo con todo respeto, es uno que pasa cómodamente sentado en su sillón en la oficina. No es así. Les voy a decir algo de lo que ustedes van a reír, pero es la verdad, duermo con la

Superintendencia, ya mi mujer está celosa. Aquí viene este Superintendente, que es un vago, es un inepto, y fíjense lo que hace el inepto Superintendente de Telecomunicaciones. A partir de fines del año 98, cuando ya me posesioné como Superintendente, el 5 de octubre de 1998, a los nueve días de haberme posesionado, comenzamos a tomar acciones; claro, todavía no hay acciones que implicaban clausuras de las empresas, pero sí acciones para comenzar a hacer una serie de reuniones con los operadores, con la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, con una serie de instancias que podían colaborar a que este fenómeno se pueda corregir. Y fíjense ustedes, que el tráfico internacional en 1999 tiene un incremento espectacular, un incremento jamás dado en los anales de las telecomunicaciones en el Ecuador, setenta y nueve por ciento. ¿Por qué? Porque clausuramos varias empresas de by pass, y las clausuramos sin tener todavía la posibilidad de que esto esté tipificado en el Código Penal. Porque, acuérdense ustedes, la tipificación se produce como delito del by pass, de las llamadas derivadas, el 12 de agosto de 1999. Sin embargo, por lo menos aplicando sanciones administrativas, clausuramos varias empresas y enviamos toda la documentación de esas clausuras al Ministerio Fiscal y se produjo este repunte, diría yo, espectacular del tráfico. Y fíjense, que esto no lo digo para salvarme, esto lo dice un funcionario honesto y esa es la palabra que a mí me vale y este es el resultado que ha obtenido la Superintendencia. En el año 2000 el tráfico sigue subiendo y sube un ochenta y cuatro por ciento; y, en el año 2001 vuelve a subir el tráfico, porque hay un Superintendente que no lo controla. Fíjense ustedes, señores legisladores y señor Presidente, por supuesto en primer lugar, eso es lo que ha sucedido con el tráfico internacional entrante. Ahora miremos ya el tráfico en su totalidad. La línea que está en color rojo, es la que

representa el tráfico internacional que sale del Ecuador. La línea que está en color azul, representa el tráfico internacional que entra al Ecuador; y, la línea en verde, es el total, es decir la suma del tráfico entrante y el tráfico saliente. Y noten ustedes, cómo precisamente a partir de fines de 1998, comienzos de 1999, se obtiene ese incremento, que repito, es un incremento espectacular del tráfico. Eso significa no controlar el by pass. ¿Ustedes creen que eso se ha producido porque el Superintendente ha estado cómodamente sentado en su sillón? Aquí hay varios funcionarios que están detrás mío, que han sido amenazados con peligro de su vida por haber hecho este trabajito. El propio Superintendente también ha sido amenazado varias veces. Pero eso no nos ha importado y hemos combatido el by pass y esos son los resultados. Por eso se me trae aquí al Congreso, por no haber combatido el by pass. Y ni siquiera por eso, porque en la acusación se dice que el Superintendente nada ha hecho los cuatro primeros meses. Cuando realmente, asumiendo que nada hubiera pasado en octubre y en noviembre, el 2 de diciembre de 1998, como les debe constar a muchos de los señores legisladores que están aquí presentes, el Superintendente, con la iniciativa legislativa que le otorga el artículo 145 de la Constitución política de la República, envió al Congreso Nacional un proyecto de ley. Claro, nosotros enviamos un proyecto de ley para que se reforme la Ley de Telecomunicaciones, pero tal vez el Congreso, y no tal vez, seguro, el Congreso con un mejor criterio, dijo no, es mejor reformar el Código Penal, reformemos el artículo 422 del Código Penal, porque claro, en el artículo 27 de la Ley de Telecomunicaciones se dice que las sanciones deberán estar tipificadas en el Código Penal; se dice en la moción de censura, que el proyecto del Superintendente se lo tiró a la basura en el Congreso en una sesión del 31 de marzo de 1999. Cuan falso es eso.

Lamentablemente, no está aquí este momento el señor Presidente del Congreso, el doctor José Cordero, porque él sabe, perdón doctor, discúlpeme, porque usted, señor Presidente, sí sabe que eso no fue así. Nosotros respetamos su criterio como Presidente de la Comisión de lo Civil y lo Penal, pero sí estuvimos junto a usted, siempre para aclararle algunos aspectos más de tipo técnico, porque en los aspectos penales vengo a ser un niño de escuela al lado suyo. En todo caso, esto es lo que ha hecho la Superintendencia. Noten ustedes otro dato interesante. En el año 1998, el volumen total de tráfico, tanto entrante como saliente en el país, fue de 206 millones de minutos; en el año 99, se pudo ya lograr un gran incremento a 317 millones de minutos; en el año 2000 llegamos a 525 millones de minutos; y, en el año 2001, a 639 millones de minutos; es decir, desde que está este Superintendente que pasa sentado en el sillón sin hacer nada, se ha triplicado el tráfico internacional. En condiciones normales, producir una triplicación de tráfico internacional para cualquier empresa del mundo, le significa contratar empresas de comercialización y mercadeo a costos millonarios. Pero la acción que ha hecho la Superintendencia, sin costo adicional, sin contratar estas famosas empresitas CIBERTEC ha producido estos resultados; sin CIBERTEC, con los pocos fondos que dispone la Superintendencia. Porque ustedes también deben saber que la Superintendencia de Telecomunicaciones no es una entidad de éstas, en donde hay mucho personal o mucho presupuesto, que posiblemente lo necesitan, por supuesto, porque son diferentes tipos de acción. Por ejemplo, una pequeña comparación. La Superintendencia de Bancos tiene un presupuesto sobre los 30 millones de dólares para el año 2002; la Superintendencia de Compañías un presupuesto sobre los 20 millones de dólares para el año 2002; la nuestra, admírense ustedes, señores legisladores, tiene un presupuesto de escasamente cinco

millones de dólares, y eso que he tenido, como dicen en mi tierra, casi que darme de puñetes para obtenerlo. Entonces, con esas restricciones legales, económicas, de personal, hemos hecho lo que ustedes ven ahí. Voy también a presentarles el mismo gráfico, pero con un dato ya no de valores absolutos, sino más bien de porcentajes de crecimiento. Este también es un dato importante, porque ustedes pueden ver que esta situación anómala se comienza a producir alrededor de 1996. Ya en el momento que estoy señalando, el tráfico dejó de crecer al ritmo normal, y comenzó a crecer a un ritmo menor, entre el año 96 y el año 97. Y aquí viene lo grave. En el año 98 comienza el tráfico internacional a decrecer de una manera alarmante, catorce punto cinco por ciento. Pero yo no era Superintendente en ese entonces. Señor Presidente, a través suyo, quiero dirigirme al señor Diputado interpelante con el mayor respeto, señor diputado Gómez, yo no era Superintendente antes de fines de 1998. A partir de fines del 98, hasta ahora, sí tengo responsabilidad de lo que está ahí. Antes no era mi responsabilidad, discúlpeme, le digo con todo comedimiento. Ahora bien, quisiera, señor Presidente, me permita que por Secretaría se dé lectura a este oficio que fue enviado a uno de los importantes diputados de este Parlamento, el doctor Germán Astudillo Astudillo, por el Gerente de la Empresa ETAPA de la ciudad de Cuenca. Tenga la bondad, señor Presidente, para que se lea por Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable y Alcantarillado ETAPA. 28 de septiembre del 2001. Oficio 2672. Doctor Germán Astudillo Astudillo, Diputado de la República. Congreso Nacional. Quito. En atención a su oficio 1267-HGAA, de 7 de septiembre del

presente año, en el que solicita nuestro criterio respecto del comportamiento del tráfico telefónico internacional y su recuperación, debo informar a usted, que en la presente administración, ETAPA ha firmado convenios y ha participado en las reuniones mantenidas en la Superintendencia de Telecomunicaciones, con el propósito de identificar y sancionar a empresas que prestan servicios de Telecomunicaciones sin la respectiva autorización, y realizar un seguimiento permanente, por lo que en las curvas presentadas con los datos de las operadoras ADINATEL S.A. y PACIFICTEL S.A. son alentadoras y muestran un significativo crecimiento, lo que repercute en una mayor recaudación en beneficio de las empresas del Estado. Por lo que consideramos que las acciones tomadas por la Superintendencia de Telecomunicaciones en el control de los sistemas ilegales del by pass y call back han sido fructíferas. Atentamente, arquitecto Fernando Pauta Calle, Gerente de ETAPA". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Señor Presidente. Entonces, esa es una felicitación de la empresa ETAPA de Cuenca, para ese Superintendente que no controla el by pass, para ese que se pasa sentado de vago en el asiento de su escritorio. Señor Presidente, con todo comedimiento, quiero pedirle a usted, y por supuesto con la venia de los señores legisladores, que en alguna oportunidad, en épocas pasadas me enviaron cartas de felicitación por la labor que ha hecho la Superintendencia, quiero rogarle que tenga la bondad de hacer leer estas seis cartas de felicitación de honorables legisladores de este

Congreso Nacional al Superintendente de Telecomunicaciones.
Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 22 de junio del 2001. Oficio 273-ABL-001. Señor ingeniero Hugo Ruiz Coral, Superintendente de Telecomunicaciones. Presente. De mi consideración: La presente tiene por objeto acusar recibo y agradecer el envío de la revista Memoria 2000, que contiene las principales actividades que durante el año 2000 ha realizado la Superintendencia de Telecomunicaciones a nivel nacional. Además, felicito a la Superintendencia de Telecomunicaciones, que bajo su acertada dirección está ha realizado un magnífico trabajo para controlar la piratería telefónica que existe en el país. Aprovecho la oportunidad, para expresarle mis sentimientos de alta estima y consideración. Me suscribo atentamente, Anunziatta Valdez Larrea, Diputada por la provincia del Guayas. Quito 13 de septiembre del 2001. Ingeniero Hugo Ruiz ARCHIVO Coral, Superintendente de Telecomunicaciones. Presente. De mi consideración: Acuso recibo de su oficio STL-2001-1428 del 31 de agosto del 2001, mediante el cual me hace conocer el comportamiento del tráfico telefónico internacional. Felicito la tarea de control que viene desarrollando la Superintendencia de Telecomunicaciones, a fin de sancionar las actividades ilícitas que se cometen en las telecomunicaciones. Aprovecho la oportunidad, para enviarle un cordial saludo. Atentamente, Henry Llanes Suárez, Diputado por Pichincha. ID. Oficio 0289-01-YAG-DPM. Quito 12 de septiembre del 2001. Señor Hugo Ruiz Coral, Superintendente de Telecomunicaciones. Presente. De mi consideración: Acuso recibo de su atento oficio STL-2001 1339, de fecha 31 de agosto del 2001, ingresado a mi despacho el día 5 de

septiembre del mismo año, respecto del cual le hago conocer mi profundo agradecimiento por la información, y al mismo tiempo felicitarle por los resultados logrados, gracias a su acertada dirección como Superintendente. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Yolanda Andrade Guerra, Diputada por la provincia de Napo, Miembro de la Comisión de Salud, Medio Ambiente y Protección Ecológica. Quito 4 de septiembre del 2001. Oficio 440-GMDPMS. Señor Hugo Ruiz Coral, Superintendente de Telecomunicaciones. En su despacho. De mi consideración: He recibido su oficio STL-2001-1432, del 31 de agosto, y en conocimiento de su contenido, así como del gráfico que muestra el crecimiento del tráfico telefónico internacional. La información que se ha dignado ofrecerme, pone en evidencia que una administración eficiente puede lograr resultados similares, constituyéndose así en verdadero aporte del desarrollo de las comunicaciones y el desarrollo nacional. Aprovecho la oportunidad, para expresarle mis deseos para que la telecomunicación siga ascendiendo, lo cual constituirá satisfacción para su gestión y un ejemplo a imitar. Exterorizándole mi respeto y consideración, me suscribo. Atentamente, doctor Nelson Ávila Coronel, Diputado por la provincia de Morona Santiago. Quito, 5 de septiembre del 2001. Oficio DPL-1037-01. Ingeniero Hugo Ruiz Coral, Superintendente de Telecomunicaciones. En su despacho. De mi consideración: He recibido su gentil comunicación en la que me hace conocer el eficiente trabajo realizado para controlar el servicio ilegal conocido como call back y by pass, que ha causado graves perjuicios económicos al Estado ecuatoriano. No cabe duda que en los resultados alcanzados, está la decidida acción de quienes laboran en esa institución, pero sobre todo, su inclaudicable actitud para defender los intereses públicos en la que la honestidad es parte esencial. Su comunicación me alienta y me da la certeza que con hombres como usted, es

possible combatir la corrupción, cuyos tentáculos se bifurcan en diversos frentes. Al agradecer su gentileza, lo felicito por la eficacia de su gestión, la que será reconocida a lo largo del tiempo. Hago propia la ocasión, para renovarle mis sentimientos de amistad y aprecio. Atentamente, ingeniero Rafael Dávila Egúez, Diputado por la provincia de Loja, Presidente de la Comisión de Descentralización, Desconcentración, de Régimen Seccional. Oficio 751-CDCUPC-HCN Quito, 25 de septiembre de 2001. Señor ingeniero Hugo Ruiz Coral, Superintendente de Telecomunicaciones. Presidente. De mi consideración: Agradezco su atento oficio STL-2001-1359, donde se adjunta la representación gráfica del comportamiento normal del tráfico telefónico internacional, su decrecimiento principalmente del by pass y su recuperación como resultado de la acción ejecutiva de la Superintendencia de Telecomunicaciones que usted dignamente preside. Felicito por su decisión de seguir cumpliendo con las tareas de control y combate a las actividades ilícitas, como son las de call back y by pass, en un sector tan importante para el desarrollo del país como es el de las Telecomunicaciones. Hago propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, doctora Susana González de Vega, Presidenta. Hasta aquí los oficios solicitados la lectura, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Señor Presidente: Le voy a rogar que también por Secretaría se sirva disponer la lectura de dos comunicaciones adicionales. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, 11 de enero. Señor ingeniero Hugo Ruiz, Superintendente de Telecomunicaciones. Ciudad. De mi consideración: Por medio de la presente, quiero poner en su conocimiento que en diciembre del año que acaba de terminar, tomé la decisión de separarme de mi cargo como Presidente de ANDINATEL, respondiendo a razones estrictamente personales. Le escribo ahora, una vez que he salido de la empresa, pues no quería dejar pasar la oportunidad para agradecerle por el apoyo que la Superintendencia bajo su dirección nos brindó en los diferentes frentes que tuvimos que afrontar, incluyendo contratos de interconexión, revisión de tarifas, control de by pass y call back, y otros asuntos complejos del negocio de telecomunicaciones. Con el sincero deseo de éxito en sus funciones, quedo de usted. Muy Atentamente, Alberto Sandoval. Quito, 16 de abril del 2002. Ingeniero Hugo Ruiz Coral, Superintendente de Telecomunicaciones. Superintendencia de Comunicaciones. Presente. De mi consideración: En conocimiento de que se está llevando a cabo en el Congreso Nacional, el juicio político sobre la actuación de la SUBTEL, relacionado con el tráfico internacional ilegal, deseo por medio de la presente, dejar constancia de nuestro agradecimiento por la gran labor desarrollada por usted, señor Superintendente, que ha permitido el control y la clausura de múltiples lugares que se dedicaban a tal actividad. Sin otro particular por el momento, me despido de usted. Atentamente, Andrés Pérez Espinoza, Presidente Ejecutivo". Hasta ahí las dos comunicaciones, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Señor Presidente. Por su intermedio, quiero consignar en Secretaría esta carpeta

certificada que contiene los datos proporcionados por las empresas ANDINATEL y PACIFICTEL, y que confirman los gráficos que acabo de mostrar. Para terminar esta parte, quiero rogarle que nos permita poner en la pantalla un video que hace algún tiempo fue pasado por un canal de televisión, en el que se entrevistaba a uno de los funcionarios de PACIFICTEL, con respecto al combate que se estaba dando al by pass.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, Secretaría, que se pase el video. Un momentito, que baje el audio, module el audio, por favor. -----

VIDEO DE UN CANAL DE TELEVISIÓN. (inaudible). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Señor Presidente. Esperaría que esta cadena nacional que tan generosamente los señores radiodifusores han puesto ~~en~~ disposición para este juicio político, esté pasando el audio de mis intervenciones, y esté pasando el audio de todas aquellas comunicaciones que se refieren a la gestión positiva y favorable que ha hecho la Superintendencia, porque el país debe enterarse de esto, tiene que saber lo que se ha hecho en la Superintendencia de Telecomunicaciones. Con su venia, señor Presidente, dejo consignado el video que habíamos mostrado anteriormente, que lamentablemente, debe ser por situación propia de la acústica del local, no puede ser escuchado perfectamente. Pero en todo caso, en ese video también se destaca por parte del funcionario técnico encargado del área internacional de PACIFICTEL, el incremento que ha tenido la empresa en sus ingresos por concepto del tráfico internacional, debido a la

gestión que ha hecho la Superintendencia de Telecomunicaciones. A continuación, señor Presidente y con su venia, me voy a permitir mostrar los resultados de la gestión de la Superintendencia de Telecomunicaciones que se han producido en estos tres y medio últimos años. Vamos primeramente a observar cómo ha sido la evolución de los servicios de telecomunicaciones. La Superintendencia de Telecomunicaciones, no solamente controla a las empresas ilegales que se dedican a este negocio ilícito del by pass, negocio que por demás, en efecto es ilícito acá en el país, pero que está impulsado para que se produzca en otros países. En el momento que corresponda, trataré así mismo de explicar al respecto. Tenemos aquí un cuadro en el que se muestran los diferentes servicios entre 1996 y el primer trimestre del presente año. Para no leer todos los números porque sería cansado y además aburrido para ustedes, vamos a tomar solamente para cada servicio, el inicio y el fin. Esto es, el año 1996 y el primer trimestre del presente año. En telefonía fija, el número de usuarios que tenían las empresas de telefonía fija en el Ecuador, esto es, ANDINATEL, PACIFICTEL y ETAPA, para el año 96, repito era de 800 mil 763 usuarios. El número de abonados o de usuarios ha ido creciendo, de manera que al finalizar el primer trimestre de este año, esto es en el mes de marzo, ya estas empresas tienen un millón 328 mil 772 usuarios. El crecimiento promedio es de un 10.29, este es el crecimiento promedio anual. Y el número de veces que se ha incrementado los usuarios, desde 1996 hasta el primer trimestre del presente año, es de 1.34. En telefonía móvil celular, el número de usuarios que tenían las empresas en el año 1996, fue de 59 mil 779 usuarios y, al finalizar el primer trimestre del presente año el número de usuarios o abonados era de 932 mil 150. En telefonía celular se ha producido, podríamos decir un incremento espectacular, es un setenta por

ciento de promedio anual, lo que hace que se haya triplicado el número de veces del primer trimestre del 2002, con respecto a 1996. En servicios troncalizados, en el 96, 1.500 usuarios; en la actualidad 12 mil usuarios. Servicios portadores. En el 96, 46 usuarios, en el presente año primer trimestre 3 mil 521 usuarios, ese también viene a ser un crecimiento espectacular, así como el anterior de los servicios troncalizados y el de la telefonía móvil celular. En servicios de valor agregado, esto es aquellos servicios para proveer las posibilidades o las facilidades de Internet. Claro, lamentablemente en los años 96 y 97 no hubo registro, pero ya en el año 98 contábamos con 4 mil 64 usuarios, y para el primer trimestre de este año, la cifra llega a 87 mil 20 usuarios. Los concesionarios privados, para 1996 eran mil 388 para el presente año 4 mil 112. El número de frecuencias de los servicios privados que controla la Superintendencia de Telecomunicaciones. Aquí hay que hacer una aclaración que es necesaria. La Superintendencia no otorga concesiones para ningún tipo de servicio. La Superintendencia controla esos servicios. Hay otras entidades del sector de las telecomunicaciones que otorgan concesiones. En el caso de radio y televisión, el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión; y en el caso de otros servicios, que no sean los dos mencionados anteriormente, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones a través de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones. Estaciones privadas. En 1996, 58.219. En el primer trimestre del 2002, 90.797. En radiodifusión Sonora, en 1996 habían 831 estaciones, en la actualidad 903 estaciones. En radiodifusión por televisión, en el año 96, 231 estaciones, en la actualidad 243 estaciones. En televisión codificada, en 1996, 705 canales, en la actualidad 586 canales, aquí hay una reducción. Ahora bien, es por primera vez en la historia de las telecomunicaciones, que todos estos datos que acabo de mostrarles a ustedes, están registrados en

forma pública, antes todo era oculto, todo era reservado; en la actualidad, no existe un solo documento que sea reservado y peor que esté oculto. Toda la información relativa a las telecomunicaciones del Ecuador, por lo menos en lo que se refiere a este tipo de datos, consta en esto, que en el argot de la informática o de lo que tiene que ver con Internet se llama la página web, en la página web de la Superintendencia de Telecomunicaciones, y puede ser accedido por cualquier ciudadano, no solo del Ecuador, sino de cualquier parte del mundo. Antes de esta gestión, en la Superintendencia, jamás se dispuso de este tipo de información, y este tipo de información resulta ser muy valioso para planificación, para incentivar a empresas extranjeras que vengan a invertir aquí en el país en el sector telecomunicaciones. Como les comenté al comienzo de mi intervención, tuve la suerte de ser el Coordinador del sector de las telecomunicaciones en el Consejo Nacional de Modernización del Estado, y ahí vi la gran dificultad que existía para conocer datos relativos a las telecomunicaciones del Ecuador, simplemente no existían. Hemos puesto un gran esfuerzo en la Superintendencia, con funcionarios correctos, honestos, capaces, para tener a disposición de cualquier ciudadano del mundo, la información relativa a las telecomunicaciones del Ecuador. Por otro lado, del cuadro que acabo de mostrar, ustedes se podrán dar cuenta, que el incremento de los servicios entre 1996 y el año 2002, ha sido espectacular, es decir, el incremento de trabajo para la Superintendencia de Telecomunicaciones es absolutamente grande, de una gran magnitud; sin embargo, lamentablemente, y como lo voy a mostrar con datos, ustedes pueden ver que el presupuesto de nuestra Institución, lamentablemente no ha podido ser incrementado en la misma magnitud, ni de lejos. Somos una entidad relativamente pobre. Lamentablemente, incluso en contra de lo que establece la Constitución Política

de la República, que dice que las superintendencias son entidades con autonomía económica, financiera y administrativa, no tenemos la tal autonomía. El presupuesto de la Superintendencia de Telecomunicaciones se financia con los fondos que le entrega otra entidad de telecomunicaciones, que es la encargada de recaudar ingresos por concepto de concesiones, un gran porcentaje de los cuales van, como es lo lógico, al Fondo de Solidaridad, pero también se encarga de recaudar los ingresos por concepto de las tarifas que se cobran a los usuarios de los diferentes servicios de telecomunicaciones. Pero sin embargo, pese a esas limitaciones, hemos hecho la acción de control, que voy a pasar a mostrarles inmediatamente. Acción de control que posiblemente es la que me tiene aquí haciendo esta exposición. Vamos a conversar un poquito acerca de las resoluciones para sancionar a sistemas autorizados por cometer infracciones. Y vamos a ver primero, las resoluciones para sanción, en lo que corresponde a servicios de telecomunicaciones. Y queremos hacer, para que ustedes tengan una idea de lo que se ha hecho en esta gestión, una comparación de lo que se hizo antes, con respecto en lo que se ha hecho a partir de fines de 1998 y le vamos a regalar esas acciones a la gestión anterior. Vamos a tomar solamente desde 1999. En el año de 1997, se habían producido tres sanciones, siendo que 1992, 93, 94, 95, 96, jamás se sancionó a nadie. No es que no habían infracciones, lo que no había es un Superintendente que ejerza la función que le ha encomendado el Congreso y que le ha encomendado el pueblo ecuatoriano. Fíjense ustedes la enorme diferencia, pero es que es una diferencia abrumadoramente enorme. En el año 99, tenemos 49 resoluciones para sancionar empresas que estaban cometiendo infracciones. En el año 2000, 22 sanciones. En el año 2001, 537 sanciones. En el año 2002, 113 sanciones. Parece ser, que al finalizar este año, de ninguna manera llegaremos a

las 537 del año anterior, pero eso es bueno, eso significa que como estamos controlando, el número de infractores sienten que existe un control y tienden a disminuir. Esto ustedes interpretarán como un asunto hasta lógico. Vamos a ver ahora, cuál es el promedio entonces de resoluciones que por infracciones se han emitido en el período anterior, que corresponde a seis años, porque la Superintendencia fue creada en agosto de 1992, y el Superintendente que les habla, fue elegido el 24 de septiembre de 1998. Anteriormente, el promedio fue de 1.5 sanciones por año, es decir nada. Desde que asumimos la Superintendencia, el promedio anual es de 206 sanciones por servicios de telecomunicaciones. Esto es un trabajo inmenso. Sin embargo, se dice que este Superintendente no trabaja. Vamos a ver ahora las resoluciones para sancionar en lo que corresponde a radiodifusión y televisión. La Superintendencia de Telecomunicaciones tiene que hacer cumplir la ley y los reglamentos en los servicios de radiodifusión y en los servicios de televisión. A veces, eso nos ocasiona resentimientos. Pero no he venido a ejercer la Superintendencia para que no se me enojen, he venido a ejercer la Superintendencia para cumplir y hacer cumplir el mandato constitucional y legal que me ha entregado el Congreso, que me ha entregado, señor Presidente, usted y los señores legisladores, muchos de los cuales estuvieron en mi elección. Entonces, qué sucede anteriormente. En el año 95, siete sanciones; es decir, siete infracciones. En el año 96, simplemente no hubo infracciones, por lo tanto tampoco hubo sanciones. Que curioso. En el año 97, 19 sanciones; el año 98, ustedes van a notar un asunto un poco raro, dos veces el año 98, esto es, porque la primera columna que corresponde a ocho sanciones, es de los meses entre enero y 23 de septiembre de 1998; la segunda columna ya corresponde a los días que transcurrieron entre el 24 de septiembre y el 31 de diciembre

del 98. Por lo menos se descubrió dos infracciones en este tipo de servicios. En el 99, 108; en el 2000, 575; 2001, 208, y hasta el momento en el 2002, 75. Así mismo, noten ustedes, discúlpennme, parece ser que la acción que ejerce la Superintendencia es positiva, ¿por qué? Porque el número de infracciones va bajando. Eso significa que existe control, y el control produce beneficios a los concesionarios principalmente, y por supuesto a los usuarios. Entonces hay un número bastante alto de concesionarios de radiodifusión y televisión, que si bien es cierto en algún momento se ha resentido con la Superintendencia, pero que ha reconocido que la labor de la Superintendencia ha sido efectiva y en su propio beneficio. En alguna ocasión tuve el agrado de visitar la ciudad de Loja. Hubo una reunión muy agradable con los señores radiodifusores, y hubo alguno que llegó un poquito atrasado, tenía hasta cara de bravo, pidió la palabra y me dijo lo siguiente: "Señor Superintendente, acabo de regresar de Quito, pagando por una sanción la primera vez en mi vida, pero lo felicito, no importa que me haya sancionado, eso se que va a redundar en mi propio beneficio y en beneficio de los demás". Y así es, esa es la verdad. Entonces para obtener cifras, el promedio de sanciones entre el 92 y el 98, 5.6 sanciones por año. El promedio actual en esta gestión, 277 sanciones por año. Eso, repito, a muchos concesionarios los ha resentido con la Superintendencia. Pero no me importa que se resientan, lo que me importa es hacer cumplir la ley, aunque ese señor de pelo blanco que está allá atrás se ría, ya le va a llegar su turno, usted tampoco es Diputado. Vamos enseguida a afrontar el tema del by pass, realmente. Resoluciones para sancionar a los servicios de radiocomunicaciones. Igualmente ustedes ven, que hasta el año 98 no se produjo prácticamente control. Noten ustedes el control que se ha ejercido a través de la Superintendencia de Telecomunicaciones en los años 1999,

2000, 2001 y 2002. Promedio de resoluciones de sanción emitidas para los servicios de radiocomunicaciones en los seis años anteriores, 5.5; en esta gestión, 291. Intervenciones a sistemas de by pass, este es prácticamente el motivo por el cual se me ha llamado a comparecer en este juicio político. Fíjense ustedes, en el año 92, 93, 94, 95 y 96, jamás se sancionó o se intervino o se clausuró empresa alguna. En el año 97, una empresa. En el año 98, cero empresas. Y les voy a explicar porqué en el año 98 cero empresas. Año 98, cuyos tres últimos meses yo fui Superintendente. En el año 99, se produjeron 24 intervenciones, que hicieron que el tráfico suba espectacularmente, como ustedes lo pudieron notar en los gráficos que mostré anteriormente. En el año 2000, 30 intervenciones; en el año 2001, 33 intervenciones; y, en el año 2002, hasta el momento llevamos realizadas siete intervenciones, esto en el ámbito de todo el país. Entonces aquí hay algo interesante. ¿Cuál es el promedio de intervenciones a los sistemas de by pass en los seis años anteriores? 0.2. Y ¿cuál es el promedio de intervenciones que hemos hecho anualmente en estos tres últimos años? 26.8 intervenciones promedio por año. Entonces, señores legisladores, vean ustedes la inmensa diferencia que existe entre la gestión realizada anteriormente y la realizada ahora. Pero sin embargo, se dice que no hemos combatido el by pass. Ahí está la muestra, y la muestra se las acabé de dar hace un momento, cuando ustedes pudieron mirar los resultados. Porque estos asuntos no son de decir, he hecho tal cosa o tal otra cosa. Esto se demuestra con resultados, esto se demuestra con el incremento del tráfico y, por consiguiente, con un incremento de los ingresos para las empresas operadoras que pertenecen al Fondo de Solidaridad, las dos, ANDINATEL y PACIFICTEL, y la empresa ETAPA de la ciudad de Cuenca. ¿Ustedes creen que los ejecutivos de esas empresas

felicitarían al Superintendente, si el Superintendente no combatiera el by pass, y por lo tanto no mejorara los ingresos de esas empresas? Absurdo. Sin embargo, les he hecho leer felicitaciones de los máximos ejecutivos de las empresas al Superintendente, por haber actuado, a costa de la vida de algunos funcionarios que están aquí, atrás mío. Intervenciones a sistemas de televisión por cable, igualmente, antes jamás se hizo nada; ahora sí. Y en televisión por cable había un problema grave. En televisión por cable, durante muchos años hubo empresas que no tuvieron concesión por parte del Estado. Por acción de este Superintendente, a través de consultar al señor Procurador General del Estado, para asegurar la legalidad y la legitimidad de nuestras acciones, se pudo finalmente resolver ese problema que se lo mantenía por más de 12 años. Actualmente, no existe una sola empresa de televisión por cable que no tenga contrato de concesión; así como actualmente no existe empresa alguna que sea una empresa de radiodifusión que no tiene así mismo concesión de parte del Estado. Se acabaron las empresas piratas por acción de esta gestión del Superintendente de Telecomunicaciones. Promedio de intervenciones a sistemas de televisión por cable: Antes seis años, 0.2 por año; actualmente 15.1 por año. Esto es algo interesante, que me va a permitir de alguna manera establecer la relación entre lo que está establecido en el Código Penal y lo que está establecido en la Ley de Radiodifusión y Televisión. Fíjense ustedes, en radiodifusión y televisión, se encontró anteriormente a nuestra gestión, es por eso que está dividido en dos partes el año 1998, 21 empresas que no tenían concesión por parte del Estado; 21 empresas a las que sí se las clausuró. Pero se las clausuró, porque felizmente en la Ley de Radiodifusión y Televisión existe una disposición expresa, mandatoria para el Superintendente de Telecomunicaciones, que dice: "Que cuando se detectare una

estación de radio o de televisión que estuviera operando sin concesión por parte del Estado, el Superintendente dispondrá en forma inmediata su clausura. Ordenará la requisa de los equipos y entablará un juicio penal contra el infractor, que puede tener como consecuencia entre dos a cuatro años de prisión", si no me equivoco. En nuestra gestión, noten ustedes este dato. En los tres primeros meses de mi gestión, se pudo clausurar 13 estaciones de radiodifusión; en el año 99, 21 estaciones; en el año 2000, ocho estaciones; en el año 2001, ya no se clausuró estación alguna porque no habían. Sin embargo, me dicen que porqué no he clausurado estaciones de radiodifusión en el año 2001. Cómo voy a clausurar estaciones de radiodifusión si no hay. Yo clausuro las estaciones que no tienen concesión por parte del Estado. Lamentablemente, en el presente año, asomó otra estación clandestina y la tuvimos que clausurar. Y digo lamentablemente, porque en muchas ocasiones, estas estaciones no son de gente poderosa, me da mucha pena de eso, pero tengo que hacer cumplir la ley. Promedio anteriormente, 3.5; promedio actual, 12.2. Si nosotros estableciéramos entonces ~~ARUNO~~ promedio de lo que se hizo anteriormente, con respecto a lo que se ha hecho ahora, que lamentablemente no lo tengo aquí a disposición, pero en cualquier momento lo puedo hacer llegar al Congreso Nacional, aproximadamente coincide que, entre agosto de 1992, fecha en la que fue creada la Superintendencia de Telecomunicaciones, y septiembre 23 de 1998, vísperas de mi elección como Superintendente de Telecomunicaciones, había transcurrido 72, 73 meses. Y hay una coincidencia muy curiosa. Curiosa, porque se habían detectado en total, en todos los servicios, 72 infracciones y, consiguientemente se emitieron 72 resoluciones para sancionar. Esto, repito, es curioso, porque da un promedio que es muy decidor, una sanción de promedio por mes anteriormente. El promedio de sanciones emitidas en nuestra

gestión es, me parece, 60 o 61, no estoy seguro de la cifra exacta con decimales. ¿Qué significa esto? Este es un dato muy importante, que a ustedes les puede dar la pauta de lo que se ha hecho en esta gestión. El promedio mensual de nuestra gestión en sanciones, y por consiguiente, en infracciones que se han detectado, es de 60; anteriormente uno por mes, actualmente 60 por mes. Eso significa que la actual Superintendencia, en un mes y cinco días aproximadamente, había hecho exactamente lo mismo que la anterior Superintendencia en seis años. En un mes cinco días hemos hecho esa acción, y sin embargo se nos acusa de que no controlamos. Sinceramente no entiendo. Señor Presidente, por su intermedio quisiera entregar estos documentos que contienen el resumen de lo que acabo de mencionar aquí en el Congreso Nacional, perdón, si me disculpa. En este documento acabo de encontrar el dato que les decía, el promedio durante esta gestión, no ha sido 60 sino 65. Es decir, en un mes dos días, y cada mes hemos hecho lo que anteriormente se hizo en seis años, en un solo mes. No creo que eso sea inacción. Ya me olvidé cuánto llevo de intervención, pero sí me siento un poco cansado. Es por eso que de la manera más comedida, quisiera pedirle un receso del tiempo que usted considere conveniente, señor Presidente, porque también entiendo que los señores legisladores necesitan un receso. Gracias, señor Presidente. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted. Se hace un receso de cinco minutos. En su momento, la acusación hará uso de su legítimo derecho. Un momentito señor, no puede hablar, con todo respeto. Señores legisladores, pongámonos de pie, demos un sentido pésame al diputado Fernando Rosero, acaba de fallecer un hermano de él. Un minuto de silencio, honorables legisladores. Prosiga, señor Superintendente de Telecomunicaciones. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Señor Presidente, señoras y señores legisladores: Estas acciones que, lamentablemente, a las autoridades de control nos toca ejercer, no es que las hacemos de una manera inconsulta, o porque simplemente se nos ocurren, o porque incluso muchos interpretarán, tenemos el gusto de hacerlas; todo lo contrario, nos duele mucho ejercer esta acción. Pero, repito, tengo que cumplir con mi deber. Y tomen en cuenta ustedes, cuando hacía la comparación que les mencioné anteriormente, que entre 1992 y 1995, la Superintendencia de Telecomunicaciones tuvo todos los poderes, era entidad de regulación y de control, determinaba las políticas, administraba los servicios, etcétera. La Superintendencia actual, es un organismo de control completamente restringido en sus funciones. Ojalá este Congreso Nacional tramite la nueva Ley de Telecomunicaciones que es absolutamente necesaria, porque se ha producido un gran cambio en el sector de telecomunicaciones en nuestro país, anteriormente, o la Ley actual, es relacionada con el monopolio, porque estuvo basada en la Constitución de 1979, ahora estamos en un régimen de libre competencia, pero un régimen de libre competencia bastante *sui géneris*, porque no tenemos una ley adecuada, de eso hablaremos en su oportunidad. De todas maneras quería hacer algunos comentarios de aspectos socioeconómicos que están involucrados con estos fenómenos de los delitos que hemos mencionado. Primero, les decía, estos delitos se producen por un problema de tipo económico, las llamadas por servicios ilegales son más baratas que las llamadas tramitadas de una manera normal. Por otro lado, en lo que corresponde a telecomunicaciones, por los servicios, hay que pagar impuestos adicionales, el doce por ciento del IVA que anteriormente fue 10, el diez por ciento para el agua potable y el cinco por ciento para el deporte. Les había

indicado ya, lo que corresponde a la tasa contable, la tasa de percepción y la tasa de liquidación, que son parámetros que sirven para que se pueda realizar las transacciones entre las operadoras ecuatorianas y las empresas de corresponsalía internacional. También quisiera brevemente mencionar cuales son los aspectos legales aplicables a estos servicios. Les decía anteriormente, en la Ley de Radiodifusión y Televisión hay una disposición expresa, mandatoria para la Superintendencia de Telecomunicaciones, que le permite realizar clausuras de emisoras piratas. En la Ley Especial de Telecomunicaciones, lamentablemente, en forma directa no tenemos una disposición como esa, pero sí, ahora está tipificado el by pass como un delito en la modificación que hizo al Artículo 422 del Código Penal. Sin embargo, la relación entre la empresa operadora y el abonado o el usuario de los teléfonos, se produce mediante el Reglamento de Abonados, aquel reglamento que consta en las primeras páginas de las guías telefónicas. Por acción de la Superintendencia, en mayo de 1999 propusimos y conseguimos que este reglamento de abonados se modifique, se modifique para que permita que las empresas operadoras de telecomunicaciones, cuando se detecte una empresa que está haciendo by pass, a través de una disposición de la Superintendencia, suspendan en forma definitiva las líneas que se estaban utilizando para esos ilícitos. Estos cambios en el Reglamento Técnico de Abonados al Servicio Telefónico, nos han permitido actuar de una manera eficiente, y podría indicarles cuáles y cuántas han sido las líneas que la Superintendencia de Telecomunicaciones ha dispuesto que sean suspendidas en forma definitiva. En sus manos, señor Presidente, consigno los oficios mediante los cuales la Superintendencia de Telecomunicaciones propuso, y felizmente consiguió que las empresas ANDINATEL y PACIFICTEL modificaran el Reglamento de Abonados, Reglamento de Abonados

que provenía desde el tiempo del IETEL y posteriormente del EMETEL. Tenga la bondad, señor Presidente, consigno en Secretaría a través suyo. El número de líneas que han sido suspendidas es el siguiente: En el año 1999, se dispuso la suspensión de 618 líneas; en el año 2000, 616; en el año 2001, 1.551; y, en el año 2002, 213. Ha habido casos bastante complejos en cuanto a poder detectar este ilícito del by pass. Pero sí quiero tomarme un poquito de tiempo para explicarles a ustedes, cómo es que se puede combatir al by pass, porque esto me parece quedó un tanto suelto, un tanto en el aire. Cuando les explicaba que a través de mediciones, que, según la acusación se pueden hacer sobre la antena parabólica, se decía que la Superintendencia no las había producido. La manera de detectar este ilícito es a través de las empresas operadoras. Aquí quisiera, por su intermedio, señor Presidente, con todo comedimiento, al señor Diputado interpelante, hacerle conocer lo siguiente: Usted tiene una inquietud, que me parece, sin conocer la acción que tomó la Superintendencia de Telecomunicaciones, de pronto es razonable, porque usted dice, bueno ¿y qué hizo los primeros meses de su gestión? Aparentemente nada. Es que no es así. Cuando llegué a la Superintendencia, lamentablemente, como les acabo de demostrar por los resultados, me topé con una Superintendencia, primero desprestigiada. Ya en algún momento se mencionó aquí que hubo problemas anteriormente y que no me corresponde juzgarlos, de ninguna manera; lo que sí me correspondió es reparar esas fallas, reparar esos problemas. Resulta que no se sabía como combatir el bay pass, yo mismo no lo sabía, porque aprendí en la universidad, técnicas para hacer cosas buenas, no para cometer delitos. Y peor, resulta que todo mundo decía, dice, y sigue diciendo, la Superintendencia tiene que controlar, la Superintendencia tiene que hacer. Lamentablemente no es así. La Superintendencia por sí y ante sí, solamente la

Superintendencia como tal, no puede controlar completamente el by pass. ¿Por qué? Porque, como les explicaba en ese gráfico, desde la empresa ilegal que si está en el Ecuador, en este caso, para llegar al abonado, se necesita de las líneas de ANDINATEL, PACIFICTEL y ETAPA. Entonces, quien puede detectar no es la Superintendencia, los que pueden detectar, si se está produciendo by pass, son las empresas operadoras, pero eso las propias empresas operadoras no lo sabían, esa es la realidad. Tuve que acudir en varias ocasiones a los directorios de ANDINATEL y PACIFICTEL, cuando ya aprendí, porque me enseñaron como es este asunto, a explicarles, a convencerlos, y a decirles, señores, ustedes no solo que tienen, ustedes deben detectar el by pass, ustedes deben avisarme a mí, que hay o no empresas que están haciendo by pass para poder clausurarlas. Y ellos no se convencían. Y aquí viene un hecho anecdótico que sí quiero comentarlo. Alguno de los miembros de esos directorios, de una manera burlona, me dijo: Superintendente, usted no sabe, yo tenía, me parece un mes de haberme posesionado. ¿usted no sabe cuántas empresas de by pass hay aquí en Quito? Le dije, ~~realmente~~ no tengo idea. Y es la verdad, hay que decirlo como las cosas sucedieron. Y burlonamente este señor me dijo, pero, cómo es posible, usted, Superintendente de Telecomunicaciones que no sepa. Le dije lamentablemente no sé. Pero no tienen idea. Y cuando ya me insistió una cuarta vez, no me quedó otra alternativa que decirle, bueno vea, serán 30. Me dijo, para que usted sepa, hay 35 empresas de by pass aquí en Quito. Entonces, le dije, bueno y por qué no me avisa, ante lo cual él se quedó callado. En el trayecto de regreso, de ANDINATEL a la Superintendencia, desde mi vehículo fui dictando la carta para que la Secretaría General de la Superintendencia se dirigiera al presidente del Directorio de ANDINATEL, diciéndole más o menos lo siguiente: En la sesión que acabamos de tener hace pocos momentos, el

señor equis, mencionó que conocía de la existencia de 35 empresas que hacían by pass aquí en Quito, le ruego se sirva indicarle que necesito en forma inmediata conocerlas. No tuve respuesta alguna. Pero a los 8 días, nuevamente otra carta. Insisto en mi pedido de hace 8 días y a los 15 días, nuevamente otra carta, hasta que finalmente y fíjense, fíjense la falta de seriedad. Es que a mí me acostumbraron a actuar de otra manera, cuando digo una cosa la cumplió. Algun día me encontré con este señor en un cóctel, y le dije: Qué pasó de las empresas que usted detectó. Dijo, vea, ingeniero, disculpe, lo que pasa es que yo decía esto por molestar solamente, para ver que dice usted. Lamentablemente, así son las cosas. No es que nosotros disponemos de un listado de empresas que hacen by pass, por favor. Los reportes que de empresas que están haciendo by pass, se nos entregan por parte de las empresas operadoras, una vez por mes, dos veces por mes, a veces una vez cada 2 meses, conforme ellos van detectando, porque por las líneas que pasan por las empresas, por las centrales de conmutación de las empresas, es por donde pasa el by pass. No ~~ARQ~~ pasa por las oficinas de la Superintendencia, por favor. Y entonces, ha habido felizmente, después de insistir, pelear y fregar, ya una buena colaboración de las empresas. Ahora sí, ahora sí tenemos experiencia para combatir el by pass, ahora sí sabemos como hacerlo. Porque tampoco es sencillo este asunto desde el punto de vista legal, hay varios asuntos que hay que diferenciar. El primero, antes del 12 de agosto del 99, no estaba tipificado como un delito, recién a partir de esa fecha se hizo la tipificación. La segunda diferencia. Antes de que se pongan en vigencia las reformas al Código de Procedimiento Penal que me parece, este hecho se produjo a mediados del 2001, me parece, si no me equivoco, también el procedimiento era diferente, porque teníamos que actuar con el Intendente, con el juez,

todo un problema. Actualmente ya es diferente. La señora Ministra Fiscal ha asignado a la Superintendencia de Telecomunicaciones, un fiscal para Quito, otro para Guayaquil, y siempre tiene y ha tenido la buena disposición de responder en forma inmediata a mis requerimientos. Ahora es diferente con el Fiscal, discúlpennme, pero así le decimos, este fiscal ya es nuestro, con él si podemos actuar más fácilmente, y es por eso que la acción ha sido efectiva. Alguna vez, señor Presidente, con todo respeto, me dirijo a usted, cuando ya habíamos conversado con usted, en el tratamiento de la Reforma al Código Penal, los aspectos técnicos, usted tuvo o hizo una comparación interesante, y decía: Esto del by pass, es bastante parecido a lo del narcotráfico, hay que actuar de una manera reservada, hay que actuar sigilosamente. Y no es verdad que el Superintendente de Telecomunicaciones es alguien a quien con cada intervención le gusta salir en la televisión; todo lo contrario, no tengo afán de protagonismo alguno, no tengo aspiraciones políticas ni mucho menos, cumple mi deber, de manera que sea efectivo y eficaz, y así actuamos permanentemente, y hay que actuar con sorpresa. Y también me gusta decir las cosas como son. En un principio se nos escabulleron algunos infractores porque no tomamos las precauciones del caso. Teníamos que comunicar a una, otra y otra persona, y de pronto por ahí se iba la información. Es tan sencillo que una empresa de estas desaparezca, como que desmontar una instalación tomará 5 minutos, es decir, es cuestión de una llamada a través de un teléfono móvil, advirtiéndole y se va, desconecta. Y en algunas ocasiones nos ha pasado eso. Es por eso que tenemos ahora un procedimiento reservado, muy minucioso, cabe la redundancia, muy reservado para poder combatir el by pass, es un procedimiento secreto; pero es un procedimiento iniciado por las operadoras, las operadoras detectan, y este es un procedimiento que lo hemos

ido perfeccionando poco a poco. Diría, ahora sí estamos ya en un dominio de este asunto, por eso es que ahora somos realmente efectivos, pero anteriormente al no tener experiencia, era difícil. Entonces, si viene un nuevo Superintendente, y nada hace para combatir el by pass, a ese sí se lo debe juzgar por omisión. Pero si viene un superintendente, como me pasó a mí, que encontró que nada pasaba, y se demora 2 meses hasta organizarse, hasta trabajar con las empresas, hasta convencer a las gentes de cómo debíamos hacer, hasta definir un procedimiento, sin que antes se haya hecho nada. Señores, no es posible, no es posible que se diga que no hubo acción, no es posible, no hay derecho. Por otro lado, en el país, se producen fenómenos, no diría interesantes, sino más bien extraños. Es diferente la manera de actuar por parte de esta gente deshonesta en la jurisdicción de ANDINATEL que en la de PACIFICTEL. En PACIFICTEL, lamentablemente, se presenta otro tipo de delito, que se lo quiere asumir como que fuera by pass, y no es eso. En ciudades de la jurisdicción de PACIFICTEL, se produce lo que se denomina vulgarmente, el robo de líneas; es decir, las líneas que son fácilmente detectables porque están en esos que se llaman tallarines, me parece, por ejemplo, en Guayaquil todavía existen uno de estos, pueden ser tomadas en paralelo por cualquier otra persona, y desde ese teléfono comienza a hacer llamadas internacionales, pero esas llamadas internacionales sí se tramitan a través de PACIFICTEL, sino que al dueño de la línea le toca pagar bastante más de lo que paga normalmente, y al ladrón no le cuesta un centavo. Pero eso no tiene y no puede combatirlo la Superintendencia, por favor, eso tiene que combatirlo la empresa, por sí y ante sí, porque la empresa es la agraviada, la empresa es la afectada, y de acuerdo con el Código de Procedimiento Penal, si no me equivoco, el agraviado, el afectado es el que tiene que tomar

acción. Sin embargo, en lo que tiene relación al combate del by pass, ahí sí tenemos la colaboración de PACIFICTEL y actuamos conjuntamente. Resulta que, para las líneas robadas, se llama a la televisión, es la forma de hacer las cosas, pero para las líneas de by pass, diría, resulta hasta complicado llamar a la televisión, porque no tiene sentido, es un procedimiento totalmente reservado, es un procedimiento que poco a poco, con la experiencia, con la práctica lo hemos ido perfeccionando. Quiero rogarle, señor Presidente, que tenga la bondad de disponer que por Secretaría se lea este documento, sobre todo en lo que corresponde al título y a lo que está subrayado, ojalá el tamaño de la letra no impida dar lectura. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Reporte informativo. Las llamadas externas se triplican. Telefonía. Las clausuras del by pass y el incremento de la migración, son las razones. El primer eslabón de procedimiento de clausura, es denunciado por las mismas empresas de telefonía fija. En el caso de ANDINATEL, cuentan con una campaña interna que premia con mil dólares a los que revelan el sitio donde funciona el sistema. Se trata de una concientización interna. El empleado envía la comunicación a la SUBTEL, indicando donde se realiza by pass, y nos remite una copia. Si se confirma le pagamos, explicó Hernán Ordóñez, Vicepresidente de Interconexión y Regulación de ANDINATEL. La SUBTEL realiza la clausura por medio de una excitativa fiscal. Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Quiero pedirle encarecidamente, señor Presidente, que se sirva disponer que por Secretaría se lea también lo que está subrayado de este artículo aparecido en uno de los diarios de Quito. Gracias, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Análisis del día. Baste tan solo con señalar aquí, cómo ha trabajado en su función de controlar el tráfico internacional. El ingeniero Hugo Ruiz, entró a dirigir la Superintendencia en agosto de 1998. Encargó al ingeniero Arturo Bravo, que fundara una Unidad de Inspección y Vigilancia. La Unidad empezó a fructificar en febrero de 1999, en una labor de detectives los unitarios investigaron e investigan sin cansancio, siguiendo pistas, deduciendo, mostrándose tinoso con la Superintendencia, con la PACIFIC y ANDINATELES; con la Policía descubriendo antenas escondidas, localizando equipos, ojeando las guías telefónicas, exponiendo la tranquilidad y hasta la vida, fueron desmantelando los by pass. Este sistema paralelo manejado por las telefónicas, robaba en conjunto millones de dólares a las citadas empresas y al Estado que percibía y percibe los impuestos, todavía quedan by pass cada vez más sofisticados. Gracias al trabajo tesonero de la unidad, y al respaldo del Superintendente y a la honradez, los unitarios contribuyeron a elevar en 1998 y en cifras redondas, el tráfico total y permitido. Suma del entrante al país y del saliente a 206 millones de minutos. En 1999 a 317 millones de minutos; y, en el 2000 a 526 millones de minutos, descontados el crecimiento del uso por el crecimiento de la población, por un improbable crecimiento de los negocios, por un mejoramiento de las ANDI-PACIFICTELES, todavía quedan muchos, muchos millones de minutos atribuibles

a la persecución constante, al fraude del by pass. Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Gracias, señor Presidente. Quiero también destacar, con respecto a este combate que la Superintendencia ha hecho al by pass, lo siguiente: Ustedes vieron en esos gráficos que mostramos en la pantalla, que el incremento del tráfico que se produce a partir de fines del año 98, es un incremento espectacular. Hay muchas personas que dicen, pero claro, eso se debe a la cantidad de ecuatorianos que han tenido, lamentablemente, que irse de nuestro país por la situación económica, y como tienen más posibilidades en el exterior, llaman a sus parientes que se quedaron aquí en el país y eso ha incrementado el tráfico; eso es verdad, eso es una realidad que no podemos taparla. También se dice: No, pero ese incremento se debe a que las tarifas internacionales han bajado. Por supuesto, eso también es verdad. Pero me pregunto, ¿qué hubiera sucedido con todas estas circunstancias favorables para incrementar el tráfico internacional, si la Superintendencia de Telecomunicaciones no habría combatido el by pass? Todo ese tráfico adicional generado por estas circunstancias favorables, se habría ido por el by pass, habría ido a los bolsillos de estos malos ecuatorianos, o malos extranjeros, incluso que se dedican o se dedicaban a hacer este negocio. Por otra parte, como uno de los cuestionamientos que me hace el señor diputado interpellante con respecto a mi inacción de los primeros meses, está establecido en sus documentos, tanto de la acusación como la moción de censura. Quiero dejar claramente establecido aquí en el Congreso Nacional, qué es lo que hicimos los primeros

meses. Repito, me posesioné, es decir, fui elegido como Superintendente y por supuesto la posesión se produjo el mismo día, el 24 de septiembre de 1998. Preocupado por la prestación de estos servicios de telefonía internacional no autorizados, en los dos primeros meses y una semana de mi gestión, adopté entre otras, las siguientes medidas. 5 de octubre de 1998. Esto es a los 11 días, perdón, antes me equivoqué, dije nueve días. No fueron nueve, son 11. A los 11 días de esta administración, convoqué a partir de ese momento, a varias sesiones de trabajo a la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, al Fondo de Solidaridad, al CONAM, de donde yo provenía antes de estar como Superintendente, a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y a las empresas de telefonía fija, ANDINATEL y PACIFICTEL, para analizar los problemas de las llamadas revertidas y derivadas, que estaban ocasionando perjuicios a las empresas y para buscar las soluciones más adecuadas. Para constancia de lo actuado, señor Presidente, entrego copia de los oficios de convocatoria a estas reuniones, que tiene los números 31008, 3109 y 3113, del 05 de octubre de 1998. Como resultado de este tipo de reuniones, se conformó una comisión interinstitucional, para coordinar el control de los servicios ilegales, con delegados de ANDINATEL, PACIFICTEL y ETAPA, la Superintendencia de Telecomunicaciones. Esta comisión mantiene hasta la presente fecha, reuniones periódicas, como lo demuestran algunas de las convocatorias, cuya copia, a través suyo, señor Presidente y con todo respeto, hago entrega a la Secretaría. Es interesante resaltar lo siguiente, porque también si se cree en mi palabra, esta es otra de las razones por las que sí cabe, recién el 2 de diciembre de 1998, envié el Proyecto de Reformas a la Ley de Telecomunicaciones aquí al Congreso. Algunos de mis ex-compañeros del Consejo Nacional de Modernización, cuando en estas reuniones planteamos de parte

de la Superintendencia, la necesidad de la reforma a la Ley, me pidieron que por favor no lo haga, porque resulta que en el Consejo Nacional del Estado, estábamos elaborando un Proyecto de Ley de Telecomunicaciones, que supuestamente estaba próximo a salir. Sin embargo, se me dijo: "Mira, si vas a hacer este pedido al Congreso, nos dañas nuestro proyecto de ley. Por qué no te esperas un poquito". Yo les decía la urgencia que teníamos de hacer esto. Lamentablemente, talvez ese fue un error mío y lo reconozco, porque pienso que es de hombres de bien reconocer sus errores, y porque solamente cuando reconocemos los errores los podemos rectificar. Lamentablemente, ese famoso proyecto de ley jamás fue enviado al Congreso. Como las sanciones previstas en el artículo 29 de la Ley Especial de telecomunicaciones para castigar este tipo de infracciones, son de índole administrativa, la Superintendencia de Telecomunicaciones consideró necesario y conveniente para los intereses del país, elaborar un proyecto de ley reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, a fin de tipificar esta conducta fraudulenta como delito, dando un tratamiento similar a lo establecido de manera expresa en el tercer artículo innumerado de las Disposiciones Generales de la Ley Reformatoria a la Ley de Radiodifusión y Televisión, que como les indicaba anteriormente, es expreso y contundente y nos ha permitido actuar. Así también, como para cumplir con lo dispuesto en el ordinal 2 del artículo 141 de la Constitución Política del Estado, que establece que se requiere de la expedición de una Ley, para tipificar infracciones y para establecer las sanciones correspondientes. Además, porque a esa fecha el marco legal para sancionar estas infracciones era incipiente, puesto que en el artículo 27 de la Ley Especial de Telecomunicaciones se dispone, que los delitos contra los medios y servicios de telecomunicaciones serán tipificados en el Código Penal, y serán sancionados de

conformidad con este Código. En el referido cuerpo legal, estas conductas fraudulentas no se encontraban tipificadas como delitos. En efecto, en el Código Penal, en el Capítulo 8vo, relativo a los delitos contra los medios de transporte y comunicación, Artículos: 416 y 422, nada constaba referente al acceso ilegal o a la prestación de servicios de telecomunicaciones no autorizados, o al uso de líneas de telefonía pública, básica, conmutada, local, extendida o de larga distancia no autorizadas; o la prestación de servicios o actividades de telecomunicaciones con ánimo de lucro no autorizados. Lo que constaba en el artículo 422, del Código Penal, antes de la reforma, es exactamente lo siguiente: Permitame por favor señor Presidente, que dé lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga señor. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Será reprimido con prisión de 6 meses a 2 años, el que interrumpiere la comunicación postal, telegráfica, telefónica radiofónica o de otro sistema, o resistiere violentamente el restablecimiento de la comunicación interrumpida. Si el acto se realizare en reunión o en pandilla, o la interrupción fuere por medios violentos, vías de hecho o amenazas, la pena será de prisión de 3 a 5 años. Esto era todo lo que existía en el artículo 422 del Código Penal. La Superintendencia de Telecomunicaciones gestionó la adecuación del marco legal a esta nueva realidad, debido al aparecimiento de estas formas de conductas fraudulentas específicamente por el by pass o lo que pudiera quedar de llamadas invertidas, enviando mediante oficio N°. 3845 del 2 de diciembre de 1998, a este Congreso Nacional, la reforma, solicitando muy comedidamente que se la haga de una manera urgente. En la letra a), del artículo 28, artículos 29

y 30 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, queríamos que se produzca esta reforma, a fin de tipificar como actividades ilícitas, el ofrecimiento, prestación, comercialización y uso de las llamadas telefónicas internacionales revertidas, derivadas o similares dentro del territorio nacional, y establecer sanciones significativas. Entrego, señor Presidente por su intermedio a Secretaría, una copia del referido oficio. Como resultado de algunas gestiones personales, y recogiendo el criterio manifestado por la Superintendencia de Telecomunicaciones y la exhortación que hiciera la Comisión de Fiscalización y Control Político, el Congreso Nacional, reformó el artículo 422 del Código Penal, como ustedes bien lo conocen. Y a partir de la reforma de este artículo 422 del Código Penal, la Superintendencia de Telecomunicaciones actuó de la siguiente manera: Desde el 12 de agosto de 1999 hasta el 12 de julio del 2001, se presentaron las respectivas denuncias ante el juez de lo penal, y se iniciaron las investigaciones preprocesales, con la colaboración de personal técnico, tanto de la Superintendencia de Telecomunicaciones, como de la operadora respectiva. El ~~130~~ de julio del 2001, entra en vigencia el nuevo Código Penal, el nuevo Código de Procedimiento Penal, y desde esa fecha las denuncias se presentaron y se presentan a los fiscales, quienes inician la investigación previa, con la inspección del lugar de los hechos, conjuntamente con servidores de la Superintendencia. Así también se procede a la incautación de equipos y a la clausura de locales. En los casos en los que no se encuentra abierto el local inspeccionado, se recurre al juez, para que autorice el allanamiento y el deserrajamiento respectivo. Luego se continúan los procesos, conforme a los convenios que hemos suscrito con las empresas operadoras. Es importante mencionar, que la Superintendencia de Telecomunicaciones, remitió información sobre las empresas clausuradas, al

Ministerio de Finanzas y Crédito Público y al Servicio de Rentas Internas, para que se proceda a la recaudación de los impuestos no percibidos. Voy a entregar, señor Presidente, en sus manos, copia de estos documentos. Ante la reducción del tráfico telefónico y en vista de la necesidad de tener una mayor colaboración y cooperación con las empresas, se materializó con el auspicio de la Superintendencia, la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional. Hago entrega a usted, señor Presidente, de las copias de los Convenios de Cooperación Interistitucional suscritos con ANDINATEL, PACIFICTEL y ETAPA. Es de esta manera, como las operadoras remiten a la Superintendencia datos concretos de una manera reservada, que permiten realizar las intervenciones y solamente así, conjuntamente con la fiscalía, obtener resultados efectivos como los que había mencionado anteriormente. Los resultados en el incremento de tráfico telefónico, no solamente los dice el Superintendente de Telecomunicaciones, como a ustedes les consta, los reconocen las operadoras, como son: la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable y Alcantarillado, ETAPA, del cantón Cuenca. Situación que se reconoce en el oficio 2672 que hice dar lectura hace un momento. Cabe mencionar que, sin embargo, de la complejidad de identificar las estaciones o las instalaciones ilegales, antes de contar con esa colaboración efectiva de las operadoras de telefonía, la Superintendencia, de oficio hizo 16 operativos, operativos que los hicimos conocer a la señora Ministra Fiscal, para que se sigan los procedimientos judiciales correspondientes. Talvez aquí, cabe que les comente a ustedes de un hecho sui géneris con respecto al by pass, ocurrido en la ciudad de Otavalo. Resulta que este delito, no solamente se lo comete con líneas que por parte de las operadoras, son concesionadas a personas que lo solicitan en un número relativamente alto, sino que la corrupción ha

llegado a tal nivel que, por ejemplo, en Otavalo rompieron un cable multipar, de estos cables que van en forma subterránea y que tienen más de mil pares telefónicos, sacaron de ahí más de 200 líneas, las empalmaron en otro cable y las llevaron a un local desde donde se hacía el by pass. Si bien es cierto, detectar por parte de las empresas implica un trabajo relativamente complejo. Pero este tipo de situación que se produjo en Otavalo, fue bastante difícil de detectar, pero lo detectamos. Entonces, nosotros consideramos que en gran parte, estos ilícitos se producen precisamente porque, hay que decirlo, existe corrupción en las propias empresas operadoras. De no existirlo, muy pocos serían los casos de by pass que se producen. En lo relacionado con las oficinas fraudulentas contiguas a las centrales de ANDINATEL, ubicadas en Cotocollao, con líneas que pasaban por orificios hechos en la pared, la Superintendencia de Telecomunicaciones efectuó el correspondiente juzgamiento administrativo, porque en ese momento no existía la reforma al Código Penal, que culminó con la suspensión del servicio. La sanción económica, lamentablemente así es la realidad, de 200 dólares, que es la máxima sanción pecuniaria establecida en la Ley Especial de Telecomunicaciones, presentó la denuncia ante el Intendente General de Policía y con la intervención de dicha autoridad, se realizó la clausura respectiva, puesto que se determinó que las empresas del CODATA, PANAMTEL, INCORPORATED y ONCOL COMUNICATION, prestaban el servicio telefónico de by pass, utilizando para eso una oficina, y las líneas telefónicas de otra compañía; y se dispuso la suspensión de líneas telefónicas por parte de ANDINATEL. Señor Presidente, quisiera pedirle que por Secretaría, se lean los siguientes documentos que voy a consignar. Primero, este documento aparecido en el Diario El Expreso, en diciembre de 1998, -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda señor Secretario. En la parte que está subrayada, me indica en señor Superintendente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Se presentó proyecto que impone castigo. Se establecen sanciones por la piratería telefónica. El Superintendente Hugo Ruiz, presentó ayer un proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, para imponer las máximas sanciones. Ruiz dijo que se trata de tipificar como actividades ilícitas, el ofrecimiento, prestación, comercialización y uso de esas llamadas. Según el proyecto se establecerían sanciones económicas significativas; y en caso de reincidencia, la clausura y requisa de equipos. Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Señor Presidente tenga la bondad, el siguiente documento que consigno en Secretaría y, por su intermedio quiero consignar tres documentos más, en los que habría que proceder a dar lectura a la parte que está subrayada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Periscopio. Las llamadas telefónicas revertidas, esto es, las denominadas call back y by pass, que utilizan ilegalmente la infraestructura de la telefonía nacional sin pagar nada, están prohibidas por la Ley, pero no se las penaliza porque no hay una simple norma legal para ello. Años enteros se ha venido practicando con perjuicio al Fisco, y no ha habido poder humano que pueda controlarlas penalizándolas. Ahora que han llegado a la Superintendencia de Telecomunicaciones, ciudadanos responsables y no comprometidos con los grandes intereses que giran alrededor de esta

actividad ilegal, se ha presentado un proyecto de Ley que frene esta explotación. Toca al Congreso, con la urgencia del caso, dictar la ley que acabe la explotación ilegal e inmoral. ANDINATEL comunica. No. 229903. Directorio de ANDINATEL. Considerando: Que es necesario adoptar las medidas tendientes a evitar el perjuicio que las llamadas telefónicas internacionales ilícitas y los servicios de telecomunicaciones no autorizados, causan a las operadoras legalmente establecidas y al Estado ecuatoriano. Resuelve: Modificar los artículos 112 y 113 del Reglamento Técnico para los abonados al servicio telefónico. Contraviniere lo indicado en el Artículo 11 del presente Reglamento. Conecte las líneas telefónicas a equipos que permitan cursar llamadas telefónicas internacionales no autorizadas. Conecte las líneas telefónicas a equipos que permitan la prestación de servicios de telecomunicaciones que no estén autorizados por un ente regulador de las comunicaciones. No permita que ANDINATEL S.A., inspeccione las instalaciones de red interna desde el armario de la red de cable hasta los bloques de conducción con el aparato terminal. Se incluye la inspección de toda la red interna de interconexión de TABX, extensiones y de cualquier equipo de comunicación. Utilice las líneas telefónicas para dar soporte administrativo que contribuya a la prestación de llamadas telefónicas internacionales ilícitas o de servicios de telecomunicaciones no autorizadas. Ley. Las penas incluyen hasta 5 años de prisión. Telefonía. Nuevas sanciones. Este cambio en la Ley se obtuvo, tras 6 meses de gestión, a raíz de un pedido de la Superintendencia de Telecomunicaciones en el mes de febrero. Critican veto a reformas sobre telecomunicaciones. El doctor Efraín Pérez, especialista en Telecomunicaciones, dijo que para el efecto, la Legislatura debe tener presentes las siguientes consideraciones: a) Son leyes vigentes las que permiten o prohíben la actividad de

particulares. La autoridad competente solo puede hacer aquello lo que la ley le permite. No tiene ningún valor jurídico la actuación de la autoridad, si se encuentra al margen de la Ley. Hasta aquí lo solicitado leer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Señor Presidente, permítame consignar a través suyo en la Secretaría, este documento que contiene la denuncia y las resoluciones de sanción, junto con las comunicaciones que se produjo para la empresa operadora ANDINATEL con respecto al caso que había mencionado, de esa central en Cotocollao.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. Prosiga señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. La Superintendencia de Telecomunicaciones, no tenía entonces una lista de empresas que presten servicios de telefonía no autorizada; jamás hemos tenido una lista. Porque resultaría un contrasentido, tener una lista y no clausurar. Unicamente se ha debido proceder contra aquellas empresas que han sido identificadas por las empresas operadoras de telecomunicaciones que actúan en forma legal: ANDINATEL, PACIFICTEL Y ETAPA, y en estos casos, se ha efectuado las intervenciones correspondientes. El control de los servicios ilegales, implica una ardua tarea de investigación, recopilación de información, inspecciones, verificaciones en campo cuando existan indicios. Es por ello, que internamente se realiza un análisis de la información, estableciendo empresas que cuentan con infraestructura técnica

necesaria, que podría ser usada para la prestación de servicios ilegales; lo que en algunos casos, no significa que sean empresas no autorizadas. En lo relacionado al listado de empresas que prestarían los servicios de by pass, que constan en la moción de censura, entrego a usted, señor Presidente, el detalle de las acciones tomadas por la Superintendencia de Telecomunicaciones al respecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, reciba la documentación. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Gracias, señor Presidente. Como se explicó anteriormente, las empresas prestadoras de este tipo de servicios ilegales, no necesitan, me refiero ya ahora a las empresas del call back, no necesitan infraestructura en el Ecuador, sino en el extranjero, ya que el proceso de reversión de llamadas se realiza con equipos instalados en el exterior, donde opera la empresa prestadora de ese servicio. Y en el ámbito nacional, solamente se realiza la comercialización, con la entrega de claves necesarias para acceder al servicio telefónico, lo que ni siquiera requiere disponer de una oficina, dificultando su localización. Y adicionalmente, esta comercialización también podría ser realizada desde el exterior a través de INTERNET. Es menester mencionar, que la explotación de servicio de call back a inicios de 1998, ya se había reducido sustancialmente, como lo manifiesta el propio Presidente Ejecutivo de ANDINATEL, con oficio 981001 del 22 de setiembre de 1998, que con su autorización, señor Presidente, solicito que el, señor Secretario, dé lectura a la parte que está resaltada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Esta forma de tráfico ilegal en el Ecuador, fue sumamente fuerte en el pasado, pero en la actualidad se estima que su explotación es sumamente reducida, debido a que a la fecha, las ...son bastante altas, a pesar de la presión que sufren los países, por la FCCC, para su disminución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga señor. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Gracias, señor Presidente y señor Secretario por la paciencia en leer todos los documentos. Fíjense nuevamente, que se demuestra que este servicio de call back, ya no existía en el año 98. Entonces, vuelvo a recalcar, cómo es posible que se haya puesto tanto interés en que se ejecute un pago de 10 millones y medio de dólares, que se lo hizo en el año 99. No es justo, no es correcto. Por otra parte me permito informar que la Superintendencia de Telecomunicaciones en cumplimiento de sus funciones de control, ha realizado, como ya lo pudimos observar en la pantalla, 94 operativos, de los cuales se pudieron identificar 88 empresas ilegales, de acuerdo con el detalle que voy a mencionar. En 1999, 24 operativos. 19 empresas de by pass detectadas y clausuradas. Denuncias presentadas por la SUBTEL 19. En el año 2000, 30 operativos, más 5 inspecciones adicionales, que lamentablemente no nos produjeron resultado alguno. En total entonces, 30 operativos de by pass. En el año 2001, 33 operativos, uno no fue exitoso, lamentablemente, por lo cual tenemos 32 empresas clausuradas. Y en año 2002, llevamos clausuradas siete empresas ya. En total, de 94 operativos, 88 que han sido exitosos. Hago entrega del detalle de los operativos realizados desde 1998 por la

Superintendencia de Telecomunicaciones, con respecto al control de los servicios de telefonía no autorizada. Por su intermedio, señor Presidente, que quede consignado en la Secretaría. Es así como la Superintendencia de Telecomunicaciones, en el combate a la prestación de servicios ilegales, no ha escatimado esfuerzo alguno, a pesar de no contar con los recursos económicos suficientes, y de tener escaso personal. Como resultado efectivo de esta labor, se triplicó el tráfico telefónico internacional desde el año 1998, al año 2001, y consiguientemente, los ingresos de las empresas operadoras que son del pueblo ecuatoriano, se incrementaron en beneficio del propio pueblo ecuatoriano. Sobre el tema, quiero molestar nuevamente a la Secretaría, para leer tres documentos adicionales, que prueban lo que acabo de afirmar. Gracias. En la parte subrayada, por favor. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario, como queda indicado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Anomalías en Telefonía. Quito. La Superintendencia de Telecomunicaciones, entregó ayer para su investigación al Ministerio Público, la nómina de 16 empresas clausuradas que operaban en Quito, Guayaquil y Cuenca, con los sistemas de comunicación call back y by pass, de 14 de junio del 99. Superintendencia de Telecomunicaciones. Aviso al público. La Superintendencia de Telecomunicaciones, informa a la ciudadanía que, no obstante que el mercado de las telecomunicaciones se encuentra en régimen de libre competencia, al momento las únicas empresas autorizadas a prestar servicios de transmisión de voz, datos e imágenes soportado sobre redes de fibra óptica u otros medios de transmisión terrestre y mediante enlaces satelitales, son: ANDINATEL S.A., PACIFICTEL, S.A. Y ETAPA. Superintendencia

suspende 1151 líneas ilegales. La Superintendencia de Telecomunicaciones intervino en el 2001, a 33 empresas que prestaban servicios de telefonía internacional, sin concesión, autorización, permiso o licencia legal. Gracias al control, se ha registrado un incremento del tráfico telefónico de veintitrés por ciento, al comparar 2000 y 2001. El Hoy. 15 de febrero del 2002". Hasta aquí, señor Presidente, lo solicitado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Superintendente.-----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Sin embargo, de que como lo demostré al inicio de mi intervención, jamás se presentó un pliego de preguntas como lo establece el Reglamento Interno de la Función Legislativa, con respecto a este informe de gestión que estoy presentando a usted, señor Presidente, y a los honorables legisladores. Como existen inquietudes en la moción de censura, que dicen: ¿Qué resultado tiene el Superintendente, de estos informes que dice haber efectuado a los ministros fiscales, o qué seguimiento y qué pruebas aportó con los resultados de su control para que puedan actuar los ministros fiscales? Quiero exponer lo siguiente: En 1999, se realizaron 19 diligencias, de las cuales, se efectuaron 17 clausuras, cuyas denuncias fueron presentadas a los intendentes generales de la Policía, y las dos últimas a los jueces de lo penal. Las diecisiete clausuras se pusieron en conocimiento de la Fiscalía, mediante oficio 1465, de 10 de julio de 1999. Para coordinar las acciones contra el by pass, se suscribieron con las operadoras ANDINATEL, PACIFICTEL y Etapa, convenios para el control de la prestación del servicio telefónico no autorizado, by pass o similares. Durante el año 2000, se realizaron 30 denuncias a la Fiscalía, cuyos procesos

judiciales son tramitados por las operadoras ANDINATEL, PACIFICTEL y Etapa, por ser las directamente perjudicadas por los sistemas de by pass. En el transcurso del año 2001, se presentaron 33 denuncias ante la Fiscalía. Las operadoras directamente afectadas, son las encargadas de presentar su acusación particular y continuar con los juicios iniciados por la Superintendencia de Telecomunicaciones. De enero a marzo del presente año, se han realizado siete operativos, con fundamentos en las denuncias realizadas por la Superintendencia de Telecomunicaciones ante la Fiscalía. La tramitación de los juicios, de acuerdo al artículo 219 de la Constitución Política, le corresponde efectuar a la Fiscalía y a las operadoras, como empresas agraviadas y perjudicadas. En tal consideración, son estas las que presentan la acusación particular en los casos que amerita. De conformidad con lo establecido en los convenios suscritos con las operadoras, a la Superintendencia de Telecomunicaciones le corresponde vigilar y coadyuvar con las pruebas y otras diligencias procesales para la tramitación de los juicios, actividad que se realiza en forma permanente. De lo indicado, se concluye que, durante la gestión del Superintendente actual, hasta el 31 de marzo del presente año, es decir hasta hace 16 días, se han realizado 88 investigaciones con denuncias presentadas ante los intendentes generales de Policía o ante el Ministerio Fiscal. En los operativos se han detenido en delito flagrante a dieciocho personas, quienes pasaron a órdenes de los jueces de la causa. Alguno de ustedes, se preguntarán: Bueno, y por qué tan pocos. Porque resulta, que este delito se produce con base en innovaciones tecnológicas, innovaciones tecnológicas que permiten que estos servicios sean, lo que se denomina, no atendidos; es decir, se hace la instalación, y se lo deja el equipo en el sitio donde se produjo esta, sin que persona alguna tenga que asomarse por ahí, incluso a veces ni siquiera

se requiere que asome una vez por mes. Hemos encontrado equipos en desvanes, en cassetas pequeñas debajo de las gradas, etcétera. El número de líneas que han sido suspendidas en los casos de by pass detectados por disposición de la Superintendencia de Telecomunicaciones, luego de que se reformó el reglamento de abonados es de 2385 líneas. Se han instaurado 37 juicios penales. En la etapa sumarial se encuentran 22 procesos; en la fase de indagación previa se encuentran doce casos; se encuentran suspensos con auto de sobreseimiento dos. Entrego copias de la documentación referida. Tenga la bondad de disponer que por Secretaría se lea el documento que entrego en este momento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Diario La Hora. Fecha, 13 de julio del 99. Investigan empresas. El Ministerio Público iniciará la investigación judicial en contra de las 16 empresas telefónicas clausuradas por la Superintendencia de Telecomunicaciones, según informó la Ministra Fiscal, Mariana Yépez de Velasco. Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Existe también, en la moción de censura, una inquietud relativa a, qué resultados se tiene de la inspección efectuada el primero de febrero de 1999, respecto a las empresas, incluidas en el acta. Debo aclarar, que en la inspección a la que se hace referencia en la moción de censura, corresponde a la que se realizó el 9 de febrero de 1999, a un nodo de comunicaciones, ubicado en la calle Carlos Vintimilla 1-65, de la ciudad de Cuenca, en las instalaciones

de TV Cable, para la prestación de servicios portadores, con 4 enlaces para sus clientes, las empresas: Centro cerámico, Juguetón, Supermaxi local del Vergel, Supermaxi, local Plaza de las Américas. El mismo día 9 de febrero de 1999, se realizaron las inspecciones a las instalaciones a los clientes del servicio, determinándose que el servicio prestado correspondía a servicios portadores y no a telefonía internacional no autorizada. En estas inspecciones, se detectó, que a través de una estación terrena de la compañía SURATEL, operador autorizado de servicios portadores, se prestaban servicios a varios usuarios, entre ellos, SATNET y Transteledatos. Para la prestación de este servicio, Transteledatos, disponía de nodos instalados en lugares cerrados, de propiedad de los usuarios a los que proporcionaba sus servicios locales, que habían sido arrendados por dicha operadora no autorizada, razón por la cual fue necesario coordinar con los clientes, para ingresar a dichos locales. En lo relacionado con Suratel, al conocer que no contaba con la autorización para operar un telepuerto en la ciudad de Cuenca, se inició el proceso de juzgamiento por esta infracción, concluyendo este trámite con la emisión de la Resolución número ST-V99220, con la cual se sancionó a dicha operadora. Con respecto a SATNET, operador autorizado para prestar los servicios de valor agregado, una vez que se estableció que esta compañía no disponía de autorización para operar el nodo de acceso a Internet en la ciudad de Cuenca, la Superintendencia de Telecomunicaciones, con resolución número ST-00-271, sancionó a SANET por esta infracción. En lo relacionado con Transteledatos, en la inspección mencionada, se detectó en operación un nodo de transmisión de datos de esa compañía, el mismo que disponía de cuatro enlaces, sin contar con la autorización respectiva, por lo que fue sancionada mediante Resolución ST-99-209. Dicha empresa, interpuso un

recurso de amparo constitucional, que fue aceptado por el Juez Décimo de lo Civil de Pichincha. La Superintendencia de Telecomunicaciones apeló de esta resolución ante el Tribunal Constitucional, quien desechó la acción de amparo y quedaron en firme los actos administrativos emitidos por la Superintendencia. En razón de que esta empresa no acató las disposiciones de la Superintendencia, y dado que no existe un marco jurídico que posibilite ejecutar lo resuelto por la Superintendencia en forma coercitiva, se solicitó a la Superintendencia de Compañías, adopte las medidas respectivas, al amparo del convenio de cooperación celebrado, y proceda a la intervención de dicha empresa. Cabe indicar, que la empresa Transteladatos, también fue sancionada por la Superintendencia de Telecomunicaciones, por prestar servicios portadores, y autorsing sin autorización. Quiero consignar, señor Presidente, a través suyo, en Secretaría, copia de las resoluciones antes citadas, y también de la resolución emanada del Tribunal Constitucional el 14 de febrero del 2001. Las inspecciones de control de servicios ilegales que hace la Superintendencia, se realizan sin previo aviso, para identificar la realidad de los hechos, y no como el señor diputado interpelante expresa, que son notificadas en forma previa. Al respecto, quiero informar, que hemos recibido algunas solicitudes de empresas que quieren que hagamos la intervención, luego de que se les avise. Todas esas solicitudes han sido y serán negadas siempre, porque un organismo de control, y en eso estoy de acuerdo con lo que manifiesta el señor diputado interpelante, no pueden ser avisadas previamente. Así es como procedemos, siempre hemos procedido de esa manera. Con respecto a ese asunto relativo a la empresa que acabo de mencionar, quiero solicitarle muy comedidamente, señor Presidente, se sirva disponer que por

Secretaría se lea el artículo de prensa que entrego, aquello que está subrayado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Hoy, 16 de marzo del 2001. El logro de CONATEL, declaró en junio del 98, que Transteledatos era ilegal. La actual administración de la Superintendencia de Telecomunicaciones dispuso en septiembre del 98, que Transteledatos dejara de operar. El jueves 8 de marzo, el Presidente de la Superintendencia de Compañías, a pedido de la Superintendencia de Telecomunicaciones, dispuso que Transteledatos fuera intervenida. Posdata: Al ser intervenida Transteledatos, se comprobó que la empresa se había disuelto". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Gracias, señor Presidente. Existe también otra inquietud en la moción de censura, que como comentaba esta mañana, fue en forma extemporánea. Qué clase de control hace la Superintendencia de Telecomunicaciones. La Superintendencia de Telecomunicaciones hace todos los controles que están establecidos en la Constitución, en las leyes y en los Reglamentos. "Todos los ciudadanos tendrán las siguientes responsabilidades, sin perjuicio de otros que están previstos en esta Constitución y en la ley". Así dice el artículo 97 de la Constitución Política. Primero: Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. El numeral 13 dice: Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad, y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, conforme a la ley". Esta es

nuestra obligación, y esto es lo que estamos cumpliendo. El artículo 130, establece también que el Congreso Nacional tendrá como deberes, entre otros, aquel que está establecido en el numeral 9. Proceder al enjuiciamiento político, a solicitud de al menos una cuarta parte de los integrantes del Congreso Nacional. Esto es, de treinta y un legisladores. Al enjuiciamiento, entre otras autoridades de los superintendentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Veamos entonces, cuál es el mandato establecido en el artículo 35 de la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformadas. Pido, señor Presidente, que por Secretaría se lea el artículo 35 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, que lo consignó. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. Ley Especial de Telecomunicaciones. Artículo 35. Las funciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones, son: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del CONATEL; b) El control y monitoreo del espectro radioeléctrico; c) El control de los operadores que exploten servicios de telecomunicaciones; d) Supervisar el cumplimiento de los contratos de concesión para la explotación de los servicios de telecomunicaciones; e) Supervisar el cumplimiento de las normas de homologación y regulación que aprueba el CONATEL; f) Controlar la correcta aplicación de los pliegos tarifarios aprobados por el CONATEL; g) Controlar que el mercado de las telecomunicaciones se desarrolle en un marco de libre competencia, con las excepciones señaladas en la ley;

h) Juzgar a las personas naturales y jurídicas que incurran en las infracciones señaladas en esta ley, y aplicar las sanciones en los casos que correspondan; e, i) Las demás que le asigne la ley y el Reglamento". Hasta aquí el artículo 35, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Superintendente. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Gracias, señor Presidente. Ahora bien, ¿qué hace la Superintendencia, o qué acción de control ejerce en materia de radiodifusión y televisión? El sexto artículo innumerado, en lo concerniente a la aplicación de la Ley de Radiodifusión y Televisión, dice que son atribuciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones: a) Administrar y controlar las bandas del espectro radioeléctrico destinadas por el Estado para radiodifusión y televisión, de acuerdo con esta ley y sus reglamentos; b) Someter a consideración del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión CONARTEL, los proyectos de reglamento para el Plan Nacional de Distribución de Frecuencias para Radiodifusión y Televisión, del presupuesto del Consejo, de tarifas, de convenios o de resoluciones en general, con sujeción a esta ley; me refiero a la ley de Radiodifusión y Televisión. c) Tratar, tramitar todos los asuntos relativos a las funciones del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, y someterlos a su consideración, con el respectivo informe; d) Realizar el control técnico y administrativo de las estaciones de radiodifusión y televisión; e) Mantener con los organismos nacionales o internacionales de radiodifusión y televisión, públicos y privados, las relaciones que correspondan al país como miembro de ellos, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión; f) Imponer

las sanciones que le faculta esta ley y los reglamentos; g) Ejecutar las resoluciones del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión; h) Las demás que le asignen esta ley y los reglamentos. El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, reglamentará la tramitación de todos los asuntos inherentes a la aplicación de esta ley". Aquí, conviene hacer una importante aclaración. Yo diría, existe una confusión hasta ahora, basada en la manera como estuvo conformada la Superintendencia de Telecomunicaciones inicialmente. En la actualidad, y esto debe quedar absolutamente claro, la Superintendencia de Telecomunicaciones no otorga concesiones, ni de radiodifusión ni de televisión ni de ningún otro servicio de telecomunicaciones. Anteriormente, ese fue el caso, pero en la actualidad no. Entonces, es muy extraño, que malintencionadamente se trate de decir que el Superintendente de Telecomunicaciones otorga frecuencias, esto no es verdad. El Superintendente, y más bien la Superintendencia, con respecto a radiodifusión televisión, lo que hace es, cuando se presenta una solicitud de concesión al Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, CONARTEL, no a la Superintendencia, luego que el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión envía el estudio técnico a la Superintendencia, realiza el análisis de ese estudio técnico. La Superintendencia también, como obligación para ayudar y colaborar con todas las personas que quieren obtener una concesión, los puede orientar desde el punto de vista técnico, porque de esa manera se puede evitar que se cometan errores que se han hecho en el pasado, pero nada más. Así que, la Superintendencia no otorga concesiones de radiodifusión y televisión, y tampoco de los otros servicios, eso lo hace el CONATEL a través de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones. ¿Cómo está entonces organizado actualmente el sector de las telecomunicaciones? voy, señor Presidente,

con su venia, a proyectar en las pantallas, si fueran tan amables. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase disponer que las luces del salón sean atenuadas al menos. -----

INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Vamos a ver como está organizado o estructurado en la actualidad el sector de las telecomunicaciones. Y vamos a hacer una comparación gráfica, si cabe el término, con la manera como están conformadas y organizadas las otras dos superintendencias que existen actualmente en el país, esto es, la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Compañías. Las tres Superintendencias, en lo que se refiere a sus máximas autoridades, tienen una dependencia directa del Congreso Nacional, porque sus máximas autoridades son elegidas, con base a la propuesta de una terna que hace el Presidente de la República, generalmente a inicios de su gestión, por este Congreso Nacional. Pero vean ustedes la diferencia que tenemos ahí. La Superintendencia de Bancos, tiene un órgano que es la Junta Bancaria; La Superintendencia de Compañías, organismo de control, tiene asimismo un órgano que es un cuerpo colegiado, tal como lo es la Junta Bancaria, que es la Comisión Nacional de Valores; en cambio la Superintendencia de Telecomunicaciones, se encuentra lamentablemente en otro nivel, porque ejerce exclusivamente el control. Y existen tres otras entidades completamente independientes y autónomas, si se quiere, como son: el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, en el cual el Superintendente tiene una membresía, que es indelegable. El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, en el cual también el Superintendente de Telecomunicaciones tiene una membresía, que

en este caso, sí es delegable; y, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, que es la que ejecuta las decisiones del Consejo Nacional de Telecomunicaciones. Esa es la estructura que tiene actualmente la Superintendencia de Telecomunicaciones. Lamentablemente, yo diría, que cuando originalmente se conformó la Superintendencia de Telecomunicaciones, tal vez hubo un error en esa conformación, se hizo que todas las funciones de la Superintendencia dependan del Superintendente, y eso no estuvo bien; porque al Superintendente se le asignó las funciones de dictar políticas, regular, administrar, controlar, y claro, la más grave y la que jamás se debe dejar a una sola persona, otorgar concesiones. Ahí es que comenzó lamentablemente el des prestigio de esta institución, que gracias a Dios, lo hemos podido recuperar, y hoy estoy seguro que la Superintendencia de Telecomunicaciones es una institución respetable y respetada. Ese es el trabajo que hemos hecho. Hay funciones que no pueden ser realizadas jamás por una persona. Dictar políticas, elaborar la reglamentación, otorgar concesiones, eso debe ser realizado por un cuerpo colegiado, y la Superintendencia como tal debe controlar y administrar. Pero ese cuerpo colegiado puede funcionar bien, si es un órgano del organismo de control; porque de otra manera, no se entiende como se puede hacer una regulación si no existe como realimentación, la información de los que controlan. Los que controlan, son lo que saben directamente que problemas existen, y estos son los que informan a quien está haciendo la regulación, a ese cuerpo colegiado, para que pueda crear nuevos reglamentos, generar reformas, etcétera. Entonces, no quiero desaprovechar esta ocasión, para dejar de decir lo que acabo de mencionar, para mostrarles como es la Superintendencia de Telecomunicaciones, como estamos en desnivel, en desventaja con las demás Superintendencias; como

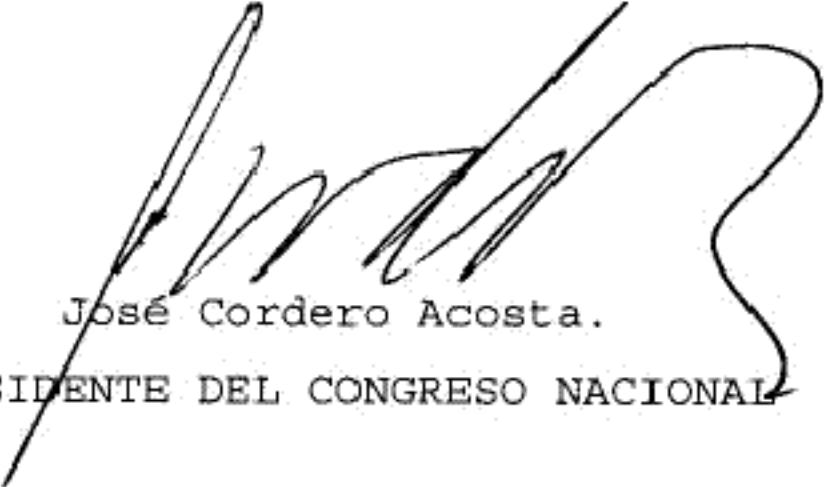
es que para financiar nuestro presupuesto no tenemos fondos propios, eso es muy difícil. De esta manera, el Congreso Nacional, a diferencia de lo que puede hacer con las dos otras Superintendencias, pedir cuentas al Superintendente por todo; en el caso de las telecomunicaciones, yo estoy aquí. ¿El Congreso le toma cuentas a quién ejerce la Presidencia del CONATEL, le toma cuentas a quien ejerce la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones? No. Lo que hacen estos funcionarios, es informar al Congreso Nacional. Pero hay que tener alguien que le responda al Congreso Nacional, como estoy respondiendo yo ahora, con todo respeto, por supuesto señores legisladores. Dije al inicio de mi intervención, que para mí era un honor estar frente a ustedes. No es la primera vez que vengo a este Congreso Nacional. Cuando yo tenía 21 años, y era estudiante de la Politécnica Nacional, tuve necesidad de trabajar, y trabajé aquí en este Congreso, trabajé aprendiendo muchas cosas, de figuras como el doctor Andrés F. Córdova, como el doctor Carlos Cueva Tamariz, y como don Asaad Bucaram. Claro, que a esa edad pude captar y aprender muchas cosas. Yo trabajaba aquí en el Pleno, así que felizmente sí conozco el Pleno. Porque un paisano mío al saber de mi interrupción, de una manera jocosa me decía, caramba, qué bueno que te interrumpen, por lo menos va a ir a conocer el Pleno. Y claro que vengo al Pleno, como un honor para mí. En lo que se refiere al contexto social, la Superintendencia controla la calidad del servicio que prestan las empresas operadoras que están bajo su control. Y en esto, señores legisladores y pueblo ecuatoriano, hemos puesto el mejor énfasis. Lamentablemente, en la actualidad se ha tratado de desligar, a diferencia de lo que dice la Ley Especial de Telecomunicaciones, las tarifas de la calidad del servicio. Cuando nuestro criterio permanente ha sido, y consta en actas del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, que la filosofía

del servicio de telecomunicaciones es, que se puede subir las tarifas, siempre y cuando al usuario se le entregue mejores servicios, y esos mejores servicios son controlados y evaluados por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Lamentablemente hoy se ha tratado de separar estas cosas. Y los señores Miembros de la Comisión de Defensa del Consumidor, conocen perfectamente cuál ha sido mi posición en defensa de los usuarios ecuatorianos, con respecto a la elevación de tarifas. Consta felizmente en las actas mi permanente voto en contra, para que se suban las tarifas sin que se cuente con el informe de calidad del servicio de la Superintendencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Superintendente, estamos al filo del quórum. Varios sectores, varios señores legisladores me han pedido que se suspenda la sesión. Usted ha hecho uso, de acuerdo al Reglamento, de cinco horas con cuarenta y cinco minutos, teniendo a su haber la diferencia, porque son ocho horas de intervención en lo que corresponde. Por lo tanto, señores legisladores y señor Superintendente, se suspende esta sesión permanente, para reinstalarla mañana a partir de las nueve horas, en la que continuará con la exposición, si así lo desea el señor Superintendente de Telecomunicaciones, por el tiempo que le resta, de acuerdo al Reglamento. Gracias, señores legisladores. -----

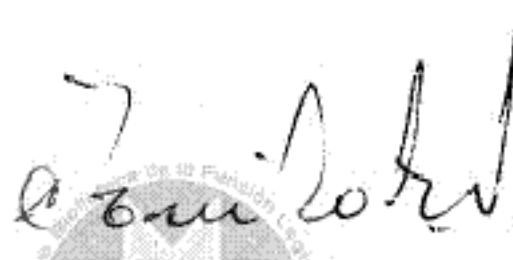
INTERVENCION DEL SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES,
INGENIERO HUGO RUIZ CORAL. Gracias, señor Presidente, gracias señores legisladores. -----

horas y treinta minutos. Y convoca para las dieciséis horas. -



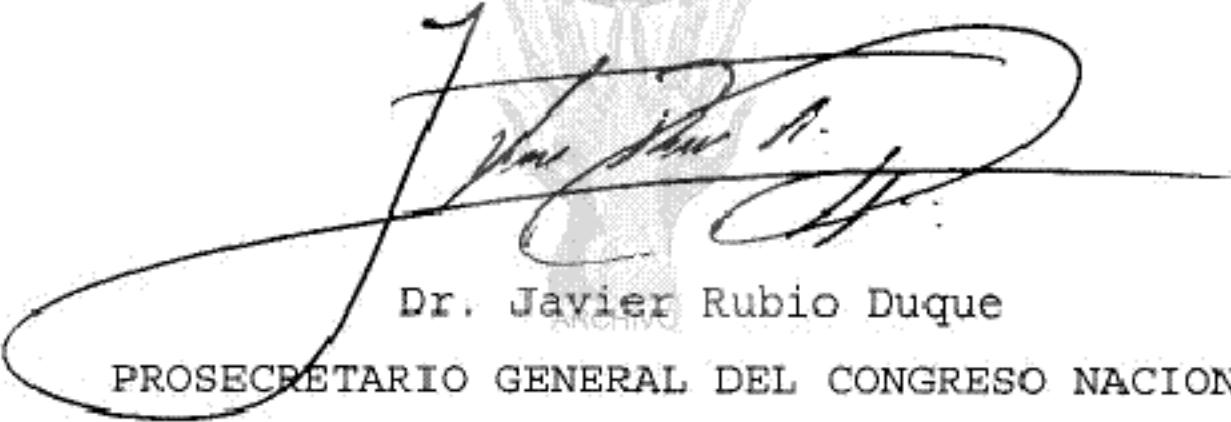
José Cordero Acosta.

PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Dr. Andrés Aguilar Moscoso

SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



Dr. Javier Rubio Duque

PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

MAG/mpv.